



A. MEMORIA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE RIBERA BAJA/ERRIBERA BEITIA APARTADO A.2 “ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO”

EQUIPO REDACTOR: NUÑO **MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA** Y JOSÉ **LUQUE VALDIVIA**,
ARQUITECTOS

ASISTENCIA AMBIENTAL: JON **ASEGUINOLAZA BRAGA**

ASISTENCIA JURÍDICA: ANTONIO **TENA NÚÑEZ**

INGENIERÍA: RICARDO **URRETZO GARCÍA**

ARQUITECTAS COLABORADORAS: IZASKUN **ASEGUINOLAZA** Y PAULA **PÉREZ**



SEPTIEMBRE 2021

**A. MEMORIA DEL
PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE RIBERA BAJA/ERRIBERA BEITIA
APARTADO A.2 “ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO”**

EQUIPO REDACTOR: NUÑO **MARDONES FERNÁNDEZ DE VALDERRAMA** Y JOSÉ **LUQUE**
VALDIVIA, ARQUITECTOS

ASISTENCIA AMBIENTAL: JON **ASEGUINOLAZA BRAGA**

ASISTENCIA JURÍDICA: ANTONIO **TENA NÚÑEZ**

INGENIERÍA: RICARDO **URRETZO GARCÍA**

ARQUITECTAS COLABORADORAS: IZASKUN **ASEGUINOLAZA** Y PAULA **PÉREZ**

SEPTIEMBRE 2021

1.-INTRODUCCIÓN	8
1.1.- ANTECEDENTES	8
1.2.- RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PGOU	8
1.3.- OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PGOU	10
Objetivos territoriales	10
Objetivos Urbanos.....	11
Objetivos específicos de los núcleos urbanos	11
Objetivos en los suelos para actividad económica.	13
Criterios específicos de índole ambiental	14
Criterios ambientales estratégicos y Principios de Sostenibilidad establecidos en el Documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico.....	16
de carácter general relacionados con la conservación de los recursos naturales. 16	
relacionados con la protección de la diversidad biológica y los paisajes.....	16
1.4.- ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS. IDENTIFICACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES.	17
1.4.1.- Las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT)	17
1.4.2.- Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional de Álava Central.....	18
1.4.3.- Plan Territorial Sectorial de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV. 20	
1.4.4.- Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco	21
1.4.5.- Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales	21
1.4.6.-Plan Integral de Carreteras de Álava.....	22
1.4.7.- Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco.	23
1.4.8.- Plan Territorial Sectorial de energía eólica	23
1.4.9.- Plan Territorial Sectorial Agroforestal	23
1.4.10.- Plan Territorial Sectorial de Suelo para la Promoción Pública de Viviendas	23
1.4.11.- Plan Territorial Sectorial de patrimonio cultural	24
2.- OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO ESTATAL, AUTONÓMICO, FORAL Y/O LOCAL.	25
2.1.- IDENTIFICACIÓN DE METAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ÁMBITOS INTERNACIONALES, COMUNITARIOS, ESTATALES O AUTONÓMICOS.	25
2.1.1. Plan Integral De Residuos Sólidos Urbanos De Álava (2006 – 2016)	25
2.1.2. Plan Forestal Vasco (1994 – 2030).....	25
2.1.3. Plan Vasco De Lucha Contra El Cambio Climático (2008 – 2012)	26
2.1.4. Norma Foral 11/2007 De Montes De Utilidad Pública	26
2.1.5. Ley 43/2003, De Montes	27
2.1.7. Norma Foral 20/1990 De Carreteras De Álava	27

2.1.7. Norma Foral 1/2012, de Itinerarios Verdes del TH de Álava	28
2.1.8. Ley 1/2006 De Aguas Y Reglamento Del Dominio Público Hidráulico	28
2.1.9. Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco	29
2.1.10. Real Decreto 9/2005 Que Establece La Relación De Actividades Potencialmente Contaminantes Del Suelo Y Los Criterios Y Estándares Para La Declaración De Suelos Contaminados	29
2.1.11. Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco	29
2.1.13. Estrategia Ambiental Vasca Y Programas Marco Ambiental	30
2.1.14. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido y Decreto 213/2012, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco	31
2.1.15. Ley 16/1994, de 30 de Junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco:	32
3. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO Y SU EVOLUCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	33
3.1.- DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO	33
3.2.- MEDIO FÍSICO.....	34
Clima	34
Geología y Geomorfología	34
Suelos Potencialmente contaminados	35
Hidrología.....	35
Inundabilidad.....	35
3.3.- ASPECTOS NATURALÍSTICOS.....	36
Vegetación y usos del suelo	36
Enclaves naturales y áreas de interés ambiental.....	37
Fauna	40
3.4.- ASPECTOS PAISAJÍSTICO-CULTURALES.....	40
Paisaje y Unidades Ambientales Homogéneas	40
1. Unidad cultivos extensivos y actividades económicas	41
2. Unidad ambiental mosaico monte-cultivo.....	42
3. Subunidad urbana	42
4. Subunidad ambiental aguas superficiales.....	42
Patrimonio cultural	43
Senderos de interés	45
3.5.- ANÁLISIS DEL RUIDO AMBIENTAL	46
3.6. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS	47
Población	47
Economía	48
3.7. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD	50

3.8. RECURSOS HÍDRICOS Y CICLO DEL AGUA	51
Abastecimiento.....	51
Saneamiento	52
3.9. OTRAS INFRAESTRUCTURAS	52
Red de electricidad	52
Residuos	52
4. EXAMEN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.....	53
4.1.- CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA EN LA IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS.....	53
4.2.- ALTERNATIVAS RESIDENCIALES.....	55
4.3.- ALTERNATIVAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.....	71
4.4.- ALTERNATIVAS DEL SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES	71
Conexión directa a AP-1 y AP-68 desde Ribabellosa y Arasur	71
Supresión del paso a nivel y mejora de los acceso a Manzanos.....	71
4.5.- ALTERNATIVAS DE VIARIAS Y DE PASEOS VERDES DE RIBABELLOSA.....	74
4.6.- CONEXIÓN PEATONAL DE RIBABELLOSA CON ARASUR Y MIRANDA DE EBRO.....	76
4.7. VALORACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS	79
Territorio.....	79
Núcleo urbano.....	79
Actividades Económicas	88
4.8. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.....	88
Territorio:.....	88
Núcleo urbano y zona industrial.....	92
Examen ambiental de las afecciones del PGOU sobre la Red NATura 2000.....	92
5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE DE LAS DIFERENTES DETERMINACIONES Y ACTUACIONES DEL PGOU.....	95
5.1.- ANÁLISIS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LOS OBJETIVOS DEL P.G.O.U.	95
5.2.- EFECTO AMBIENTAL DEL MODELO URBANÍSTICO DEL P.G.O.U.	95
A) Identificación de actuaciones objeto de Evaluación Ambiental estratégica en niveles jerárquicos superiores.....	95
B) Identificación, caracterización y valoración de impactos de las actuaciones que no hayan sido objeto de ECIA en niveles superiores.....	95
C) Caracterización y calificación de impactos generales	98
D) Caracterización y calificación de impactos individualizados para cada área de actuación.....	101
6. MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.....	109
6.1.- IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS PROVENIENTES DE ECIA A ESCALAS SUPERIORES DE LA PLANIFICACIÓN.	109
6.2.- PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN.	109

6.3. DEFINICIÓN DE MEDIDAS:	110
A) Medidas protectoras y correctoras y determinaciones referentes a los impactos más significativos.	110
B) Medidas protectoras y correctoras y determinaciones para el suelo urbano y urbanizable.....	110
C) Medidas protectoras dirigidas a conservar recursos naturales estratégicos... ..	111
D) Medidas para mejorar el medio ambiente urbano.....	111
E) Criterios y directrices a introducir en el diseño de planes y programas de rango inferior así como en las evaluaciones conjuntas o individualizadas de impacto ambiental subsiguientes.....	112
F) Indicadores de cumplimiento de las medidas propuestas.....	113
7. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN	115
7.1.- OBJETIVOS DEL CONTROL.....	115
7.2.- IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES AMBIENTALES OBJETO DE SEGUIMIENTO	115
7.3.- FIJACIÓN DE LOS DATOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES	115
7.4.- ESTABLECIMIENTO DE NIVELES LÍMITE O DE REFERENCIA PARA LOS PARÁMETROS CUANTIFICABLES	117
7.5.- DISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA E INFORMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO	117
A) Fase de construcción	117
B) Fase de funcionamiento	119
7.6.- INDICACIÓN DE ASPECTOS CUYO ANÁLISIS DETALLADO DEBE POSPONERSE A FASES POSTERIORES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN O A LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS DOCUMENTOS DE DESARROLLO.	120
8. INFORME SOBRE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	121
9. RESUMEN NO TÉCNICO	123
9.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE RIBERA BAJA/ERRIBERA BEITIA.....	123
Objetivos territoriales	123
Objetivos Urbanos.....	123
Objetivos específicos de los núcleos urbanos	124
Objetivos en los suelos para actividad económica.	125
Criterios específicos de índole ambiental	126
9.2.- ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.	128
9.3.- EXAMEN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.	129
Territorio:.....	129
Núcleo urbano y zona industrial.....	129
9.4.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.....	129

9.5.- MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.	133
A) Medidas protectoras y correctoras y determinaciones referentes a los impactos más significativos.	133
B) Medidas protectoras y correctoras y determinaciones para el suelo urbano y urbanizable.....	133
C) Medidas protectoras dirigidas a conservar recursos naturales estratégicos...	134
D) Medidas para mejorar el medio ambiente urbano.....	134
E) Criterios y directrices a introducir en el diseño de planes y programas de rango inferior así como en las evaluaciones conjuntas o individualizadas de impacto ambiental subsiguientes.....	135
F) Indicadores de cumplimiento de las medidas propuestas.	136
9.6.- PROGRAMA DE SUPERVISIÓN	136
A) Fase de construcción	136
B) Fase de funcionamiento	137
9.7.- INFORME SOBRE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.....	139
10. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA	141
ANEXO: ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DEL PGOU.....	143

1.-INTRODUCCIÓN

1.1.- ANTECEDENTES

Las actuales Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Ribera Baja/Erribera Beitia fueron aprobadas por Orden Foral número 495/2003, de 19 de diciembre, del Diputado de Urbanismo, Arquitectura y Medio Ambiente (BOTH A nº 13 del 30 de abril); entrando en vigor el 2 de febrero de 2005 mediante la publicación en el BOTH A (nº 14 de 2010) de la Orden Foral 969/2004, de 25 de noviembre.

Aprobadas las NNSS en unos años una fuerte demanda en el mercado inmobiliario, con un reflejo considerable en el municipio, las Normas preveían (tal como se recoge en el Anexo I) 16 sectores de suelo urbanizable con una capacidad para 494 viviendas. Desde la entrada en vigor de las Normas se han desarrollado 4 de esos sectores: dos en Ribabellosa y otros dos en Manzanos; de esos sectores solo uno de ellos, en Ribabellosa ha sido ejecutado en su totalidad, de las 96 viviendas previstas, se han construido 51 viviendas.

Por otra parte en Quintanilla y Ribaguda donde se clasificaron dos sectores de suelo urbanizable en cada uno de los núcleos, ninguno de ellos se ha llegado a desarrollar.

Si ya estos datos cuantitativos pueden aconsejar la revisión de las Normas, para ajustar el modelo urbano a las circunstancias de la actualidad, la entrada en vigor de la Ley 2/2006, de 30 de junio, del Suelo y Urbanismo del País Vasco, hace necesaria la adaptación del planeamiento municipal por imperativo legal.

Efectivamente el último párrafo del apartado 1 de la disposición transitoria segunda de la cita ley, estableció que “todos los planes y normas subsidiarias, deberán ser adaptados a las determinaciones de esta ley, en el plazo máximo de ocho años”. La ley 2/2014, de 2 de octubre, tras constatar que un alta proporción de los Ayuntamientos no habían aprobado aún esa adaptación, prorrogó el plazo previsto en esa disposición transitoria en siete años adicionales, fijando por tanto un plazo de 15 años, que concluye el 20 de septiembre de 2021, ya que la Ley 2/2006, fue publicada en el BOPV n. 28, del .20 de julio, y entró en vigor, de acuerdo con la disposición final quinta, dos meses después: esto es, el 20 de septiembre de 2006.

Aunque la citada disposición transitoria permite llevar a cabo la adaptación de las Normas Subsidiarias mediante un expediente tramitado por el procedimiento de modificación de plan general, las razones indicadas en los nn. 2-4 de este apartado, hacen especialmente adecuado acudir a la revisión de las Normas.

1.2.- RESUMEN DEL CONTENIDO DEL PGOU

A. MODELO TERRITORIAL Y URBANO

El modelo territorial y urbano del Plan se apoya en el mantenimiento y refuerzo del modelo actual.

El modelo territorial queda condicionado por la dispersión de los núcleos urbanos de cada uno de los concejos. De hecho solo Ribaguda, Igai y Quintanilla de la Ribera quedan conectados mediante carretera con la capital, Ribabellosa. La carretera de acceso a Manzanos se produce por la A.4342 que a través de la A-3310 conecta con la N-I. Melledes solo tiene acceso a través de unos caminos rurales, tanto desde Quintanilla como desde Manzanos; estos caminos son también los que permiten la conexión de Manzanos con Ribabellosa. Afortunadamente los caminos que tienen un mayor uso, se mantienen en buenas condiciones, y con algunas mejoras recientes.

El Avance propone la identificación de los caminos que podrían funcionar como senda peatonal, tanto uniendo los distintos núcleos como facilitando el senderismo por el territorio.

En cuanto al modelo urbano se mantiene la centralidad de Ribabellosa, planteándose la concentración de los equipamientos que han de servir a todo el municipio, y que actualmente se encuentra en parte dispersos en la trama del núcleo urbano. En concreto una modificación de las NNSS plantea este equipamiento polivalente, junto al polideportivo, en un lugar de buena accesibilidad y dotada de espacio para aparcamiento. Por otra parte esta concentración de los equipamientos permitirá una reducción de los costos de mantenimiento.

Como refuerzo del modelo urbano de Ribabellosa se prevé un aumento de la densidad (nº de viviendas por hectárea) en los suelos urbanizables y un vial de borde del núcleo urbano. El aumento de la densidad viene exigido por los criterios que establece el PTP de Álava Central; las NNSS ya planteaban ese vial de borde. El Avance contempla ese aumento de densidad lo que supone reducir la superficie del suelo clasificado como suelo urbanizable, pero manteniendo ese vial de borde.

En Manzanos, teniendo en cuenta, la demanda residencial producida durante los últimos quince años, y la cuantificación máxima que las DOT fijan para el Municipio, no resulta posible mantener el planteamiento de las NNSS que clasificaban como urbanizable la extensión de suelo situada entre el Barrio de Arriba y el de la Estación. En consecuencia se hace necesario mantener el actual modelo urbano de este Concejo, si bien se considera aconsejable disponer de una conexión peatonal que una los dos barrios que lo forman.

B. LOS SISTEMAS GENERALES

Sistema General Viario

Como corresponde al modelo territorial el sistema general viario interurbano -incluyendo tanto carreteras como algunos caminos- desempeña un papel relevante, de modo que el sistema general viario de la mayor parte de los núcleos de población queda constituido por la travesía de una carretera, su prolongación en el núcleo urbano, o un vial que parte de la carretera.

En concreto:

- a) Igai presenta una estructura viaria en T, formada por la prolongación de la carretera A-4339 que se continúa por un camino, y el camino que conecta este núcleo con Quintanilla de la Ribera.
- b) En Ribaguda la carretera A-4304 se prolonga en un vial que abraza el centro del núcleo, continuando por un camino hacia el norte, remontando a cierta distancia el río Zadorra.
- c) Melledes organiza su estructura viaria, sobre un camino que sale perpendicular a la carretera A-4340; paralelo a este vial se ha dispuesto un par de calles.

La estructura viaria de Manzanos resulta más compleja, no solo por la mayor entidad del núcleo sino también por su distribución entre dos barrios. La carretera A-4342 atraviesa el barrio de la Estación y se prolonga hasta el acceso al barrio de Arriba, que se organiza sobre un vial perpendicular a la carretera. En el barrio de Abajo, los últimos desarrollos se han producido sobre una calle paralela a la carretera A-4342, (C/ Sobre la Rueda), que por su mayor anchura, está llamada a formar parte del sistema general viario.

El sistema general viario de Ribabellosa queda formado por la travesía de la carretera A-3312 que desde el oeste –procedente de Komunion- alcanza al centro del núcleo urbano y continúa hacia el sur dirigiéndose a Miranda del Ebro; y las travesías de las carreteras A-4339 y la A-4301 que llegan al centro de Ribabellosa desde el norte y el

este. Los suelos destinados a actividades económicas se organizan sobre un vial - externo al área residencial- que conecta el acceso a Ribabellosa por la A-4341 con la salida hacia Miranda en la A-3312.

Sistema General de Espacios Libres

En Ribabellosa el sistema general de espacios libres queda formado actualmente por el conjunto de la Plaza de los Fueros y la Plaza de San Martín. El Avance plantea ampliar el este sistema con un parque en el paraje de Bizkarreta, una pequeña elevación que separa el núcleo urbano del polígono industrial, bien conectada con el área residencial y con vuestras vistas sobre el territorio. En la redacción del Plan se estudiará la superficie que puede adscribirse a los desarrollos previstos, y la zona más adecuada para situar el parque.

En los demás núcleos urbano, el sistema general de espacios libres queda formado por la plaza, en algunos concejos se trata de un espacio relativamente reducido, pero proporcionado a la población. En Manzanos, en concreto en el Barrio de Arriba la plaza tiene una buena dimensión y queda especialmente bien conformada por la edificación que le rodea.

Sistema General de Equipamientos

Todos los núcleos urbanos cuentan con un edificio en el que se encuentra la sede de la Junta Administrativa y, en la mayoría de ellos, una o más salas que sirven como centro social.

En Manzanos el equipamiento en que se sitúa la sede de la Junta Administrativa, tiene dimensión suficiente para otros usos, incluido actualmente un preescolar. Cuenta también con un frontón cubierto.

En Quintanilla, el edificio del templo, en el que actualmente no hay culto, ha sido adquirido para la Junta Administrativa, que desean destinarlo a centro cultural.

En Ribabellosa se sitúan los siguientes equipamientos: Casa Ayuntamiento, Casa de Cultura, Frontón y piscinas, Pabellón polideportivo y la Sede de la Cuadrilla de Añana.

Forma también parte del sistema general de equipamientos, los cementerios, existentes en todos los concejos, y las iglesias parroquiales de Igai, Manzanos, Melleles, Ribabellosa y Ribaguda.

1.3.- OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PGOU

OBJETIVOS TERRITORIALES

Conservación y puesta en valor del territorio del término municipal de Ribera Baja/Erribera Beitia, mediante una adecuada regulación de usos, atendiendo a las características propias y al modelo de desarrollo territorial establecido en el PTP de Álava Central y en los Planes Territoriales Sectoriales, especialmente por su incidencia en Ribera Baja/Erribera Beitia el PTS de Actividades Económicas y el PTS Agroforestal.

Reforzar la cohesión e integración del sistema de asentamientos del municipio. Para ello deberán revisarse las conexiones viarias existentes, atendiendo especialmente a los tramos de las carreteras que podrían mejorarse y los caminos que puedan facilitar conexiones peatonales y ciclables. Con especial atención a la conexión peatonal con Miranda de Ebro.

La protección de los valores naturales del territorio tomará como base los instrumentos de ordenación del medio natural y del PTS Agroforestal, ajustando la delimitación de cada espacio teniendo en cuenta la escala de trabajo; y completándolo en la medida en que sea oportuno con aquellos espacios que resulten de interés local.

Integrar en la ordenación rural y urbana la atención al paisaje. De acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje, la ordenación del Plan General debe incluir en sus objetivos la protección, recuperación y gestión del paisaje rural y urbano.

Protección de los elementos de valor natural e histórico. Se asegurará a través de la Normativa y Catálogo de Protección la conservación y puesta en valor de los elementos de valor natural, histórico, arquitectónico y antropológicos localizados fuera de los núcleos urbanos. Este objetivo, se reforzará con la identificación y protección de sendas que faciliten su conocimiento.

Potenciar el Camino de Santiago a su paso por el municipio, previendo su conexión con caminos que permitan poner en valor las zonas que pueden suponer un atractivo para la práctica del senderismo y el turismo rural.

Dinamizar y facilitar la implantación de actividad especialmente en Arasur y en el polígono de la Coba; mediante una conexión directa con AP-68 y AP-1. Arasur es el pilar del modelo económico de la zona tal como se establece en los instrumentos de ordenación territorial, mantener su atractivo y permitir su completo desarrollo es un objetivo fundamental. Paralelamente se deberá potenciar la Coba como un polígono industrial complementario y compatible con Arasur.

Mejorar el acceso desde Manzanos a la A-1 para completar las conexiones de todo el municipio con las vías de alta capacidad.

OBJETIVOS URBANOS

Ajustar los desarrollos residenciales a la demanda residencial, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. La determinación de la demanda deberá tener en cuenta las posibilidades de proporcionar una alternativa real de primera residencia, fomentada por la riqueza económica y de actividad del término municipal, así como por el nivel de servicios y equipamientos.

Sustituir el actual modelo expansionista por uno más sostenible. Priorizar el completar y acabar las tramas urbanas existentes frente a los nuevos desarrollos, especialmente en los núcleos de menor entidad. Aumentar la densidad de los desarrollos que mejore la calidad del espacio urbano y disminuya los costes de mantenimiento. Aumentar la compatibilidad de usos que facilite la existencia de un tejido más rico y además favorezca la reutilización de los edificios existentes.

La Normativa urbanística incluirá unas ordenanzas en que se equilibre la flexibilidad para las edificaciones con su integración en el entorno en que se sitúan de modo que colaboren en la calidad urbana del espacio público.

Establecer una gestión acorde con las características del municipio, y por tanto que tengan en cuenta las condiciones socio-económicas de cada uno de los núcleos urbanos, el tipo de demanda que puede recibir, la parcelación existente y la topografía.

Protección del patrimonio histórico y cultural del municipio. Asegurar a través de la Ordenación urbana y la Normativa y Catálogo de Protección el rico patrimonio histórico y cultural presente en la práctica totalidad de los núcleos urbanos del municipio. Esa protección deber incluir como factor ineludible el uso y puesta en valor de esos elementos, considerándolo el medio que mejor garantiza su conservación. La ordenación del entorno de esos bienes debe considerar la necesidad de proporcionarles un contexto adecuado, evitando aquellas actuaciones que dañen su visión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS NÚCLEOS URBANOS

Ribabellosa

Situar en Ribabellosa el desarrollo residencial que satisfaga la cuantificación prevista en la revisión de las DOT en tramitación.

Aprovechar este desarrollo para proporcionar una estructura y una trama urbana más permeable, evitando además la posición periférica en que se sitúa actualmente el núcleo histórico.

Cuidar la articulación con el territorio de los nuevos desarrollos urbanos de modo que presente hacia él una imagen clara y amigable, con una integración visual entre los espacios urbanos y rurales. Un objetivo que puede obtenerse tanto con un paseo de borde –como el existe al oeste del núcleo, en la parte sur- como con espacios urbanos que se abren hacia el exterior.

Desarrollar y singularizar el entorno del Polideportivo completando la ordenación de parte de esta zona aprobada recientemente mediante una modificación de las NNSS que permitirá concentrar junto al frontón otros equipamientos municipales. El PGOU ordenará el resto de la zona de modo que se cree una nueva centralidad, conectándola directamente con la Plaza de los Fueros al tiempo que proporciona un frente común a la Calle Francisco Manuel de Echanove.

Hacer frente a los problemas de tráfico y aparcamiento.

Generar una estructura viaria que proporcione alternativas a las vías actualmente sobrecargadas de modo que se consiga diversificar el tráfico.

Mejorar las conexiones peatonales de modo que se facilite una movilidad más sostenible; en este sentido resolver adecuadamente la conexión peatonal que proporciona Francisco Manuel de Echanove con la zona comercial.

Prever pequeñas actuaciones que permitan estructurar mejor las conexiones de la Calle Francisco Manuel de Echanove con los viales perpendiculares.

Dotar de espacios de aparcamiento, de diferentes dimensiones y características, en zonas contiguas al centro histórico.

Manzanos

Limitar los desarrollos residenciales a la demanda previsible a medio plazo. En este sentido se revisarán los planes parciales aprobados, teniendo en cuenta los derechos adquiridos por la propiedad y su viabilidad económica.

Estudiar alternativas a la supresión del paso a nivel del ferrocarril prevista por ADIF, de modo que se evite una fractura total del barrio de la estación; en este sentido considerar el posible mejora y aprovechamiento peatonal de los pasos subterráneos existentes.

Establecer para los equipamientos existentes en el Barrio de la Estación unas determinaciones normativas que permitan un mayor uso del frontón de gran valor y reciente construcción, pero que se encuentran infrautilizadas. Además se estudiará su ampliación para la posible instalación de un centro educativo, que amplíe la oferta actual.

Aunque no parece posible paliar con medidas urbanísticas el problema que supone el nivel de ruido que padece el Barrio de la Estación –especialmente por el ferrocarril, pero también por la autovía A-1- aprovechar la elaboración del PGOU para identificar y caracterizar esta contaminación acústica de modo que por parte de la administración local se pueda gestionar su solución con las administraciones titulares de esas infraestructuras.

Estudiar los desarrollos previstos en las NNSS para el Barrio de Arriba, teniendo en cuenta su nivel de desarrollo (el sector R21/S se encuentra reparcelado) y las servidumbres de ruido que prevé el borrador del TAV a su paso por el núcleo.

Plantear la conexión peatonal entre los dos barrios de modo que pueda conectarse de manera amable y segura.

Restantes núcleos urbanos

Mellede es el único núcleo que ha agotado la oferta residencial de las NNSS, por lo que el PGOU debería dotarle de un pequeño desarrollo que, además de permitir la construcción de nuevas viviendas complete una trama que ya es compacta.

Los demás núcleos cuentan en las actuales NNSS con una oferta residencial muy por encima de su demanda que ha sido prácticamente nula. En este sentido las previsiones del PGOU deberían limitarse a la demanda interna de cada uno de los núcleos.

Ribaguda dispone en el interior del núcleo de suelo libre con una suave topografía, por lo que podría prescindirse de las previsiones de las NNSS en posiciones periféricas y en topografías menos adecuadas.

Por otra parte Ribaguda es el único núcleo que posee un contacto directo con un río; por lo tanto es deseable mejorar su relación con su entorno fluvial, estableciendo un paseo o generando pequeñas zonas de esparcimiento.

Quintanilla de la Ribera se sitúa sobre una fuerte topografía, por tanto habrá que resolver adecuadamente –desde un punto de vista paisajístico y de impacto medioambiental- la ordenación de los suelos no ocupados por la edificación en los que se considere conveniente establecer el uso residencial y que esencialmente tenderán a completar la trama urbana, uniendo el núcleo principal con el entorno de la fuente y el parque donde se ubica el área de juego para niños.

La posición de **Igai** explica la ausencia de demanda residencial y el reducido número de viviendas existentes; las limitadas previsiones residenciales deben procurar una mayor compacidad en las calles existentes.

OBJETIVOS EN LOS SUELOS PARA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

ARASUR

El ámbito de ARASUR está ordenado pormenorizadamente por un Plan Parcial, habiéndose ejecutado una de las dos fases previstas. En principio la ejecución del Plan no exige modificaciones de carácter estructural que precisen la modificación del planeamiento municipal.

En caso de que por parte de la entidad propietaria de los terrenos fuese necesaria alguna modificación estructural, podría plantearse a través del PGOU

Polígono Industrial La Coba. Incluye el polígono inicial (identificado como I01 en la NNSS) y su ampliación con parte del sector I07/T.

Deberán resolverse algunos de los problemas detectados en el funcionamiento del polígono para facilitar el establecimiento de actividades complementarias a las de Arasur; en concreto:

Adecuar el acceso al polígono desde la rotonda con la que conecta con la A-1.

Resolver la vialidad rodada a la zona sudeste del polígono

Proporcionar espacio suficiente para el aparcamiento de modo que no ocupe parte de las vías rodadas.

Restantes áreas industriales:

Están ordenadas y ocupadas en su totalidad: I02 (Renfe); I04 (CLH), I05 (El Vado) y el área comercial de la I07/T.

En el área I03, aunque no se ha llegado a aprobar el PERI previsto, la conexión de la carretera A-3311 con la N-I ha exigido la eliminación de algunas construcciones. Se deberá estudiar la ordenación de las parcelas que han quedado sin uso.

I06, dispone de ordenación pormenorizada, aunque está sin ocupar.

El suelo urbanizable I08/S no ha llegado a desarrollarse; aunque actualmente existe suficiente suelo industrial ordenado, en principio parece oportuno mantenerlo como reserva.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ÍNDOLE AMBIENTAL

Para la elaboración del PGOU se han tenido en cuenta para su incorporación, en la medida de lo posible, los principios de sostenibilidad, objetivos ambientales y criterios ambientales estratégicos contenidos en los siguientes documentos:

- La Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020.
- El Programa Marco Ambiental de la CAPV 2007-2010 del País Vasco.
- La Ley 1/2014, de conservación de la naturaleza del País Vasco.
- La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo.
- La Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas
- La Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- La Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria.

Los criterios ambientales para el suelo no urbanizable serán los siguientes:

- Ordenación del territorio estableciendo los distintos usos en zonas lo más vocacionales y adecuadas posibles para los mismos y de forma coherente con las características del medio.
- Evitar las afecciones del planeamiento sobre hábitats naturales escasos, limitados, vulnerables o de importancia para la biodiversidad, terrenos forestales pertenecientes a los montes de utilidad pública y vías pecuarias.
- Establecimiento de medidas de protección del suelo agrario y forestal, especialmente en los suelos de alto valor agrícola.
- Cumplimiento de los planes y programas sectoriales aprobados para la protección de los espacios naturales, la flora y la fauna, existente en el término municipal. Los usos permitidos en las zonas con valores ambientales que sean objeto de algún tipo de protección quedarán siempre sometidos a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos que la legislación ambiental autorice.
- Requerirán protección las zonas que incluyan hábitats naturales de interés comunitario, incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Mantenimiento y potenciación de la permeabilidad ecológica a escala local mediante:
- Cauces, riberas y márgenes deben estar amparados por una definición de usos que garantice la persistencia de sus condiciones hidrológicas y ecológicas.
- Conservación de la vegetación espontánea intersticial como base fundamental en el mantenimiento de la conectividad del paisaje agrario para numerosas especies que utilizan los setos, rodales arbustivos, bosquetes y lindes como refugio, fuente de alimento o lugar de paso.

- Conservar y mantener el suelo y en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para evitar riesgos de erosión y contaminación. Protección de los suelos de la erosión y de la contaminación.
- Preservación del patrimonio histórico-artístico siendo recomendable establecer en el planeamiento zonas de afección.
- Integración paisajística de las construcciones, espacios recreativos e instalaciones que deban realizarse en ellos, adaptándose a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar.

Los criterios ambientales para el suelo urbano y urbanizable serán los siguientes:

- Planificación y ordenación dirigida a un modelo compacto y diverso.
- Mantenimiento y mejora de la calidad del entorno urbano, regulando los usos del suelo, las densidades, alturas y volúmenes, dotaciones públicas, actividades productivas, comerciales, de transporte, ocio, turísticas o de otra índole.
- Regeneración del tejido urbano mediante la aplicación de la arquitectura y el urbanismo sostenible.
- Evitar nuevos desarrollos, minimizando las ocupaciones por nueva urbanización y de gran consumo territorial en el término municipal. Dar prioridad a la ocupación del suelo urbano vacante, completando el desarrollo de los suelos urbanos existentes únicamente en la capital.
- Incremento de la superficie de suelo urbano capaz de sostener vegetación. Conservación de la vegetación riparia asociada a los cauces en su estado natural, desaconsejando la creación de zonas verdes artificiales, especialmente en estas márgenes.
- Uso de especies autóctonas y de bajo consumo hídrico, evitando plantaciones que dependan de grandes aportes de agua, adaptadas a las condiciones climáticas particulares de cada zona.
- Integración de los espacios de alto valor ecológico en la red de espacios públicos y verdes para preservar su calidad ambiental y como consecuencia el microclima urbano. Creación de corredores verdes que asocien los espacios urbanos con los espacios naturales periurbanos y rurales para favorecer el uso público por la ciudadanía.
- Adaptación de las nuevas zonas residenciales a las condiciones topográficas del territorio, minimizando la afección de terrenos situados en zonas con elevada pendiente, y evitar posibles riesgos geológicos y geomorfológicos.
- Respetar los tipos arquitectónicos de la arquitectura tradicional y adaptación de las construcciones de nueva planta a las características volumétricas y de materiales constructivos del ámbito en el que se encuentren teniendo en cuenta la identidad del municipio.
- Establecimiento de las condiciones de protección de las zonas o elementos que lo requieran, en virtud de sus características o interés. Localización y preservación de los elementos integrantes del Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico, Histórico-Artístico y Etnográfico presentes.
- Adopción de medidas que permitan una integración paisajística armoniosa del casco urbano con los espacios circundantes, procurando que la finalización de las áreas urbanas o urbanizables se lleve a cabo con viales y espacios libres arbolados con especies autóctonas, evitando zonas de transición degradadas.

- Integración paisajística de las construcciones, espacios recreativos e instalaciones que deban realizarse en ellos, adaptándose a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar.

CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD ESTABLECIDOS EN EL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

DE CARÁCTER GENERAL RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES.

- Justificar la necesidad de las nuevas determinaciones del planeamiento, puestas en relación con sus efectos ambientales.
- Justificar que se afecta la mínima superficie precisa para satisfacer las necesidades detectadas.
- Agotar la ocupación de los suelos clasificados antes de clasificar nuevo suelo.
- Evitar la afección a los elementos singulares de biodiversidad (vegetación autóctona, hábitats de especies amenazadas, hábitats de interés comunitario, ríos y arroyos, setos,...)
- Justificar en términos ambientales la alternativa escogida frente a las demás alternativas, incluyendo la alternativa 0.
- Mantener o mejorar el estado global de la biodiversidad y su capacidad de prestar servicios ambientales. Priorizar la prevención de los daños ambientales frente a su compensación.
- Compensar las pérdidas de capital natural que efectivamente se produzcan, habiéndose evaluado como inevitables.
- Deberán adoptarse las determinaciones recogidas en la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, de Ruido, y en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica y objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Deben adoptarse las prescripciones incluidas en la Ley 41/2015, de 25 de junio, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo, En el EsAE se analizará también el cumplimiento de las actuaciones propuestas en.
- el Documento del PGOU en relación con la legislación sectorial vigente sobre el Patrimonio Cultural.

RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LOS PAISAJES.

- El PGOU debe asegurar la protección de los Espacios Naturales Protegidos que se encuentran en el interior del municipio:
- El PGOU debe propiciar la protección de los ámbitos catalogados por la calidad escénica de sus cuencas visuales del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava
- La conectividad ecológica en el ámbito del municipio y su relación con la del territorio debe ser objeto de tratamiento específico y consideración en la normativa del PGOU y en el EsAE.
- EsAE debe incluir un completo análisis de las afecciones ambientales que el planeamiento urbanístico propuesto puede inducir sobre los Hábitats Catalogados

- Las zonas forestales de carácter autóctono del municipio y las riberas de los ríos y arroyos con vegetación autóctona deben identificarse en el EsAE.
- El EsAE deberá analizar las posibles afecciones del PGOU sobre los ámbitos con citas de especies de flora amenazada del municipio.
- En el EsAE debe incluirse un apartado específico de valoración de las posibles repercusiones, directas o indirectas en relación a las actuaciones propuestas por el PGOU que puedan tener afección sobre las especies de fauna amenazada presentes en el municipio.
- El PGOU y el EsAE tendrán en cuenta el paso por Ribera Baja/Erribera Beitia de dos de los Itinerarios Verdes regulados por la Norma Foral 1/2012, de 23 de enero: "GR-1 Sendero histórico" y el Camino de Santiago.

1.4.- ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS. IDENTIFICACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS JERÁRQUICAMENTE SUPERIORES.

A nivel supramunicipal existen los siguientes planes cuyas directrices deben ser tenidas en cuenta en el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Ribera Baja/Erribera Beitia, en este apartado se analizan las determinaciones que afectan al municipio.

1.4.1.- LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (DOT)

La Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco establece en su artículo 6 que los Planes Generales y Especiales y las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento habrán de ajustarse a las Directrices de Ordenación del Territorio. Dichas Directrices fueron aprobadas definitivamente mediante el Decreto 28/1997, de 11 de Febrero y constituyen "el marco de referencia para la formulación de los restantes instrumentos de ordenación territorial y ordenación urbanística, siendo sus funciones construir un marco de referencia en cuanto a la ordenación y al uso de los espacios y del territorio para la formulación y ejecución de las políticas sectoriales de las distintas Administraciones Públicas que hayan de actuar sobre el territorio de la Comunidad Autónoma, así como para la actividad urbanística de las Diputaciones Forales y Ayuntamientos, a fin de garantizar una adecuada coordinación y compatibilidad entre todas ellas".

Actualmente las DOT aprobadas en 1997 han sido revisadas y aprobadas definitivamente por Decreto 128/2019, de 30 de julio. Por otra parte por Decreto 4/2016, de 19 de enero, se modificó el Decreto que aprobó las DOT en lo relativo a la cuantificación residencial.

De los aspectos de las Directrices de Ordenación del Territorio y sus anexos, actualmente vigentes, que afectan directamente al planeamiento en Ribera Baja/Erribera Beitia, se extraen los siguientes conceptos:

Medio físico. En lo que se refiere al medio físico, las Directrices de Ordenación del Territorio establecen criterios de carácter general para la gestión de los recursos naturales, por un lado definiendo normas básicas para la introducción de los aspectos ambientales en la localización y formas de actuación de las actividades a desarrollar sobre el territorio, y por otro los criterios para la ordenación del suelo clasificado como No Urbanizable, mediante el establecimiento de Categorías de Ordenación, homogeneizando las denominaciones para su calificación así como las orientaciones para la regulación de los usos en cada categoría.

Así, todo planeamiento de desarrollo, entre el que se encuentra el planeamiento municipal, debe establecer para el suelo clasificado como No Urbanizable una calificación que utilice las denominaciones y criterios de las Categorías de Ordenación establecidas en las DOT, pudiendo incorporarse subcategorías adicionales en función de las peculiaridades de la zona de estudio y establecerse una regulación más

específica de usos y actividades en cada una de las Categorías de Ordenación, teniendo en consideración lo regulado con carácter general en las DOT y las condiciones particulares del correspondiente ámbito territorial.

De los aspectos de las Directrices de Ordenación del Territorio y sus anexos, que afectan directamente al planeamiento en Ribera Baja/Erribera Beitia, se extraen los siguientes conceptos:

Modelo territorial. Sistema de ciudades y áreas rurales de Euskadi. Dentro del modelo territorial diseñado por las Directrices de Ordenación del Territorio, hay una referencia a las relaciones con espacios colindantes a la Comunidad Autónoma en los que se hace constar la influencia de la capital alavesa sobre la zona de Miranda de Ebro y Área Funcional de Álava Central. Este efecto hace considerar deseable la potenciación de los municipios alaveses del comedor de la carretera N-1, al sur de Vitoria-Gasteiz entre los cuales se encuentra Ribera Baja/Erribera Beitia.

Política de suelo para actividades económicas. Las DOT indican como área a potenciar el eje de la carretera N-1 (actual A-1) en Álava. Cuestión que ha sido desarrollado por el PTS de Actividades Económicas, que se examina más adelante.

Suelo residencial. Las DOT establecen la metodología que ha de utilizarse para el cálculo de la cuantificación residencial que deben cumplir los PGOU. El Decreto 4/2016, de 19 de enero; ha modificado los criterios que se utilizan para ese cálculo, y entre las novedades que introduce figura un límite máximo que, con independencia del cálculo residencial que proporcionan los distintos componentes, no puede superarse en ningún caso; ese límite queda fijado en el 50% de las viviendas existentes.

Áreas de esparcimiento y Núcleos de acceso al territorio. No se incluye referencia alguna a Ribera Baja/Erribera Beitia dentro de las zonas previstas como Áreas de Esparcimiento, Núcleos de Acceso al Territorio, ni como Áreas de Interés Naturalístico. En todo caso las DOT remiten a los Planes Territoriales Parciales o al Planeamiento Municipal para la fijación de las Áreas de Interés Naturalístico.

1.4.2.- PLAN TERRITORIAL PARCIAL (PTP) DEL ÁREA FUNCIONAL DE ÁLAVA CENTRAL

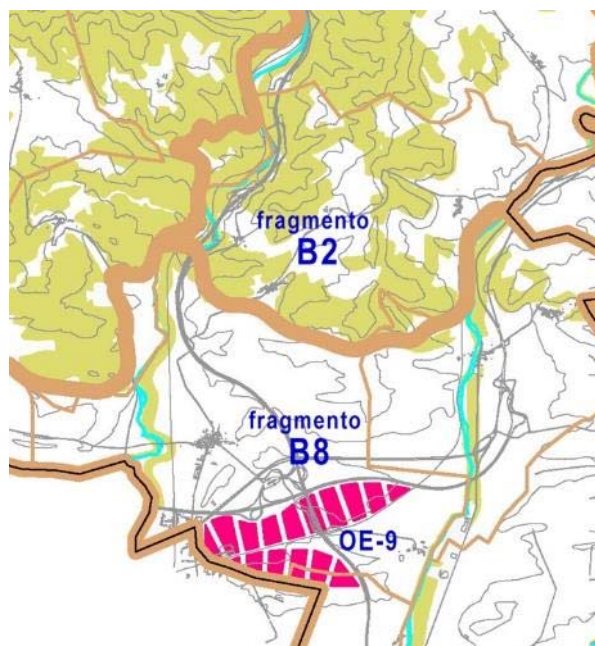
El Plan Territorial Parcial (PTP) de Álava Central fue aprobado definitivamente por acuerdo de la Diputación Foral de Álava el 28 de diciembre de 2004.

El Plan identifica la estructura territorial del área funcional; por lo que respecta a Ribera Baja/Erribera Beitia se identifica una banda de flujos de distribución territorial, apoyada en la Autovía A-1; y una banda de flujos de largo recorrido, correspondiente a la AP-68 (Zaragoza-Bilbao). Destacan también los conectores territoriales

Este conjunto de redes, cualifica el espacio en el entorno de Ribabellosa como espacio de conexión y distribución; y el propio núcleo de Ribabellosa como un núcleo con vocación de espacio urbano singular sede de un crecimiento de interés subcomarcal.

Para el gobierno del territorio el PTP, considerando la amplitud del área funcional que ha de ordenar, identifica once fragmentos territoriales, a fin de establecer el carácter diferencial de los distintos ámbitos territoriales y el papel de cada uno de ellos en el conjunto del área funcional. El término municipal de Ribera Baja/Erribera Beitia queda incluido en dos de estos fragmentos:

- a) B2 ocupa aproximadamente el tercio norte de Ribera Baja/Erribera Beitia, y comprende terrenos de Arrazua-Ubarrundia, Cuartango, Iruña de Oca, Ribera Alta, Urkabustaiz, Vitoria-Gasteiz, Zigoitia y Zuia. Incluye además la Sierra Brava de Badaya
- b) B8 ocupa el resto del término municipal, incluyendo además suelos de Armiñón, Berantevilla, Lantarón y Zambrana.



Sobre estos fragmentos el PTP fija cuatro procesos: de transformación territorial, de protección territorial, de recualificación y de reserva el recursos. De tres de ellos participa Ribera Baja/Erribera Beitia:

- a) La mayor parte del fragmento B2 queda sometido al proceso de protección territorial, quedando el resto como reserva de recursos.,
- b) En el fragmento B8 el proceso de protección territorial se limita a las ZEC del Baías y del Zadorra, situando al sur de la A-1 un proceso de transformación territorial, quedando el resto de reserva de recursos.

Incluye la Normativa del Plan una Regulación Genérica, aplicable a todo el ámbito del área funcional de Álava Central, y por tanto a todo el término municipal de Ribera Baja/Erribera Beitia. Esta regulación se organiza en seis grandes temas:

- a) RA: Regulación Ambiental
- b) RD: Regulación Dotacional
- c) RM: Movilidad y transportes
- d) RNC: Nuevos crecimientos
- e) ROEU: Organización Espacial de los Usos
- f) RAM: Acción Municipal

Básicamente estas Regulaciones incluyen criterios que deben tenerse en cuenta en la elaboración del PGOU, aunque gran parte de ellos quedan actualmente concretados en distintos instrumentos de ordenación territorial o ambiental.

Interesa sin embargo examinar la regulación RNC, en cuanto incluye también determinaciones para los desarrollos urbanos de carácter residencial; en concreto son aplicables a Ribera Baja/Erribera Beitia:

- a) RNC-5; cuantificación residencial. Determina los componentes utilizados por las DOT para la cuantificación residencial; aunque la denominación de esos componentes ha variado por la modificación introducida con el Decreto 4/2016, no hay dificultad para asimilarlos, se recogen a continuación los aplicables a Ribera Baja/Erribera Beitia:

C1. Crecimiento por razones de modelo: máximo de 600, mínimo de 300, para un periodo de 16 años.

CR. Coeficiente de rigidez: valor máximo el de las DOT, mínimo la mitad del de las DOT

CSR: coeficiente de segunda residencial= 0

Para los demás componentes se aplican los valores que proponen las DOT:

- b) La cuantificación resultante se ubicará los núcleos en los que el PGOU sitúe el desarrollo urbano. En el resto de los núcleos urbanos, se deberá considerar su entramado social y su morfología urbana; se preferirá la vivienda pareada o colectiva de cuatro viviendas a las unifamiliar aislada, con una densidad adecuadas a la estructura de cada núcleo, se recomienda del orden de 15 viv/Ha. En cualquier caso el crecimiento permitido por el Plan no superará el número de viviendas existentes.
- c) En la ordenación de los crecimientos de los núcleos en que se prevea el desarrollo tendrá en cuenta la regulación RNC-6.2.2, en la que –entre cuestiones- se indica que:
 - Tenderá a finalizar y consolidar las tramas urbanas preexistentes e incompletas.
 - Procurará reforzar los espacios públicos.
 - Adoptará estructuras y tipologías que no distorsionen la morfología del núcleo actual.
 - Los sectores de suelo urbanizable deberán tener autonomía técnica y financiera, y con densidades entre 30 y 50 viv/Ha.
- d) La regulación RNC-6.5 se aplicará a los núcleos urbanos en que no se prevé desarrollo urbanístico. El crecimiento se situará en el suelo urbano, acudiendo solo a la clasificación de suelo urbanizable, cuando el crecimiento que se considera adecuado no puede tener cabida en el suelo urbano. En este caso:
 - Deberán preservarse los espacios naturales o rurales de valor ambiental o productivo.
 - Para asegurar la autonomía técnica y financiera podrán delimitarse sectores discontinuos.
 - La densidad media de los sectores se situará entre 15 y 30 viv/Ha.

El PTP prevé dos tipos de intervenciones en el territorio: Acciones Estructurales (AE) y Operaciones Estratégicas (OE); en Ribera Baja/Erribera Beitia se sitúa una de cada tipo:

- a) AE-9 Camino de Santiago: Recuperar y potenciar la ruta de peregrinación a lo largo de la calzada medieval, que discurre desde la boca sur del túnel de San Adrián en Zaldondo hasta Ribabellosa, desde donde se adentra en Burgos.
- b) OE-9: Actividades económicas en el arco sur. Una actividad ya planificada mediante la ordenación de ARASUR; y en gran parte ya ejecutada.

1.4.3.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE MÁRGENES DE LOS RÍOS Y ARROYOS DE LA CAPV

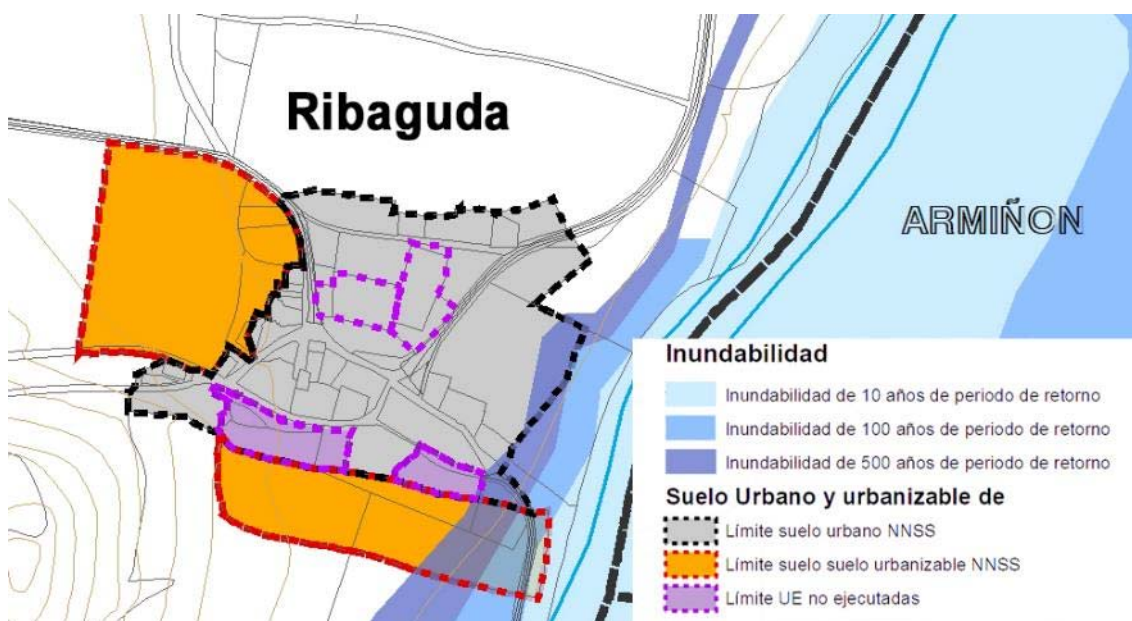
La primera versión de PTS relativo a la vertiente mediterránea fue aprobada definitivamente por Decreto 455/1999, de 28 de diciembre; por Decreto 449/2014, de 10 de noviembre, fue aprobada la modificación del PTS. La modificación da lugar a un texto único para las dos vertientes, cantábrica y mediterránea, e introduce algunos cambios puntuales y las necesarias actualizaciones legislativas. Entre ellas tiene especial relevancia los criterios sobre protección contra inundaciones y de uso del suelo en función de su grado de inundabilidad, como consecuencia del Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, que modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

El PTS tiene por objeto la ordenación territorial de los terrenos clasificados como no urbanizables, urbanizables y urbanos colindantes a los ríos y arroyos. Con este fin establece una triple zonificación atendiendo a la componente medioambiental, a la cuenca hidráulica y a la componente urbanística. En cuanto a su reflejo en el planeamiento municipal interesa destacar las siguientes determinaciones:

La cuenca hidráulica fija una Tramificación de los ríos; por lo que respecta a Ribera Baja/Erribera Beitia, a los tramos del Baias y Zardoya incluidos en el término municipal se le asigna el nivel IV y VI respectivamente (cuencas de una superficie comprendida entre 200 y 400 km² en el primer caso, y más de 600 km², en el segundo); el resto de las corrientes fluviales les corresponde el nivel 0 (cuencas entre 1 y 10 km²) o 00 (menos de 1 km²).

En el suelo no urbanizable, se le asigna categoría de protección de aguas superficiales a una banda a cada lado del cauce de un ancho en función del nivel del río: en el Zadorra y Baias, 50 m; en los restantes ríos de nivel 0, 15 m; en los arroyos de nivel 00, 5 m. El PTS establece también distancias de retiro en los suelos urbanos y urbanizables, pero los núcleos de población del Municipio no se sitúan en las márgenes de los ríos.

En los suelos inundables con periodo de retorno de hasta 500, no se permite el uso residencial. En esta situación se encuentran en Ribaguda, tal como se refleja en la siguiente imagen, algunos suelos de clasificados por las NNSS como urbanizable residencial y una superficie más reducida del suelo urbano.



1.4.4.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ZONAS HÚMEDAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Aprobado definitivamente por Decreto 160/2004 de 27 de julio del 2004, publicado en el BOPV del 19 de noviembre de 2004.

En el término municipal de Ribera Baja/Erribera Beitia el PTS no identifica ningún humedal.

1.4.5.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE CREACIÓN PÚBLICA DE SUELO PARA ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y EQUIPAMIENTOS COMERCIALES

El PTS, aprobado por el Decreto 2262/2004, de 21 de diciembre, distribuye las áreas funcionales de las DOT en subáreas a fin de ordenar las actividades económicas con un carácter comarcal; de este modo el área de Álava Central se distribuye entres cinco subáreas: Estribaciones del Gorbea al noroeste, Valles Alaveses al oeste, la subárea de Vitoria-Gasteiz al centro; la llanada Alavesa al este, y Montaña Alavesa al sureste.

Ribera Baja/Erribera Beitia queda incluida en la subárea de los valles alaveses, asignándole el carácter de municipio de interés preferente para la implantación de actividades económicas. El Artº 7 de las Normas de Ordenación establece para estos municipios la siguiente política de ordenación, gestión y promoción urbanística:

- a) Política básica de mejora de los suelos ocupados consolidados.
- b) Política especial de reconversión y remodelación de las áreas industriales obsoletas, facilitando el traslado de las empresas y la recuperación de los suelos abandonados.
- c) Política especial de desarrollo de los suelos desocupados con calificación industrial, mediante la impulsión, el desbloqueo y la promoción de los polígonos existentes.
- d) Política especial de generación de una oferta pública de nuevos suelos para actividades económicas en puntos considerados por el Plan como de interés.

El Artº12, con remisión al mapa 6 propone una Plataforma Logística Intermodal en torno al nudo de comunicaciones definido por la línea ferroviaria Madrid-Irún, autopistas AP-1, AP-68 y carreteras A-I y N-124, en el vértice de encuentro de los términos municipales de Ribera Baja/Erribera Beitia, Armiñón, y Berantevilla, con una superficie de 200-300 Ha.

Para el conjunto del subárea de los Valles Alaveses, en que se incluye Ribera Baja/Erribera Beitia, se plantea para el horizonte del PTS (año 2021: 16 años desde la entrada en vigor del Plan) un dimensionamiento global de suelo calificado para actividades económicas del orden de 600 a 750 Ha (en ellas se incluye la plataforma logística indicada en el n. 3).

En cuanto a la ubicación y dimensionamiento del Gran Equipamiento Comercial, se identifica Ribera Baja/Erribera Beitia en la categoría B. Municipios de centralidad comercial; lo que permite una superficie neta de plataforma explanada de 40.000 m², y superficie máxima de techo edificado de 13.000 m²: Este dimensionamiento se aplica a nuevos equipamientos comerciales. El PTS ya recoge como existente en Ribabellosa Maxi Eroski, con una plataforma de 40.000 m² con una ocupación de 8.000 m².

Con carácter general en los sectores de suelo urbanizable destinado a actividades económicas se establecen los siguientes estándares:

- a) Aprovechamiento edificatorio máximo: una ocupación máxima de suelo 65% de la superficie del sector, y una superficie de techo máxima del 95%
- b) Dotación mínima de edificación de servicio de interés público y social: un 3% del techo edificable destinado a equipamiento dotacional de servicio a las empresas, con titularidad pública o privada.
- c) Dotación mínima de aparcamiento de una plaza cada 100 m² de techo edificado, disponiendo la menos el 20% en la red viaria de acceso público.
- d) Reserva un 15% de espacios libres y equipamiento.

1.4.6.-PLAN INTEGRAL DE CARRETERAS DE ÁLAVA

Aprobado por Norma Foral 11/2008, de 16 de junio, y publicada en el BOTA número 74 de 30 de junio de 2008, corresponde al periodo 2004-2015. Entre otros aspectos que han de considerarse en la redacción del PGOU de Ribera Baja/Erribera Beitia, hay que tener en cuenta que el PICA determina la delimitación de los tramos urbanos de las carreteras que atraviesan el municipio, y el perfil (línea de edificación, vegetación, aparcamiento, etc.) que deben utilizarse en el suelo urbano no consolidado y en el urbanizable. En la siguiente tabla se recogen los puntos kilométricos de inicio y final de esos tramos.

Carretera	Población	Tramo urbano		Travesía	
A-3312	Ribabellosa	29+816	30+990	30+027	30+726
A-4339	Ribabellosa	29+270	29+591	no hay	
A-4342	Manzanos	21+120	21+655	no hay	

El Plan incluye para el trienio 2013-2015 la construcción de la variante a la A-3212 en Ribabellosa, para la que las NNSS vigentes incluyen reserva de suelo. No obstante, concluido en 2015 el periodo para el que estaba prevista la variante, no ha llegado a ejecutarse, y se está replanteado su necesidad y trazado.

Por parte de la Diputación Foral se ha iniciado la preparación del PICA correspondiente al siguiente periodo, pero aún no se cuenta con un Avance del Plan.

1.4.7.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE LA RED FERROVIARIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.

Aprobado por Decreto 41/2001, del 27 de febrero. En él se establecen las zonas de servidumbre y afección de las líneas ferroviarias y las condiciones de uso de esas zonas.

La zona de servidumbre queda formada por una banda a cada lado de la línea férrea, limitada interiormente por la zona de dominio público ferroviario y externamente por una línea paralela a la arista exterior de la estructura a una distancia de 20 m en el suelo urbanizable y no urbanizable y 8 m en el suelo urbano. En esta zona no se permite la edificación y cualquier actuación que suponga modificar la topografía o el arbolado exigirá autorización del titular de la línea.

La zona de afección queda formada por una banda a cada lado de la línea férrea desde el límite de la zona de servidumbre a una paralela a la arista de la explanación a una distancia de 50 m en el suelo urbanizable y no urbanizable y 25 m en el suelo urbano. Cualquier tipo de obra o instalación, cambio de uso de la edificación, plantar o talar árboles exigirá la autorización del titular de la línea.

1.4.8.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE ENERGÍA EÓLICA

Fue aprobado definitivamente mediante el Decreto 104/2002, de 14 de mayo de 2002, y publicado en BOPV del 5 de junio de 2002.

El Plan determina los posibles emplazamientos para la implantación de parques de energía eólica, y el régimen al que quedan sometidos esos suelos. No se prevé ningún emplazamiento en el término municipal de Ribera Baja/Erribera Beitia.

1.4.9.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL AGROFORESTAL

Por Decreto 177/2014, de 16 de septiembre de 2014, publicada en el BOPV del 17 de octubre de 2014, se aprobó definitivamente este PTS que desarrolla las previsiones incluidas en las Directrices del Medio Físico de las DOT del País Vasco.

Este PTS establece una serie de subcategorías del suelo no urbanizable y condicionantes superpuestos que completan las establecidas en las DOT. Además, contiene una propuesta de regulación de usos dentro de las diferentes subcategorías y condicionantes superpuestos con el objeto de cumplir los objetivos de ordenación planteados.

Entre las determinaciones vinculantes de este PTS se encuentra la delimitación de los suelos de la subcategoría de Alto valor estratégico, la delimitación de los Montes de Utilidad Pública y Montes Protectores, y la normativa que el PTS asigna a esos suelos.

En la redacción y aprobación del planeamiento municipal se aplicará el protocolo de Evaluación de Afección Sectorial Agraria, según el documento D anexo I, incluido en el PTS.

El plano INF 0.4 muestra las categorías y subcategorías que este PTS establece para el término municipal de Ribera Baja/Erribera Beitia.

1.4.10.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE SUELO PARA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE VIVIENDAS

Actualmente en tramitación se ha redactado el Avance pendiente de información de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco.

1.4.11.- PLAN TERRITORIAL SECTORIAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Actualmente en tramitación, se ha informado favorablemente por la COTPV en sesión del 13 de junio de 2001, fue aprobado por el Consejero de Cultura el 6 de junio de 2013.

2.- OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO ESTATAL, AUTONÓMICO, FORAL Y/O LOCAL.

2.1.- IDENTIFICACIÓN DE METAS Y COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN ÁMBITOS INTERNACIONALES, COMUNITARIOS, ESTATALES O AUTONÓMICOS.

A continuación, se destacan y resumen las directrices y criterios principales de los planes jerárquicamente superiores y normativa que afectan al PGOU de Ribera Baja/Erribera Beitia:

- Plan Integral de Residuos Sólidos Urbanos del THA (2006-2016).
- Plan Forestal Vasco 1994-2030.
- Plan Vasco de Lucha Contra el Cambio Climático (2008-2012).
- Norma Foral 11/2007 de Montes de Utilidad Pública.
- Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de carreteras del Territorio Histórico de Álava.
- Norma Foral 1/2012, de Itinerarios Verdes del TH de Álava
- Ley 1/2006 de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Ley 1/2005, de 4 de febrero, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo. Decreto 165/2008, de 30 de setiembre, de inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.
- Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco
- Ley 7/1990 del Patrimonio Cultural Vasco.
- Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible (2002-2020)/III Programa Marco Ambiental de la C.A.P.V (2011-2014).

2.1.1. PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ÁLAVA (2006 – 2016)

El Plan de Gestión de Residuos Urbanos del Territorio Histórico de Álava define las líneas de actuación concretas sobre las que se debe actuar en el marco de este ámbito en el horizonte 2006-2016 e implica la definición de un modelo de gestión de residuos para las siete Cuadrillas de Álava.

En lo que se refiere al ámbito del estudio de EAE, la recogida y gestión de los residuos urbanos se hace de forma mancomunada por parte de la Cuadrilla de Añana.

2.1.2. PLAN FORESTAL VASCO (1994 – 2030)

El Plan Forestal Vasco fue redactado a instancias de una resolución del Parlamento Vasco sobre política rural y establece una serie de principios de aplicación a los bosques, tanto a los naturales como a las plantaciones forestales, en todas las regiones geográficas y zonas climáticas de este territorio. Su ámbito de aplicación son todas las superficies forestales actuales o previstas, considerando los factores del medio y los condicionantes socioeconómicos.

El Plan Estratégico Rural Vasco establece entre sus principios que “se definirán los criterios y se adoptarán las medidas oportunas para delimitar, ordenar, articular y dotar de infraestructuras al territorio de uso vocacionalmente forestal”.

Los objetivos que se contemplan en el Plan son los que se presentan a continuación:

- Garantizar la diversidad y permanencia de los montes arbolados, delimitando, ordenando y articulando el territorio forestal y el continuo ecológico y paisajístico.

- Establecer Directrices de Gestión Forestal respetuosa con el Medio Natural y eficaz en el suministro permanente y predecible de bienes y servicios.
- Dotar al territorio forestal de las infraestructuras necesarias de comunicación, prevención y defensa, de estructuras flexibles de investigación, información permanente y formación técnica.
- Cohesionar el sector forestal dirigiéndolo hacia sus máximas potencialidades, facilitando la acción empresarial.
- Vincular la acción forestal con la sociedad rural urbana, creando cultura ambiental y forestal.

2.1.3. PLAN VASCO DE LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO (2008 – 2012)

El País Vasco para abordar el problema del cambio climático aboga por una estrategia global basada en la innovación tecnológica, la integración de las políticas sectoriales, la implicación de la ciudadanía y administración, así como la implementación de soluciones efectivas.

El Plan establece determinados objetivos estratégicos con carácter general y fija la puesta en marcha de 120 acciones concretas para conseguirlos enmarcados en cuatro programas que son:

- Menos carbono [programa 1] que establece 50 acciones para consumir menos carbono, utilizar energías limpias y gestionar los sumideros de carbono.
- Anticipación [programa 2] donde se concretan 23 acciones para anticiparse al cambio climático y así poder preservar los ecosistemas naturales, proteger la salud humana y adaptar las infraestructuras y sistemas socioeconómicos.
- Conocimiento [programa 3] que propone 10 acciones que se basan en la observación de la naturaleza, el conocimiento de los problemas y en la creación de soluciones.
- Ciudadanía y Administración [programa 4] que define 37 acciones en las que la administración debe movilizar a la ciudadanía, asumir el liderazgo y actuar de forma ejemplarizante.

Los principales esfuerzos se destinarán al uso más eficiente de los combustibles fósiles, fomento de las energías renovables, ahorro y eficiencia en los procesos industriales, y a la reducción de emisiones no energéticas en la industria.

El PGOU deberá atender a las indicaciones recogidas en el Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático para fomentar el uso de las energías renovables y sistemas energéticos eficientes, con el fin de contribuir en la medida que se puede actuar a nivel local desde la acción municipal a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

2.1.4. NORMA FORAL 11/2007 DE MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

La utilidad pública de un monte conlleva su inclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública, su gestión directa por parte de la Administración Forestal y conseguir un elevado grado de protección para el mismo.

- El Título I fija como objetivo establecer los fines y el régimen jurídico aplicable a los montes y a todos sus usos y aprovechamientos en Álava.
- El Título II está dedicado a la Administración Forestal y contiene los capítulos dedicados a las competencias de las distintas Administraciones Públicas, los derechos y deberes de los titulares de los montes y el derecho de adquisición preferente de las Entidades Locales.
- El Título III relaciona los fines a los que debe encaminarse la actuación sobre montes y las funciones sociales que cumplen.
- El Título V regula la gestión de los montes y el aprovechamiento de sus recursos, partiendo del principio general de promover estrategias dirigidas a conseguir una ordenación sostenible de todo tipo de montes y suelos forestales a través de los

correspondientes Proyectos o Planes Técnicos de Ordenación y Planes de Gestión.

- El Título VI se ocupa de la forestación como actividad complementaria de la regeneración natural del monte.

Específicamente en lo referente a la edificabilidad en los MUP, la autorización de usos constructivos que implique afecciones, requerirá de un informe previo específico, a emitir por el Órgano Foral en materia de medio ambiente, que valorará la magnitud de los efectos paisajísticos y, en su caso, propondrá las medidas a adoptar.

Los MUP son categorizados como uno de los condicionante superpuesto, tal como establece el PTS agroforestal.

2.1.5. LEY 43/2003, DE MONTES

La Ley 43/2003, de Montes dispone entre sus instrumentos la necesidad de elaborar los Planes de Ordenación de los Recursos Forestales (PORF) como instrumentos de planificación forestal que deberán redactar las Comunidades Autónomas.

Los PORF tienen un contenido obligatorio y ejecutivo en las materias reguladas por dicha Ley, e indicativo respecto de otras actuaciones, planes o programas sectoriales. El PTS Agroforestal incorporará automáticamente los PORF a sus contenidos cuando éstos sean aprobados.

2.1.7. NORMA FORAL 20/1990 DE CARRETERAS DE ÁLAVA

La Norma Foral de carreteras establece las disposiciones que rigen la planificación, proyecto, construcción, modificación, conservación, financiación, uso y explotación de las carreteras de Álava.

El catálogo de carreteras revisado por el Plan Integral de Carreteras de Álava (2004-2015) incluye las siguientes carreteras que discurren por el término municipal de Ribera Baja/Erribera Beitia:

Red	Identificación	Origen y final
Autovía	A-1	Desde la entrada en el término municipal procedente de Miranda de Ebro (Burgos), hasta su salida en la muga con Armiñón
Local	A-3312	Desde la A-2122 por Comuniñ hasta Ribabellosa
Vecinal	A-4342	Desde la A-3310 a Manzanos
	A-4339	De Ribabellosa a Igai siguiendo hasta Hereña
	A-4340	Desde la A-4339 hasta Quintanilla de la Ribera
	A-4304	De Ribabellosa a Ribaguda

Los artículos 38 al 44 establecen diversas zonas de protección de las carreteras; para fijar la dimensión de esas zonas distingue las autopistas y vías rápidas del resto de las carreteras; en este último grupo entran todas las carreteras recogidas en la anterior tabla.

En el Artº 38 regula la zona de dominio público; en ella sólo podrán realizarse obras o instalaciones, previa autorización del órgano competente de la Diputación Foral, cuando la prestación de un servicio público de interés general así lo exija. Todo ello sin perjuicio de otras competencias concurrentes. En las carreteras presentes en Ribera Baja/Erribera Beitia, esta zona comprende la propia carretera y sus elementos funcionales hasta una línea paralela a la carretera a una distancia de 3 m medidos desde la arista exterior de la explanación.

Entre otras cosas regula el uso de las carreteras y elementos auxiliares de las mismas, el control de los actos de edificación, establece distancias mínimas de retiro para diversos usos: variable según tipo de carretera y fija los límites de las zonas de dominio público, servidumbre y afección, a las que se superponen los límites de edificación y de servicios públicos generales.

Entre los aspectos referidos en la norma están las dos disposiciones siguientes, que se recogen específicamente por su particular relevancia:

- En la zona de servidumbre no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad vial.
- La línea límite de edificación se sitúa a cincuenta metros en las autopistas y autovías y a veinticinco metros en las carreteras.

2.1.7. NORMA FORAL 1/2012, DE ITINERARIOS VERDES DEL TH DE ÁLAVA

En relación con esta Norma, el PGOU incorpora los itinerarios verdes presentes en el municipio. En concreto, se refleja el itinerario del GR-1 “sendero histórico”, y el Camino de Santiago.

2.1.8. LEY 1/2006 DE AGUAS Y REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Los objetivos medioambientales que establece la Ley 1/2006 para las aguas superficiales, naturales, artificiales y modificadas, y para las aguas subterráneas, se podrían resumir en prevención, protección, mejora y regeneración de las masas de agua, con el fin de lograr un buen estado ecológico en las mismas.

Por otro lado, el *artículo 29* establece que queda prohibida toda actividad o uso susceptible de provocar directa o indirectamente la contaminación o degradación de las aguas continentales: superficiales y subterráneas, de transición y costeras, el de sus ecosistemas asociados y su entorno, y en particular el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales de cualquier naturaleza salvo autorización administrativa previa y expresa.

En particular, los planes e instrumentos de ordenación territorial y urbanística deberán establecer las medidas adecuadas para la conservación de este medio, así como la de su entorno, atender a las demandas del recurso hídrico que se generen y proporcionar los medios técnicos y financieros necesarios para garantizar su satisfacción de un modo admisible ambientalmente.

Este Reglamento fija la existencia en las márgenes de los cauces de dos zonas que deben ser tenidas en cuenta a la hora de autorizar los diferentes usos del suelo:

- **Zona de Servidumbre** de 5 metros de anchura comprendida entre las riberas del cauce (cabeza de talud en ausencia de deslinde) hacia las márgenes destinada a uso público. La zona de servidumbre tendrá como fines servir de paso para el personal de vigilancia del cauce, para actividades de pesca fluvial y para el salvamento de personas o bienes. Los propietarios de las zonas de servidumbre podrán libremente sembrar y plantar especies no arbóreas, siempre que no impidan el paso señalado, pero no podrán edificar sobre ellas sin obtener la autorización pertinente, salvo casos muy justificados
- **Zona de Policía** de 100 metros de anchura donde la ejecución de cualquier obra o trabajo precisará autorización administrativa previa del organismo de cuenca. En la zona de policía se condicionan tanto los usos como las actividades que puedan desarrollarse y se reglamenta la modificación del relieve, extracción de áridos, construcciones definitivas o provisionales, y cualquier otro uso que pueda alterar el régimen de avenidas.

Es importante resaltar la importancia que tiene aplicar las limitaciones de uso que se han de implementar con carácter general para todos los cauces, y en particular para las escorrentías de agua: cursos fluviales de escasa entidad en los que la cuenca vertiente

es menor de 1 Km². Así los 5 m. de zona de servidumbre se aplican por defecto en los tramos 00 en los que no existe ninguna regulación específica establecida por el PTS sectorial de ríos y arroyos y es de aplicación lo que se indica desde la administración central en la Ley de aguas.

2.1.9. DECRETO LEGISLATIVO 1/2014, DE 15 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA DEL PAÍS VASCO

La Ley de conservación de la naturaleza en el País Vasco establece determinados objetivos básicos con carácter general fijando el marco normativo de protección del medio ambiente y regula los derechos y deberes de las personas físicas y jurídica considerando el medio ambiente como un bien social generador de derechos y obligaciones individuales y colectivos.

Más específicamente en relación al urbanismo establece que la asignación de los usos del suelo se realice a través de los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico dando prioridad a la preservación del uso productivo agrario y, en todo caso, a la reutilización de los suelos. Asimismo la Ley prioriza las funciones naturales sobre las funciones de uso.

En relación a la ordenación de las actividades con incidencia en el medio ambiente recoge la obligación de que los planes y proyectos incluidos en el Anexo I de la ley anterior deban ser sometidos a Evaluación de Impacto Ambiental.

El PGOU de Ribera Baja/Erribera Beitia atenderá los objetivos contemplados en esta Ley para que el planeamiento urbanístico compatibilice las propuestas de uso del territorio con un desarrollo sostenible de los recursos y trate de evitar toda nueva ocupación del suelo innecesaria e injustificada.

2.1.10. REAL DECRETO 9/2005 QUE ESTABLECE LA RELACIÓN DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO Y LOS CRITERIOS Y ESTÁNDARES PARA LA DECLARACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS

Este Real Decreto tiene por objeto establecer una relación de actividades susceptibles de causar contaminación en el suelo, así como de adoptar criterios y estándares para la declaración de los suelos contaminados.

Atendiendo a la lista del inventario de suelos potencialmente contaminados se han identificado en el municipio 17 emplazamientos calificados como potencialmente contaminados inscritos plenamente en terrenos de Ribera Baja/Erribera Beitia.

2.1.11. LEY 7/1990, DE 3 DE JULIO, DE PATRIMONIO CULTURAL VASCO

La presente ley tiene por objeto la defensa, enriquecimiento y protección, así como la difusión y el fomento del patrimonio cultural del pueblo vasco. Se establece también el deber de los poderes públicos de velar por la integridad del patrimonio cultural vasco.

Integran el patrimonio cultural todos aquellos bienes de interés cultural por su valor histórico, artístico, urbanístico, etnográfico, científico, técnico y social, y que por tanto son merecedores de protección y defensa.

A los efectos de esta ley, los bienes que componen el patrimonio cultural del pueblo vasco, que pueden ser calificados e inventariados, deberán clasificarse en algunas de las siguientes categorías: monumento, conjunto monumental y espacio cultural.

El título II hace una segunda clasificación del patrimonio cultural a partir del régimen de protección que ha de otorgarse a cada bien o grupos de bienes, de tal manera que los bienes culturales calificados gozan de un régimen más estricto que los inventariados.

En cuanto al régimen de protección de los bienes culturales, el título III regula un régimen general aplicable a todos ellos y dedica regulaciones especiales a los bienes inmuebles y a los bienes muebles, destacando la nueva regulación de la declaración de ruina de los inmuebles integrantes del patrimonio cultural calificados o inventariados y las condiciones precisas para proceder al derribo de los mismos, así como la necesaria

coordinación entre los órganos competentes en materia de ordenación del territorio y de patrimonio cultural.

2.1.13. ESTRATEGIA AMBIENTAL VASCA Y PROGRAMAS MARCO AMBIENTAL

La Ley 3/98 establece en su *artículo sexto* que la política ambiental del País Vasco se plasmará en un Programa Marco Ambiental.

La **Estrategia Ambiental Vasca** es el documento sobre desarrollo sostenible que recoge este mandato legal. Con el reto es asegurar una mejor calidad de vida de todas las personas, ahora y en el futuro, dentro de los límites del ecosistema, las principales prioridades de la estrategia ambiental se engloban en cinco metas ambientales: garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables, una gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos, la protección de la naturaleza y la biodiversidad, conseguir el equilibrio territorial y movilidad y limitar la influencia en el cambio climático. Desde 2002, año de publicación de la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible en sucesivas ediciones cada cuatro años el programa Marco Ambiental concreta la política ambiental vasca a corto plazo: I (2002-2006), II (2007-2010) y III (2011-2014).

El seguimiento y evaluación de los Programa Marco Ambiental se realiza a través de un panel de indicadores ambientales.

El **II Programa Marco Ambiental** (PMA) fue en su momento un plan de acción específico en que se establecieron los compromisos a asumir a corto plazo con el fin de contribuir a alcanzar los objetivos y metas propuestas en la *Estrategia Ambiental Vasca*. Contemplaba 11 objetivos estratégicos que sirvieron de marco para la identificación de otros 44 compromisos concretos para avanzar en el camino de la mejora ambiental en el horizonte 2010. Los objetivos estratégicos recogidos en el PMA 2007-2010 están directamente relacionados con la consecución de las metas establecidas en la *Estrategia Ambiental Vasca*. El “*II Programa Marco Ambiental*” identifica cuatro prioridades, y una serie de condiciones necesarias para conseguirlos. Los compromisos están organizados según estén relacionados con el aire, agua, suelo, etc. En el ámbito de la ordenación del territorio se presentan como compromisos: ir reduciendo cada año el número de hectáreas que se artificializan, tanto por la acción urbanística como por la construcción de nuevas infraestructuras.

El **III Programa Marco Ambiental 2011-2014** avanza hacia la preservación del medioambiente y por tanto de la calidad de vida de la ciudadanía, protegiendo la biodiversidad (la riqueza de especies de fauna y flora presentes), los servicios ambientales que nos prestan los ecosistemas (preservando, por ejemplo, la calidad del aire y el agua o evitando la erosión), gestionando adecuadamente los residuos que generamos, garantizando un entorno limpio y saludable y promoviendo el consumo responsable de los recursos naturales por parte de empresas, administraciones públicas y ciudadanía.

Tanto las Diputaciones Forales como las Entidades Locales gestionan Planes y Estrategias con relevancia ambiental para el PMA. Se definen una serie de objetivos más concretos para mitigar las emisiones de Gases de Efecto Invernadero y minimizar los efectos del cambio climático en la CAPV, detener la pérdida de la diversidad biológica, restaurar los ecosistemas y limitar la artificialización del suelo, fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable y lograr un entorno limpio y saludable.

El **IV Programa Marco Ambiental de la CAPV para 2015-2018** establece un marco para ayudar a lograr estos objetivos con una mejor aplicación de la legislación medioambiental, asegurando las inversiones necesarias en política medio ambiente. En este marco se han puesto en marcha los objetivos climáticos para el 2020, y poder así reducir para el 2050 las emisiones de gases de efecto invernadero en un 80-95%.

Con objeto de conocer el progreso y la eficacia del Programa Marco Ambiental se lleva a cabo un seguimiento y evaluación del Programa a través de un sistema de indicadores. Además, cada tres años se hace un “*Diagnóstico del Medio Ambiente*” que refleja los cambios experimentados en la situación ambiental. Finalmente, tal y como lo marca la Ley General del Medio Ambiente, se debe proceder cada 4 años a la revisión global del Programa Marco Ambiental estableciendo las nuevas pautas del próximo cuatrienio.

El PGOU de Ribera Baja/Erribera Beitia incardina aunque sea de una forma general con las pautas y determinaciones establecidas en la Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible y en el III Programa Marco Ambiental.

2.1.14. REAL DECRETO 1367/2007, DE 19 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DESARROLLA LA LEY 37/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, DE RUIDO Y DECRETO 213/2012, DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

De acuerdo con el art. 21 del Decreto 213/2012 el planeamiento urbanístico deberá reflejar la zonificación acústica de las áreas urbanizadas y los futuros desarrollos urbanísticos.

En el Anexo I del citado Decreto se fijan los valores objetivo de calidad en el espacio exterior para las áreas urbanizadas existentes de uso residencial:

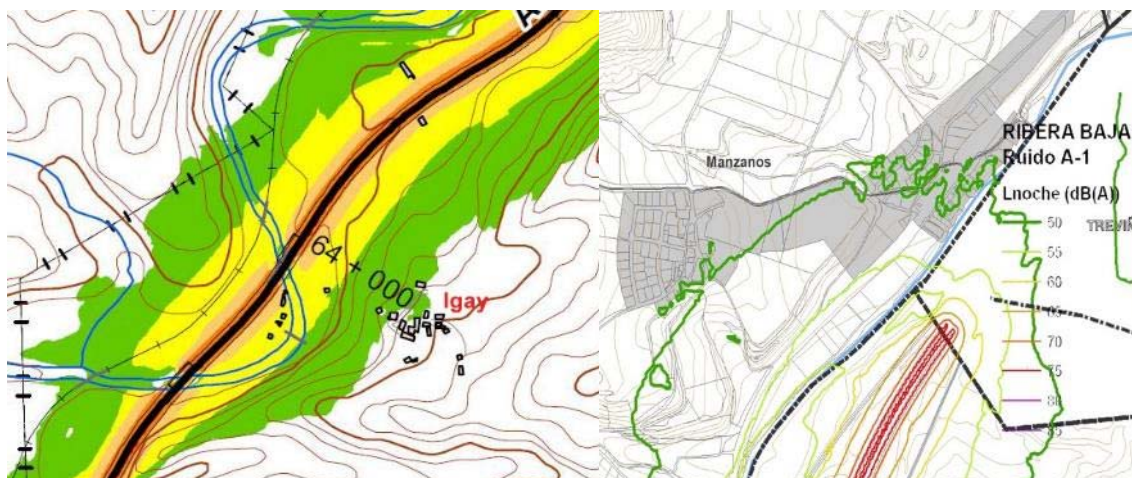
- a) Durante el día (7.00 a 19.00) y tarde (19.00 a 23.00) 65 dB
- b) En la noche (23.00 a 7.00) 55 dB

De acuerdo con el Artº 31.2 en las áreas en que se prevea un futuro desarrollo urbanístico, el objetivo de calidad será 5 dB más restrictivo que en las áreas urbanizadas.

Aplicado ese criterio (n. 2) a las áreas de uso industrial que se prevean en los futuros desarrollos los valores objetivo de calidad serán:

- a) Durante el día (7.00 a 19.00) y tarde (19.00 a 23.00) 70 dB
- b) En la noche (23.00 a 7.00) 60 dB

Los mapas estratégicos de ruido de las autopistas AP-1 y AP-68 y de la autovía A-1, incluyen unas zonas de servidumbre acústica en el término municipal. Esta servidumbre afecta a los núcleos urbanos de Igai (debido a la AP-68) y al Barrio de la Estación de Manzanos (a causa de la A-1); y, en menor medida también al Barrio de Arriba. Las demás zonas de servidumbre acústica quedan fuera de los núcleos urbanos. La servidumbre de la AP-1 también afecta a la zona industrial de Ribabellosa y a parte de Arasur, pero no supera los niveles de ruido que fijan el Objetivo de Calidad Acústica para las zonas industriales.



2.1.15. LEY 16/1994, DE 30 DE JUNIO, DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA DEL PAÍS VASCO:

El artículo 13 de la Ley 16/1994, de 30 de junio, establece dentro de los Enclaves Naturales Protegidos la figura de protección específica de la Red Natura 2000. En Ribera Baja/Erribera Beitia se encuentra dos Zonas de Especial Protección

- a) ZEC Río Zadorra
- b) ZEC Río Baia

3. CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO Y SU EVOLUCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO

La metodología para este apartado se basa en una revisión que incluye además de las fuentes y consultas habituales las visitas de campo para complementar la revisión bibliográfica.

Las fuentes consultadas han sido las siguientes:

- “Mapa Geotécnico de la C.A.P.V. Escala 1:25.000.” Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco. 1991
- Catálogo florístico de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa. Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco. 1985.
- Mapa geológico del País Vasco. Ente Vasco de la Energía.
- Cartografía ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno Vasco
(<http://212.142.249.33/Public/irc/ejie/gis/library?l=/&vm=detailed&sb=Title>)
- <ftp://ftp.geo.euskadi.net/cartografia/>

3.1.- DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

El término municipal de Ribera Baja/Erribera Beitia, situado al sur del Territorio Histórico de Álava, se extiende en su mayor parte entre los últimos tramos de los ríos Bayas (al oeste) y Zadorra (al este), antes de desembocar en el río Ebro. Geográfica e históricamente Ribera Baja/Erribera Beitia se encuadra en la comarca de los Valles Bajos Alaveses. Administrativamente el municipio se integra en la Cuadrilla de Añana que incluye, junto con los Valles Alaveses (tanto los Altos como los Bajos), el municipio de Iruña de Oca perteneciente a la Llanada Alavesa.

Ribera Baja/Erribera Beitia, con una superficie de 25,5 km², limita al norte con el municipio de Ribera Alta, al este con el Condado de Treviño, Armiñón y Berantevilla, al sur de nuevo con Armiñón y con Miranda de Ebro (provincia de Burgos) y al oeste con Lantarón y con Ribera Alta.

El municipio está compuesto de seis concejos gobernado cada uno de ellos por su Junta Administrativa. En la mitad sur se sitúan Ribabellosa, en el cruce de la AP-68, la A-1 y la AP-1; y Ribaguda, a las orillas del Zadorra en la confluencia de la A-4157 y la A-4304. En el centro del municipio se encuentra Quintanilla de la Ribera sobre la A-4340; mientras que los otros tres se sitúan hacia el norte, Igai en la A-4349, cerca de la AP-68; Melledes en la A-4342 y finalmente Manzanos en la A-4342 y la A-3310, cerca del Zadorra y la A-1; en éste se ubica la estación de tren.

La altitud media del municipio oscila entre los 500 m y 600 m, siendo su cota máxima el pico Quintanilla (cercano a Quintanilla de la Ribera) con una altitud de 677 m.; mientras que sus cotas mínimas son los 470 m del río Bayas o los 460 m del Zadorra. Las diferencias de altitud no son notables; de las zonas más elevadas como la de Quintanilla, al núcleo de Ribabellosa, sobre una terraza del Bayas, la variación altimétrica escasamente sobrepasa los 200 m. Todo el término municipal presenta pendientes inferiores al 30% siendo muy mayoritarias las inferiores al 20%, especialmente las inferiores al 10% (aproximadamente el 72% de su superficie).

El territorio de Ribera Baja/Erribera Beitia presenta, en conjunto, un relieve bastante suave. Las formas son casi planas al sur, coincidiendo con las llanuras de inundación y terrazas del Bayas y Zadorra. Más al norte el relieve es más perceptible, con incluso

algunos abarrancamientos, encontrándose las zonas más escarpadas en una franja que lo atraviesa de este a oeste, aproximadamente por el centro del municipio

En lo que a formas topográficas se refiere, el modelado fluvial deposicional es el más característico, representado fundamentalmente por las llanuras de inundación y terrazas ligadas al río Bayas y Zadorra. Se encuentran también, asociados a los principales arroyos que alimentan a estos ríos, algunos barrancos de fondo plano y más escasamente de incisión lineal. El modelado estructural queda patente por la existencia de numerosas cuestas y bordes y el modelado de vertientes por zonas de erosión activa en surcos, al pie de algunos de estos relieves estructurales. El modelado originado por la acción humana se manifiesta en algunos acúmulos de vertidos y rellenos ligados a las infraestructuras viarias a las que más adelante nos referiremos.

3.2.- MEDIO FÍSICO.

CLIMA

El municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia se encuentra en un clima mediterráneo fresco o de transición, con una temperatura media de 11-12°C y ombroclima subhúmedo con tendencia a seco, con precipitaciones entre 500 y 600 mm anuales y más de un mes de sequía estival coincidente con el periodo de máximas temperaturas.

Los vientos dominantes son generalmente del noreste (regañón) aunque a veces azote procedente del Sur. Son frecuentes las nieblas matinales que desaparecen a lo largo de la mañana.

La red de vigilancia de la calidad del aire de la CAPV divide el territorio de la CAPV en 8 unidades. El ámbito de estudio se incluye en la unidad 'País Vasco Ribera' (ES1608), con un área de 1.376,9 Km² y una población de 20.039 habitantes. Según el último informe del año 2016, en Ribera Baja, a excepción del Ozono, todos los demás niveles están por debajo de los límites permitidos por la normativa, lo que confiere una calidad del aire entre muy buena y buena. Los valores del Ozono en toda la provincia de Álava se consideran como mejorables.

GEOLOGÍA Y GEOMORFOLOGÍA

Ribera Baja/Erribera Beitia se encuentra dentro de la unidad paleográfica del Surco Alavés, en la Depresión de Miranda-Treviño, en la que los materiales del Terciario continental forman un amplio sinclinal asimétrico. Los materiales que afloran en la zona pertenecen fundamentalmente al Mioceno Inferior-Medio, siendo los más abundantes los de litología predominantemente terrígena con diferentes proporciones de areniscas y limolitas. Los depósitos cuaternarios alcanzan relevancia en los márgenes de los ríos Zadorra y Bayas, más en este último, en forma de depósitos aluviales y terrazas. Las unidades litológicas dominantes en el municipio son, con una representación muy similar, los detríticos alternantes y las margas, seguidas de los depósitos superficiales.

En cuanto a la edafología, la totalidad del territorio municipal está ocupada por suelos del tipo cambisol cálcico. Este suelo aparece sin ningún tipo de inclusión en las terrazas y zonas próximas a los ríos Bayas y Zadorra. En el resto del municipio se presenta con inclusiones de diversos tipos de suelos. En áreas de pendientes más fuertes las inclusiones son de rendzina óchrica y regosol calcárico, según la naturaleza, más o menos resiste del substrato litológico; y en áreas llanas y deprimidas, de cambisol vértico.

La fertilidad natural de estos suelos es en general elevada, fundamentalmente para los cultivos de secano. El factor hídrico –sequía estival– es el factor limitante más acusado. En determinadas zonas puntuales, próximas a los cauces de los ríos principales y sobre las terrazas bajas en las que el regadío es posible, son posibles cultivos de huerta. Las fases pedregosas, frecuentes en formaciones de terrazas, suponen también una limitación al cultivo, así como las pendientes más fuertes y la escasa profundidad, características de rendzinas óchricas y regosoles calcáricos.

SUELOS POTENCIALMENTE CONTAMINADOS

El Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente ha puesto a disposición de Ayuntamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia el “Inventario e emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes del suelo del municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia”, resultado del trabajo desarrollado por la Sociedad Pública de Gestión Ambiental IHOBE S.A. En este inventario se recogen los emplazamientos que han podido resultar afectados por actividades susceptibles de contaminar el suelo hasta niveles que puedan suponer un riesgo para la salud, el medio ambiente o las infraestructuras que se instalen en el futuro en dichos emplazamientos.

Este inventario es un instrumento para el cumplimiento de las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en materia de protección del suelo por la Ley 3/1998 de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y que se desarrolla a su vez en la Ley 1 /2005 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.

Inventario de Suelos Potencialmente contaminados de Ribera Baja/Erribera Beitia

En el término municipal de Ribera Baja/Erribera Beitia existen 17 parcelas inventariadas como emplazamientos con actividades potencialmente contaminantes.

HIDROLOGÍA

Como ya se ha avanzado el término municipal es cruzado de norte a sur por los tramos bajos de dos ríos: el Zadorra por el este y el Bayas por el oeste, tan marginales al territorio que en tramos importantes limitan el municipio; ambos ríos son afluentes del Ebro.

Estos ríos tienen como tributarios dentro del término municipal un conjunto de arroyuelos de carácter estacional e intermitente cuyos cursos perfilan una serie de barrancos y torrenteras de dirección sensiblemente Este-Oeste. Como más importantes pueden citarse el Barranco de los Cascajos, el Barranco del Cementerio, el Barranco de Carretera y el Barranco de Quintanilla, todos ellos afluentes del Bayas. En la misma dirección, pero en sentido contrario, desembocando en el Zadorra se encuentra el arroyo Zaldiaran que separa los dos asentamientos de Manzanos.

En cuanto a la calidad de sus aguas, en su recorrido municipal ambos ríos quedan clasificados en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco dentro del Grupo 2, de aguas claramente contaminadas respecto a la polución de origen orgánico y fecal. El tramo bajo del río Bayas se convierte en los meses de sequía en un tramo de ínfima calidad en todos los sentidos, siendo los vertidos urbanos de Ribabellosa los causantes en gran parte de esta mala calidad. En el río Zadorra se registran las concentraciones de nitratos más elevadas de todo el País Vasco, como consecuencia del uso masivo de fertilizantes en la agricultura.

Predominan los suelos de permeabilidad baja, salvo los depósitos fluviales de los Ríos Bayas y Zadorra, presentando en general una permeabilidad por porosidad media en los depósitos de llanura de inundación y alta en los correspondientes a las terrazas.

En cuanto a la vulnerabilidad de acuíferos, predominan zonas con vulnerabilidad baja. Sin embargo, existen algunas zonas con vulnerabilidad media y alta situadas fundamentalmente al este del municipio al sur de Manzanos y entorno a Ribaguda. Las áreas de vulnerabilidad alta coinciden con los depósitos superficiales correspondientes a las llanuras de inundación y terrazas del río Zadorra.

INUNDABILIDAD

Los estudios de inundabilidad de la red hidrográfica de Ribera Baja/Erribera Beitia indican la inundabilidad de algunos terrenos del suelo no urbanizable pero también se ven afectados suelos urbanos. En esta situación se encuentran en Ribaguda, con algunos suelos de clasificados por las NNSS como urbanizable residencial y una superficie más reducida del suelo urbano, que tendrán que ser valorados.

3.3.- ASPECTOS NATURALÍSTICOS

VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO

Dado el clima, la geología y la edafología, el municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia se ubica en la comarca fitogeográfica de los Valles Submediterráneos. Su vegetación potencial corresponde a quejigales submediterráneos, carrascales montanos en los lugares más pedregosos y de mayor sequedad edáfica y atmosférica, y alamedas-alisadas en las riberas de los ríos Bayas y Zadorra.

El panorama vegetal actual, debido a la acción del ser humano, es bien diferente. La unidad vegetal que agrupa a cultivos de cereal, patata y remolacha es la más ampliamente distribuida (64%) y los bosques, fundamentalmente quejigales submediterráneos, ocupan únicamente un 8,97% de la superficie municipal. Ribera Baja/Erribera Beitia posee un entorno humanizado donde la vegetación natural ha sido eliminada o transformada, fundamentalmente por la actividad agrícola y antaño también por la ganadera. Se conservan escasos restos de las formaciones boscosas climáticas, normalmente en lugares menos aptos para la agricultura, a menudo en estado juvenil o degradado y en mosaico con matorrales y agrupaciones herbáceas constitutivas de sus series de degradación.

A lo largo del término municipal encontramos la siguiente vegetación:

- a) Vegetación asociada a cauces y zonas encharcadizas
- b) Carrascal
- c) Quejigal
- d) Matorral
- e) Pastizal
- f) Cultivos
- g) Plantaciones forestales
- h) Zonas antropizadas

Vegetación asociada a cauces: Se distribuye por todo el municipio, ya que compone la vegetación de los cursos fluviales, que se desarrolla por todo el municipio, en especial en los ríos Zadorra y Bayas. Este tipo de vegetación está compuesto por alamedas, alisadas, fresnedas, olmedas y carrizales.

Quejigal: Los quejigales ocupan cerros y laderas, cediendo ante los matorrales y zonas de cultivo. Este tipo de vegetación está compuesto por Quercus gr. faginea e híbridos. Se encuentra distribuido en especial por el norte del municipio.

Carrascal: Esta vegetación en Ribera Baja/Erribera Beitia está formada en su gran mayoría por pequeñas manchas de carrasca, confeccionando un mosaico el quejigal y el matorral al norte del municipio.

Matorral: Esta vegetación se extiende por todo el municipio. Encontramos diferentes tipos de matorral en función de la etapa de sustitución en la que se encuentren y el tipo de suelo y orientación existente.

Plantaciones forestales: La mayor parte de las plantaciones forestales se encuentran en las laderas a continuación de las zonas más agrícolas cercanos a Manzanos y a Quintanilla de Ribera. Estas zonas están compuestas por pinar destinado al aprovechamiento maderero.

Cultivos: Se distribuyen en todo el municipio pero dominan el paisaje de la mitad sur de Ribera Baja. Los cultivos que se dan son cereal, patata y remolacha.

Zonas antropizadas: Engloba las infraestructuras y los núcleos urbanos principalmente, así como la vegetación que crece en los bordes de las carreteras que dominan la mitad sur del municipio.

ENCLAVES NATURALES Y ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL

Dentro de los límites municipales de Ribera Baja/Erribera Beitia nos encontramos varias figuras de interés ambiental a tener en cuenta en el planeamiento y a la hora de ejecutar cualquier uso o infraestructura en el territorio. Son concretamente:

- Red natura
- Montes de Utilidad Pública
- Catálogo de Paisajes singulares y sobresalientes de Álava
- Catálogo abierto de Espacios naturales relevantes
- Red de Corredores ecológicos
- Hábitats de interés y prioritarios
- Entorno fluvial

C. Red Natura

Espacios Protegidos de la Red Natura 2000 declarados de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de mayo de 1992 relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres:

- ZEC Río Baia (ES2110006)
- ZEC Río Zadorra (ES211001)

El espacio ES2110006 pertenece a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea y se localiza en el tercio occidental del Territorio Histórico (TH) de Álava, en el Área Funcional de Álava Central. La ZEC está formada por el cauce principal del río Baia.

La ZEC ES2110010 Río Zadorra pertenece a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea y atraviesa el Territorio Histórico de Álava de Norte a Sur, localizándose en el tercio occidental del Territorio Histórico de Álava, en el Área Funcional de Álava Central. La ZEC está formada por el cauce principal del río Zadorra y el arroyo Santa Engrazia, tributario por su margen derecha. La ZEC Río Zadorra conserva enclaves de gran valor e interés faunístico y florístico.

D. Montes de Utilidad Pública

Se consideran montes de utilidad pública aquellos montes declarados e incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. En Ribera Baja/Erribera Beitia existen 13 montes de utilidad pública incluidos en el Catálogo actual por lo que se deberá regular su uso de acuerdo al Título V de la Norma mediante un proyecto de ordenación forestal que garantice la gestión sostenible del monte.

Los Montes de Utilidad Pública existentes en Ribera Baja/Erribera Beitia ocupan una superficie de 359,5 Has., lo que supone el 13% del término municipal que tiene una superficie de 27,74 km².

Los montes pertenecientes al municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia son de utilidad pública, por lo que la entidad que administra su gestión es Diputación Foral de Álava. Mediante la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo, se regula la gestión de los montes y el aprovechamiento de sus recursos con el fin de conservar y mejorar los montes de Álava.

E. Catálogo de Paisajes singulares y sobresalientes de Álava

El objeto principal del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de Álava de DFA es identificar los paisajes de mayor valor del Territorio Histórico, basándose en los criterios definidos por el Convenio Europeo del Paisaje, donde se propone la conservación, gestión y planificación de los paisajes europeos. El criterio general

propuesto es el de protección de estas zonas. Son paisajes de belleza y calidad ambiental claramente.

Los elementos pertenecientes al ámbito de estudio y que se incluyen en este Catálogo son los que se muestran a continuación:

- Paisaje sobresaliente Río Bayas
- Paisaje sobresaliente Río Zadorra

F. Catálogo abierto de Espacios naturales relevantes

Dentro del término municipal encontramos El Espacio de El Encinal incluido en el Catálogo abierto de Espacios naturales relevantes:

El Monte “El Encinal” situado en Quintanilla de la Ribera se incluye dentro del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV. Se trata de un monte dominado por el quejigal, con presencia de carrasca y coscojar con un elevado grado de conservación.

G. Red de Corredores ecológicos

Álava es un territorio con gran diversidad biogeográfica, pero que presenta una fuerte fragmentación del territorio por la irrupción de urbanizaciones e infraestructuras que aíslan hábitats y paisajes. Mediante el establecimiento de una Red de Corredores se pretende frenar esta fragmentación e impulsar la conectividad entre espacios naturales.

La Diputación Foral de Álava en el marco del proyecto “*Estrategia de conectividad ecológica y paisajística del territorio histórico de Álava*” establece un Plan de acción cuya prioridad es preservar y potenciar la función natural de los corredores ecológicos. El Plan propone una Red de Corredores Ecológicos basado en el estudio realizado en Álava (Diciembre 2005) sobre la conectividad ecológica y paisajística del territorio donde pretende asegurar la conectividad paisajística y de ecosistemas en Álava y territorios adyacentes y hace una propuesta de “Red Ecológica Funcional” que fomentaría la conexión entre Espacios Naturales Protegidos.

En el caso de Ribera Baja/Erribera Beitia encontramos un corredor que une los espacios fluviales de la Llanada Alavesa y sus mosaicos forestales con la Sierra de Arkamo y Badaya.

H. Hábitats de interés y prioritarios

Los Hábitats de Interés Comunitario son tipos de ecosistemas cuya distribución natural es muy reducida o ha disminuido considerablemente en el territorio, así como otros destacados y representativos de los hábitats naturales europeos (Directiva Hábitats 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo). En el municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia se localizan los siguientes:

CÓDIGO	HÁBITATS DE INTERÉS Y/O PRIORITARIOS (*)
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación asociada a humedales.
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga.
6210*	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (parajes con importantes orquídeas).
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea

CÓDIGO	HÁBITATS DE INTERÉS Y/O PRIORITARIOS (*)
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (Alno-Padion, <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>).
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i> .
92A0	Bosques de galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i> .

Hábitats de interés prioritario (*):

- Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (Festuco-Brometalia) (parajes con importantes orquídeas). (6210*): Distribuido especialmente por el norte del municipio y algunas manchas junto al río Bayas.
- Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del Thero-Brachypodietea (6220*). Estos pastizales se encuentran distribuidos en todo el municipio aunque con mayor representación al norte formando mosaico con el matorral.
- Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (Alno-Padion, *Alnion incanae*, *Salicion albae*). (91E0*): Distribuido por todo el territorio, puesto que abarca los cursos fluviales con sus riberas. Las manchas de mayor potencia se encuentran sobre el río Zadorra y Bayas.

Hábitats de interés comunitario:

- Lagos eutróficos naturales con vegetación asociada a humedales (3150): se encuentran en la orilla izquierda del Río Bayas en el entorno cercano a Ribabellosa.
- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090): se encuentran distribuidos en el norte del municipio y se sitúa como degradación del quejigar y carrascal.
- Robledales ibéricos de *Quercus faginea* y *Quercus canariensis* (9240): estos hábitats son los que se encuentran en Ribera Baja/Erribera Beitia a media ladera al norte del municipio formando mosaico con pastizales y matorrales.
- Bosques de galería de *Salix alba* y *Populus alba* (92A0) se encuentran en el entorno del río Bayas y el Zadorra en aquellas zonas con mayor densidad de estrato arbóreo del río.
- Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*. (9340): encontramos algunas manchas al norte del municipio en Melledes, Manzanos y Quintanilla de la Ribera.

I. Entorno fluvial

Las consideraciones que merece este ámbito además de citarla en este apartado específico están ya desarrolladas en los distintos apartados del presente documento. No obstante, cabe destacar que la importancia de los ríos Zadorra y Bayas como estructuradores del paisaje del municipio, además de servir de corredores ecológicos. Además tanto estos como sus afluentes, albergan Hábitats Prioritarios, con la consiguiente protección que supondría.

Por otro lado, todos los ámbitos fluviales están considerados en la subunidad Ambiental Homogénea Aguas Superficiales. En el ámbito fluvial son de aplicación las determinaciones del PTS de ríos y arroyos (componentes hidráulica, medioambiental y urbanística).

FAUNA

La fauna de vertebrados presente en Ribera Baja/Erribera Beitia es principalmente de carácter mediterráneo, encontrándose también especies de origen atlántico y centroeuropeo. Las especies presentes en esta zona están ligadas a los cultivos de secano y a los retazos de vegetación mediterránea dispersos en ellos. Las especies con posible presencia en el ámbito de estudio serían las siguientes:

- Culebra de Escalera (*Elaphe scalaris*)
- Culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*)
- Lagarto Ocelado (*Lacerta lepida*)
- Chotacabras Gris (*Caprimulgus europaeus*)
- Aguilucho Pálido (*Circus cyaneus*)
- Aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*)
- Culebrera Europea (*Circaetus gallicus*)
- Alcotán (*Falco subbuteo*)
- Abubilla (*Upupa epops*)

Dentro del municipio además se han considerado como áreas de elevado interés las manchas de vegetación autóctona, el ámbito fluvial y los bosques de frondosas, por ser zonas con un potencial de refugio de diferentes especies muy alto.

Los distintos espacios de la Red Natura forman parte del Área de Interés Especial de las siguientes especies de fauna amenazada incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina, según se Indica en sus correspondientes Planes de Gestión:

- Visón europeo (Plan de Gestión aprobado por Orden Foral 322/03, de 7 de noviembre. BOTHA nº 142 de S de diciembre de 2003).
- Nutria (Plan de Gestión aprobado por Orden Foral 880/04, de 27 de octubre. BOTHA nº 136 de 24 de noviembre de 2004).
- Zaparda (Plan de Gestión aprobado por Orden Foral 339/07, de 18 de abril. BOTHA nº 57, de 11 de mayo de 2007).
- Lamprehuela (Plan de Gestión aprobado por Orden Foral 339/07, de 18 de abril. BOTHA nº 58 de 14 de mayo de 2007).
- Blenio de río (Plan de Gestión aprobado por Orden Foral 351/072, de 12 de junio. BOTHA nº 75 de 5 de julio de 2002).
- Águila perdicera (Plan de Gestión aprobado por Orden Foral 612/2001, de 28 de septiembre. BOTHA nº 120 de 22 de octubre de 2001).
- Avión Zapador (Riparia riparia) (Plan de Gestión aprobado por Decreto Foral 22/2000, del Consejo de Diputados de 7 de marzo)

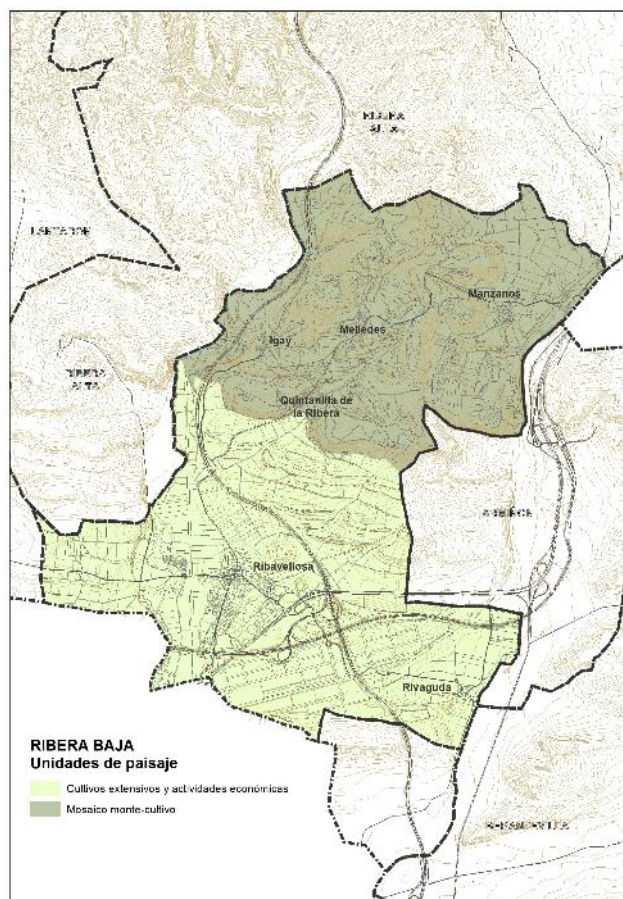
3.4.- ASPECTOS PAISAJÍSTICO-CULTURALES

PAISAJE Y UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS

El Decreto 211/2012 señala que se identificarán las unidades ambientales y paisajísticas homogéneas del territorio, a partir del análisis integrado de las características cada una de las variables ambientales.

La valoración de la calidad ambiental de las unidades ambientales y el análisis de su capacidad de acogida a los usos previstos, vendrá dada en función de su mayor aptitud para cubrir requisitos de localización y menor impacto sobre el medio ambiente.

En este contexto se identifican las siguientes unidades de paisaje ambientales homogéneas:



Dentro de los límites del término municipal de Ribera Baja/Erribera Beitia se distinguen dos grandes unidades ambientales generales que son,

- Unidad cultivos extensivos y actividades económicas
- Unidad ambiental mosaico monte-cultivo

Así mismo, dentro de estas unidades se encuentran dos subunidades:

- Subunidad urbana
- Subunidad ambiental aguas superficiales

1. UNIDAD CULTIVOS EXTENSIVOS Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Es la unidad ambiental homogénea más presente en el sur y centro del término municipal corresponde con las vegas de los ríos Bayas y Zadorra. En ella predominan los usos agrarios de alto rendimiento y el paisaje urbano de actividad económica.

Dentro del término municipal existe una serie de terrenos de elevada capacidad agrológica, lo que debiera tenerse bien presente en la orientación del uso y destino futuro de los mismos. Concretamente, se trata de la zona llana junto a los ríos Bayas y Zadorra, la cual está destinada a cultivos agrícolas, resultando el cereal el más extendido

Intercaladas dentro de esta unidad se localizan los principales polos de actividad económica, discurren las principales vías de comunicación y pasan los ríos Bayas y Zadorra. Entre las áreas cultivadas se localizan setos y manchas de vegetación natural, sobre todo de tipo arbustivo de gran interés conector.

Aunque el PTS Agroforestal clasifica la mayor parte del suelo agrícola como agroganadero-Paisaje Rural de Transición señalando que en estos se procurará

mantener la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias una parte de los suelos agrarios son del tipo Agroganadero-Alto Valor Estratégico. Desde una perspectiva estratégica para el sector agrario, su mantenimiento y preservación frente a otros usos en competencia se consideran prioritarios. En esta clase se integran tanto los suelos con mayor capacidad agrológica como los terrenos de explotaciones agrarias que, por su modernidad, rentabilidad o sostenibilidad, se consideran estratégicas para el sector.

2. UNIDAD AMBIENTAL MOSAICO MONTE-CULTIVO

En contraposición con la anterior unidad ambiental, en las partes altas del territorio al norte se localizan las zonas de vocación forestal que forman un mosaico con zonas de cultivos extensivos, que presentan diferentes especies de vegetación. En esta zona, se localizan en los Montes de Utilidad pública y las formaciones vegetales dominantes son las siguientes:

- Vegetación asociada a cauces y zonas encharcadizas
- Carrascal
- Quejigal
- Matorral
- Pastizal
- Plantaciones forestales.

Dentro de esta unidad se encuentran además los Espacios Naturales Protegidos y los Montes de Utilidad Pública, con un gran valor paisajístico y ambiental, debido a la conservación de su carácter natural sin apenas sufrir transformaciones antrópicas.

3. SUBUNIDAD URBANA

Esta subunidad se encuentra en ambas unidades ambientales. Así, se puede observar que el municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia cuenta con 6 núcleos de población de muy distinta entidad. Al norte, encontramos los núcleos de Manzanos, Melleles, Igai y Quintanilla de la Ribera, y al sur, Ribabellosa y Ribaguda. Estos últimos se encuentran muy cerca de las grandes vías de comunicación mientras que los núcleos urbanos de norte se encuentran algo más aislados.

Además de los núcleos encontramos una gran área de actividad comercial junto a Ribabellosa.

El PGOU propone ajustar la superficie calificada a las necesidades del municipio, y una redensificación de uso residencial, de manera que se libere suelo clasificado, y se consiga una morfología urbana más acorde con el entorno natural.

Dada su lógica antropización se considera una unidad con una valoración media debido a que el entorno en el que se sitúa es de una fragilidad significativa, por lo que las actuaciones deberán considerarse desde el punto de vista paisajístico.

4. SUBUNIDAD AMBIENTAL AGUAS SUPERFICIALES

Por el municipio discurren una serie de cauces de aguas, algunos de ellos espacios protegidos y otros no. Los dos más significativos son el río Bayas y el río Zadorra.

Las características homogéneas principales para esta unidad se basan en su geomorfología de carácter fluvial y la existencia de vegetación de ribera de interés.

El criterio de actuación en estas zonas está encaminado a favorecer la conservación de la calidad de las aguas, evitar la ocupación o alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de riesgos naturales.

PATRIMONIO CULTURAL

Patrimonio urbano

En la Memoria del PGOU y en el Catálogo de Protección del PGOU se recoge el patrimonio cultural de Ribera Baja/Erribera Beitia. A nivel indicativo, a continuación, se recogen las principales figuras de protección.

Los testimonios arqueológicos más antiguos se han hallado junto al río Bayas, en el concejo de Igai; perteneciendo al paleolítico; otros restos se han localizado aguas más abajo, ya en el término del concejo de Ribabellosa. Una enumeración completa de los lugares con previsibles restos arqueológicos en el término de Ribera Baja/Erribera Beitia se incluye en la Resolución de 26 de mayo de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Ribera Baja/Erribera Beitia (Álava); en él se describe brevemente los datos objetivos de que se disponen y las razones que avalan la hipótesis de existencia de restos arqueológicos. En el Anexo I se recoge un listado de los elementos de interés del Municipio y que, en un gran número, aparecen identificados en los planos de información de los diferentes núcleos.

En cualquier caso, la primera referencia histórica de **Ribabellosa** se remonta al año 1099, por otra parte tanto de este núcleo poblacional, como de los demás asentamientos de Ribera Baja/Erribera Beitia se tiene reflejo documental a través de la Reja de San Millán, documento medieval (datado en el primer tercio del siglo XI) en el que se refleja la contribución en especie de esas poblaciones al Monasterio de San Millán de la Cogolla.

En su conjunto el área ocupada hoy por el término municipal -y especialmente Ribabellosa- ocupa una situación estratégica en el cruce de dos caminos: uno que en dirección este-oeste coincide con el Camino de Postas que une Madrid con Irún, y por el que también discurre un ramal del Camino de Santiago (el que a través de Guipúzcoa y Álava se dirige a Burgos); y por otra parte, un camino de carácter más regional que, en dirección sur-norte, une Arce, Bayas, Ribaguda con Ribabellosa y se continúa hacia Quintanilla.

Precisamente la posición de encrucijada de Ribabellosa le dotó de cierta hegemonía en la zona, convirtiéndose más adelante en la capital del municipio. En esta población conocemos la existencia en el Siglo XVII de dos parroquias, San Juan (actual ermita), y San Martín (hoy desaparecida), de un monasterio (Santo Tomé, en el Siglo XI), de la ermita de San Miguel (Siglo XVI), de un hospital donde acoger peregrinos en su primera época y de asilo para indigentes en época posterior (hoy solo queda el lugar ocupado por una edificación doméstica) en el nº 13 de la calle San Prudencio; documentos posteriores hablan de un molino (Siglo XVIII) y una venta (Venta Bullón, aún existente).

De **Manzanos**, actualmente el segundo núcleo en población del municipio, se tienen también noticias a través de la Reja de San Millán. Su crecimiento en el siglo XIX está ligado a la línea férrea de Madrid a Irún, y al apeadero que se dispuso en terrenos de Manzanos; así se produjo el Barrio de la Estación y se asentaron algunas industrias alimentarias. Su posición cercana a la carretera N-I, y su mayor cercanía a Vitoria-Gasteiz, respecto a los demás núcleos de población de Ribera Baja/Erribera Beitia, han propiciado en las últimas décadas un pequeño desarrollo residencial.

Poco hay que añadir respecto a los demás núcleos de población, salvo dejar constancia de que, como Ribabellosa y Manzanos, también **Quintanilla de la Ribera**, **Igai** y **Ribaguda** aparecen en la Reja de San Millán. Nada de esto sucede con Melleles, aunque hay referencias a esta población al menos desde el siglo XVIII.

En el caso de **Melleles** hay que tener en cuenta que en el nomenclátor foral de 1986 aparece como un núcleo sin población y de hecho en 1990 las funciones de su Junta

Administrativa fueron asumidas por el Ayuntamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia. Posteriormente, la asociación gitana Gao Lacho Drom, decide adquirir terrenos y edificios de este núcleo junto con algunos asociados, para llevar a cabo un programa experimental de formación e integración social. En su desarrollo se ha rehabilitado una decena de viviendas con ayudas económicas de la Diputación Foral de Álava.

Los principales valores arquitectónicos de la edificación existente ya han sido reseñados al estudiar los distintos núcleos urbanos en el apartado E.1. Baste ahora recoger la siguiente nómina: el Palacio de los Salazar en Manzanos (declarado monumento inventariado), el Palacio de Sanz de Santamaría en Ribabellosa; las construcciones singulares incluidas en el Camino de Santiago (declarado Conjunto Monumental por el Decreto 14/2000) en el tramo que atraviesa Ribera Baja/Erribera Beitia , pasando por Ribabellosa, especialmente la ermita de San Juan y Santa Magdalena y el Puente sobre el río Bayas; y las iglesias de los distintos núcleos, entre las que destaca por su interés las de Ribaguda, Igai y Quintanilla.

Por lo demás, hay que hacer notar el interés de la arquitectura popular conservada en la mayoría de los núcleos urbanos, y especialmente en algunos de los menos afectados por el desarrollo urbano, como Igai.

El Catálogo de Protección incluido en las Normas Subsidiarias vigentes da buena cuenta de esos valores. No obstante, se recogen aquí los monumentos y conjuntos monumentales que han sido calificados o inventariados por el Gobierno Vasco, en algunos casos con posterioridad a la aprobación de las Normas Subsidiarias y, por tanto, no incluidos como tales en su catálogo.

- Forman parte del Camino de Santiago, calificado como Bien Cultural con la categoría de Conjunto Monumental, por Decreto 2/2012, de 10 de enero (BOPV n. 19, de 27 de enero):

Con grado de protección especial: el puente de Ribabellosa: y el Palacio Sáenz de Santa María y la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, en Ribabellosa.

Con grado de protección básica: el Antiguo Hospital y la Emita de San Juan y Santa Magdalena, ambos en Ribabellosa.

Calzada y Camino de Armiñón a Ribabellosa (en los tramos identificados como tales).

- Puente de Manzanos, incluido en el Conjunto Monumental de los Puentes de la cuenca del río Zadorra, calificado como Bien Cultural por el Decreto 222/2017, de 19 de septiembre (BOPV n. 184, de 26 de septiembre)
- Palacio Salazar de Manzanos, inventariado como Bien Cultural con la categoría de Monumento, por Orden de 25 de junio de 2002, de la Consejera de Cultura (BOPV n. 145, de 1 de agosto)
- Iglesia de San Esteban, en Quintanilla de la Ribera, inventariado como Bien Cultural, por Orden de 22 de enero de 2004, de la Consejera de Cultura (BOPV n. 32 de 17 de febrero).

Patrimonio arqueológico

Los testimonios arqueológicos más antiguos se han hallado junto al río Bayas, en el concejo de Igai; perteneciendo al paleolítico; otros restos se han localizado aguas más abajo, ya en el término del concejo de Ribabellosa. Una enumeración completa de los lugares con previsibles restos arqueológicos en el término de Ribera Baja/Erribera Beitia se incluye en la Resolución de 26 de mayo de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se emite Declaración de Zonas de Presunción

Arqueológica de Ribera Baja/Erribera Beitia (Álava); en él se describe brevemente los datos objetivos de que se disponen y las razones que avalan la hipótesis de existencia de restos arqueológicos. En el Anexo I se recoge un listado de los elementos de interés del Municipio y que, en un gran número, aparecen identificados en los planos de información de los diferentes núcleos.

1. Iglesia de “San Juan Bautista”
2. Iglesia Parroquial de “San Juan Evangelista”
3. Asentamiento “Área de Servicio Igai”
4. Iglesia de “La Asunción de Ntra. Sra.”
5. Iglesia de “San Román”
6. Iglesia de “San Esteban”
7. Ermita de “Ntra. Sra. del Valle”
8. Iglesia de “Ntra. Sra. del Rosario”
9. Casa Consistorial de Ribabellosa
10. Antiguo Hospital de Ribabellosa
11. Ermita de “San Juan y Santa Magdalena”
12. Asentamiento de Igai
13. Asentamiento de Venta Bullón
14. Asentamiento de Lezana
15. Dolmen de “Los Andrinales”
16. Poblado de “La Magdalena”
17. Fondo de Cabaña de “Los Barandales”
18. Poblado de “El Vallejo”
19. Fondo de Cabaña de “Hoyadas 1 y 2”
20. Fondo de Cabaña de “Hoyadas 3”
21. Asentamiento de “Sobre la Peña”
22. Asentamiento de “Los Huertos”
23. Fondo de Cabaña de “Sobrevilla”
24. Taller de Sílex de la Tala
25. Fondo de Cabaña de “Partepiño”
26. Asentamiento de “Llano de las Viñas”
27. Asentamiento de “La Casa”
28. Fondo de Cabaña de “La Cubilla”
29. Fondo de Cabaña de “El Somo Oeste”
30. Asentamiento de “Zarriza”
31. Asentamiento de “Las Celadas”
32. Fondo de Cabaña de “Targas”
33. Asentamiento de “Montegrande”
34. Fondo de Cabaña de “El Alta”
35. Explotación Agrícola de Grañana
36. Asentamiento de “Ladera del Monte”
37. Fondo de Cabaña de “Valusday”
38. Fondo de Cabaña de “Grañana II”
39. El Castillo de Quintanilla
40. Molino “Manzanos”
41. Molino “El Bernal”
42. Camino de Santiago (Armiñón-Ribabellosa)
43. Ronillas

SENDEROS DE INTERÉS

Encontramos varios caminos y senderos que unen los diversos enclaves y núcleos urbanos entre sí y, en especial, con Ribabellosa. Por el sur cabe destacar, el Camino de Santiago que cruza Ribabellosa de este a oeste, mientras que por el norte encontramos

la GR-1 “Sendero histórico” que une Igai con Quintanilla de la Ribera y sale hacia Armiñon.

3.5.- ANÁLISIS DEL RUIDO AMBIENTAL

Ribera Baja/Erribera Beitia no dispone de mapa de ruidos de detalle. La situación actual del término municipal respecto al ruido ambiental es muy característica, con las autopistas y vías rápidas como focos de emisión principales existentes y el TAV como foco de emisión futuro.

En el Anexo I del Decreto 213/2012 se fijan los valores objetivo de calidad en el espacio exterior para las áreas urbanizadas existentes de uso residencial:

Durante el día (7.00 a 19.00) y tarde (19.00 a 23.00) 65 dB

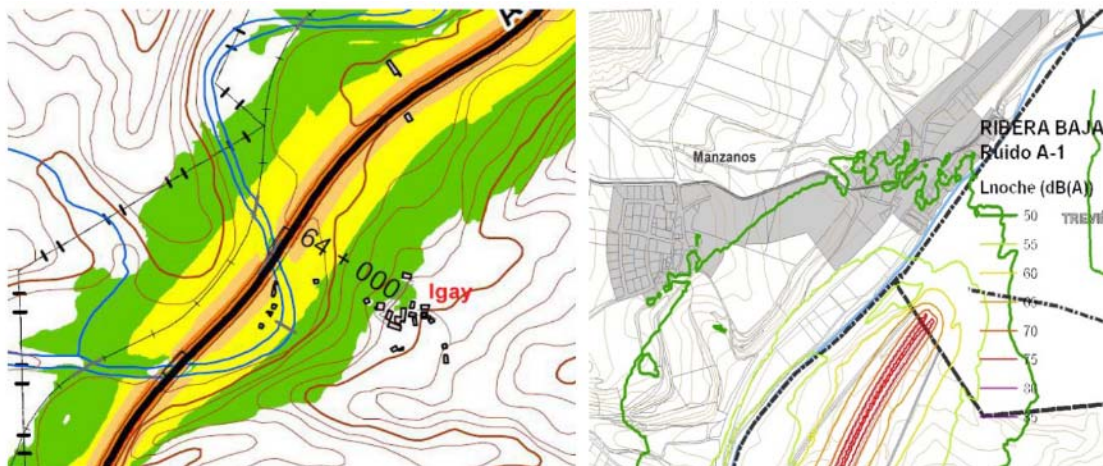
En la noche (23.00 a 7.00) 55 dB

De acuerdo con el Artº 31.2 en las áreas en que se prevea un futuro desarrollo urbanístico, el objetivo de calidad será 5 dB más restrictivo que en las áreas urbanizadas. Aplicado ese criterio a las áreas de uso industrial que se prevean en los futuros desarrollos los valores objetivo de calidad serán:

Durante el día (7.00 a 19.00) y tarde (19.00 a 23.00) 70 dB

En la noche (23.00 a 7.00) 60 dB

Los mapas estratégicos de ruido de las autopistas AP-1 y AP-68 y de la autovía A-1, incluyen unas zonas de servidumbre acústica en el término municipal. Esta servidumbre afecta a los núcleos urbanos de Igai (debido a la AP-68) y al Barrio de la Estación de Manzanos (a causa de la A-1); y, en menor medida también al Barrio de Arriba. Las demás zonas de servidumbre acústica quedan fuera de los núcleos urbanos. La servidumbre de la AP-1 también afecta a la zona industrial de Ribabellosa y a parte de Arasur, pero no supera los niveles de ruido que fijan el Objetivo de Calidad Acústica para las zonas industriales.



Por otro lado, a los efectos del desarrollo del artículo 7.2 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en la planificación territorial y en los instrumentos de planeamiento urbanístico, tanto a nivel general como de desarrollo, se incluirá la zonificación acústica del territorio en áreas acústicas de acuerdo con las previstas en la citada Ley. Dicha zonificación acústica se incluye en el en el plano del presente Estudio Ambiental Estratégico. Las áreas reflejadas responden a los criterios, directrices y terminología que se describen en el anexo V del Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

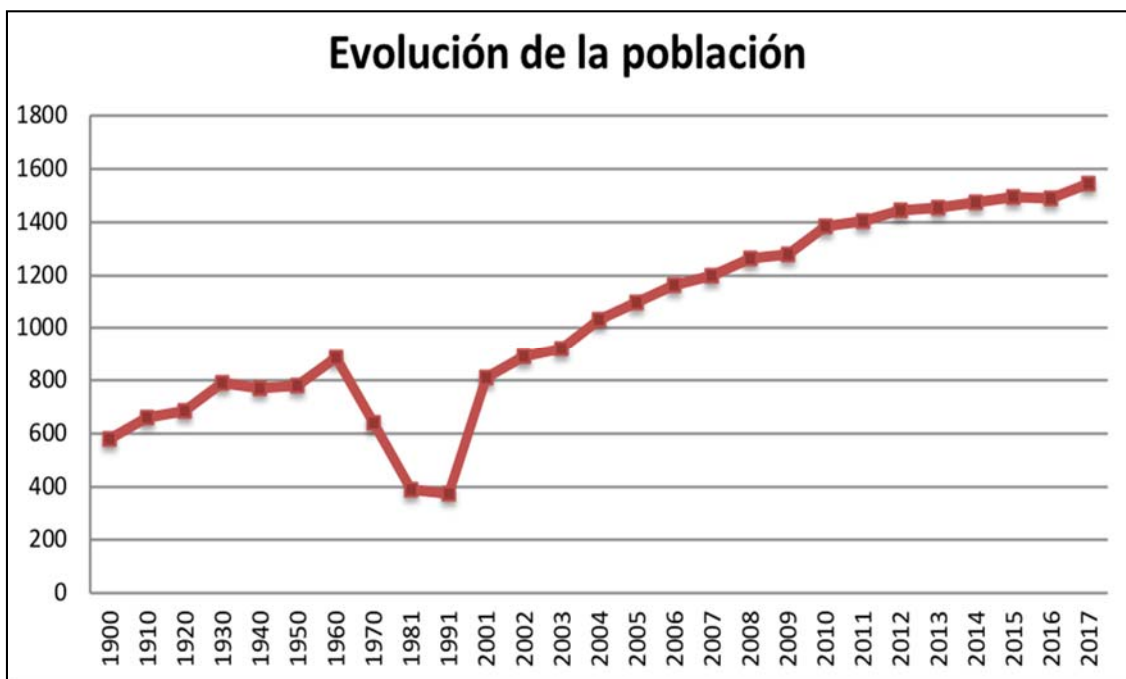
El suelo urbano y urbanizable y las carreteras se ha dividido en tres zonas en función de su actividad predominante:

1. Áreas acústicas tipo a. Sectores de territorio de uso residencial
2. Áreas acústicas tipo b. Sectores de territorio de uso industrial
3. Áreas acústicas tipo f. Sectores de territorio afectados por sistemas generales de transporte

3.6. ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

POBLACIÓN

Según datos de Eustat la evolución de la población en el Municipio de Ribera Baja desde el año 1900 ha sido creciente y constante en prácticamente todo el periodo, aunque con un fuerte valle entre 1969 y 1991.



En concreto en el año 1900 la población era de 582 habitantes, alcanzando la cifra más alta del siglo XX en el año 1960 con 887 habitantes. En las tres décadas siguientes y, especialmente en los años sesenta y setenta, la población decreció de manera drástica situándose en su cifra más baja -375 habitantes- en 1991.

A partir de ese momento ha venido experimentado un crecimiento progresivo y acelerado hasta cuadruplicar su población que en el año 2017 era de 1.547.

Si atendemos a lo que llevamos de siglo la población ha pasado de 812 habitantes en 2001 hasta los 1547 de 2017, un incremento de 735 habitantes o un 90,52% más. Además, durante este periodo y salvo la excepción del año 2016 los habitantes del municipio siempre han aumentado. Si comparamos los datos con los Valles Alaveses con un incremento del 24,37%, Vitoria-Gasteiz del 12,85% y de Álava del 13,70% podemos ver que la tendencia de crecimiento ha sido considerablemente superior.

Evolución de la población	2001	2006	2011	2016	2017
Araba/Álava	284.596	301.800	318.730	322.335	323.592
Arabako Ibarak/Valles Alaveses	4.850	5.420	5.951	5.930	6.032
Ribera Baja/Erribera Beitia	812	1.162	1.406	1.492	1.547

Vitoria-Gasteiz	214.676	226.645	238.128	241.451	242.254
-----------------	---------	---------	---------	---------	---------

Si nos centramos en el último año la población aumentó en 55 personas, un 3,7%, frente a los índices de crecimiento de los Valles Alaveses del 1,72%, de Vitoria-Gasteiz del 0,33% y del territorio histórico del 0,39%. Datos que también muestran la vitalidad del municipio frente a los otros ámbitos estudiados.

En su conjunto estos datos implican que el Municipio, incluso a pesar de la crisis económica sufrida desde 2008, no ha dejado de crecer y además lo hace a un ritmo superior a los ámbitos de referencia de su entorno.

El municipio de Ribera Baja queda compuesto por seis concejos, siendo Ribabellosa la cabecera del municipio. Según los datos recogidos en las NNSS vigentes para el año 2002 (cabe indicar que la población total no coincide con los datos disponibles en Eustat) y en Eustat para el año 2017 podemos comprobar la evolución de la distribución de la población entre los distintos asentamientos.

Núcleos de población	2002		2017	
	nº hab.	% del total	nº hab.	% del total
Igai	15	1,90	14	0,90
Manzanos	114	14,43	212	13,70
Melledes	27	3,42	44	2,84
Quintanilla de la Ribera	10	1,27	16	1,03
Ribabellosa	597	75,57	1.243	80,35
Ribaguda	27	3,42	18	1,16
Total municipio	790	100%	1.547	100%

En primer lugar, se puede apreciar como el municipio concentra la mayor parte de la población en la capital Ribabellosa, con 1.243 habitantes lo que supone el 80,35% del total. Además, esta característica se ha ido consolidando desde el año 2002 cuando el 75,57% de la ciudadanía residía en el núcleo principal.

En segundo lugar, cabe destacar que pese a que la mayor parte de los núcleos ha experimentado un aumento de la población -Ribabellosa, Manzanos, Melledes y Quintanilla de la Ribera-, sólo la capital ha aumentado su peso específico dentro del conjunto; aunque también Manzanos ha tenido un crecimiento significativo. Todo esto refuerza el papel de centralidad de Ribabellosa, y la importancia relativa de Manzanos.

ECONOMÍA

La oferta de empleo en el término municipal es alta, no en vano según datos de Udalplan, el suelo destinado a actividades económicas es de 186,68 ha frente a las 45,52 ha que se destinan suelo residencial. En la actualidad existen tres grandes áreas de actividades económicas: el polígono de La Coba, las industrias asentadas en las parcelas situadas junto al cruce de la carretera N-I y la autopista AP-1 y finalmente la plataforma logística de Arasur.

2. En todo caso la ubicación de Arasur en ese punto cruce de grandes vías estratégicas de comunicación hace que la oferta de empleo del municipio no sea atendida exclusivamente por habitantes del municipio sino por una amplia área geográfica que se puede extender localidades con Miranda de Ebro o Vitoria-Gasteiz.

3. Atendiendo a los datos de empleo y desempleo ofrecidos por Eustat para el año 2016 la tasa de paro total era del 15,42% -datos similares al año 2010, al comienzo de la crisis-; no obstante, el desempleo en el municipio en 2016, es ligeramente mayor que en Álava 14,82%, Vitoria-Gasteiz 15,02% y Valles Alaveses 14,48%.

	Total	Población activa		Población ocupada		Población parada	
		nº hab	%	nº hab	%	nº hab	%
Araba/Álava	322335	161283	50,04%	137378	85,18%	23905	14,82%
Arabako Ibarak / Valles Alaveses	5930	2915	49,16%	2493	85,52%	422	14,48%
Ribera Baja/Erribera Beitia	1492	694	46,51%	587	84,58%	107	15,42%
Vitoria-Gasteiz	241451	121091	50,15%	102901	84,98%	18190	15,02%

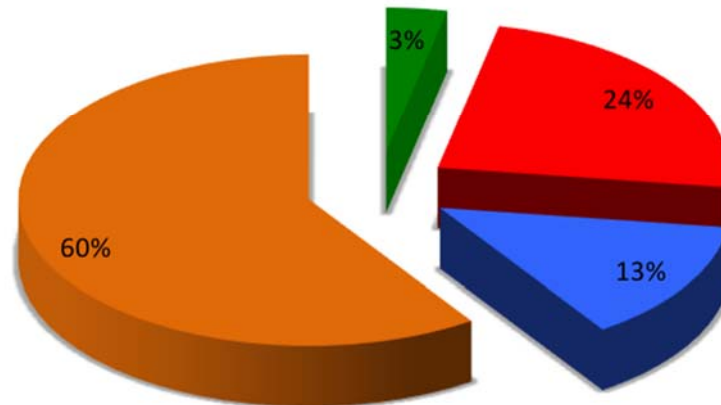
4. Sin embargo, los datos existentes actualmente en el Ayuntamiento cifran la tasa total de desempleo en el 8,13%, una cifra muy baja pero que no puede compararse con los ámbitos de referencia puesto que no se disponen de esos datos.

5. Centrándonos en los datos estadísticos, según el censo de 2011 disponible en el INE, la población activa de Ribera Baja distribuye su actividad de la siguiente manera:

Población ocupada total	619	%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura	21	3,39%
Pesca, acuicultura	0	0,00%
Industrias extractivas	0	0,00%
Industria manufacturera	140	22,62%
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	7	1,13%
Construcción	83	13,41%
Comercio y reparación	78	12,60%
Hostelería.	46	7,43%
Transporte, almacenamiento y comunicaciones.	48	7,75%
Intermediación financiera	13	2,10%
Alquiler, inmobiliarias y servicios a empresas	66	10,66%
Administración pública	37	5,98%
Educación	18	2,91%
Actividades sanitarias y veterinarias; servicios sociales	36	5,82%
Otras actividades sociales y servicios personales	24	3,88%
Hogares que emplean personal doméstico	2	0,32%
Organismos extraterritoriales	0	0,00%

Distribución por sectores de ocupación

■ Sector primario ■ Industria ■ Construcción ■ Servicios



Puede apreciarse como los habitantes del municipio se dedican esencialmente al sector industrial y el sector servicios, siendo escasa la población destinada al sector primario. En concreto, hay 21 personas ocupadas en el sector primario, 147 en el secundario, 83 en la construcción y 368 en el sector servicios. Estas cifras se asemejan a núcleos de población con una vocación claramente urbana lo que muestra la capacidad de municipio como lugar de residencia alternativa a Vitoria-Gasteiz.

3.7. MOVILIDAD Y ACCESIBILIDAD

Red viaria

El Término Municipal se sitúa en un nudo de comunicaciones viarias importantísimo, contando con acceso directo desde la carretera A-1 a los núcleos de Ribabellosa, Manzanos y Ribaguda. Al núcleo de Mellede se accede desde la localidad de Manzanos y desde Quintanilla de la Ribera mediante la carretera A- 4340; a Quintanilla de la Ribera se llega desde Ribabellosa desde el cruce de la A-4340 con la A-4339; a Igai mediante la A-4339; a Ribaguda desde la A-1 mediante la A-4304, y a Ribabellosa desde la A-1 mediante las carreteras A-4305 y A-3312, y desde Komunion mediante la misma A-3312. Por otra parte, el Término Municipal queda atravesado por las autopistas AP-1 y AP-68, sin que exista ningún acceso directo a estas vías.



En los actuales terrenos ubicados entre Arasur y la A-1 se localiza la conexión que permite el intercambio de flujos entre la AP-1 y la AP-68. Originalmente el intercambiador contaba con un peaje que permitía facturar el trayecto correspondiente a cada vía y que, tras su eliminación, se hacía mediante un convenio. En estos momentos se está reconstruyendo el peaje ya que la AP-1 será liberalizada en noviembre de 2018.

Red ferroviaria

La red ferroviaria atraviesa igualmente el Término Municipal, puesto que desde la próxima estación de Miranda de Ebro se accede a las líneas Madrid-Irún y Bilbao-Castejón. De hecho, sobre la línea Madrid-Irún se sitúa tanto el apeadero de Manzanos como la terminal de mercancías de Arasur que en la actualidad está en fase de construcción para el Puerto de Bilbao. En cambio, la línea Bilbao-Castejón atraviesa el territorio municipal sin paradas, con excepción de la terminal de carga situada en Ribabellosa junto al silo de cereal. Una vez que las obras ferroviarias que el Puerto de Bilbao está construyendo en Arasur entre en servicio, se establecerán nuevos tráfic de carga con origen y destino en dicha instalación que aumentarán el nivel de tráfico de la línea Madrid-Irún tanto hacia el Cantábrico como hacia el interior de la Península, entrando en resonancia a su vez con la nueva terminal privada de contenedores que está en construcción en Miranda de Ebro.

Además del viario principal, una red de caminos une las distintas localidades permitiendo trayectos más cortos. Al mismo tiempo, estas vías permiten el acceso a las tierras de explotación agrícola y ganadera, y permiten recorridos peatonales y ciclistas que evitan la carretera principal.

3.8. RECURSOS HÍDRICOS Y CICLO DEL AGUA

ABASTECIMIENTO

El abastecimiento de aguas queda garantizado por la pertenencia del municipio al Consorcio de Aguas de Troperagain integrado por los Ayuntamientos de Berantevilla, Ribera Baja/Erribera Beitia y Zambrana, siendo este Consorcio quien suministra el agua en alta, y quedando la distribución de agua en baja delegada a cada uno de los municipios. Este sistema utiliza depósitos en cabecera y cola en cada uno de los municipios, apoyándose unos en otros y contando con diversas captaciones de agua

que sirven a cada depósito y que, en su mayoría, a excepción de la de Ribaguda, se encuentran fuera del municipio.

SANEAMIENTO

El saneamiento de Ribera Baja/Erribera Beitia se encuentra atomizado en función de los núcleos que conforman el Término Municipal. El núcleo principal, Ribabellosa, presenta un sistema separativo con una red de aguas fecales que se conduce a la depuradora construida por la Diputación Foral de Álava en la margen izquierda del río Bayas. La red de aguas pluviales se vierte a cauce público previa separación de sólidos y de hidrocarburos. En cuanto a Mellede, la red de fecales vierte a un nuevo sistema depurador compacto construido en 2016 en la vertiente suroeste del pueblo. Si se habla de Ribaguda e Igai, los sistemas depuradores son locales, con limitación de vertido como consecuencia de la poca demanda que presentan. En lo relativo a Quintanilla de La Ribera, la población cuenta con una depuradora compacta construida en la vertiente sur de la población construida en años recientes. La gestión de las EDAR y de las depuradoras y sistemas depuradores locales está encomendada a la Cuadrilla. Por su parte, Manzanos está pendiente de la ejecución por UrAgentzia de la nueva EDAR.

3.9. OTRAS INFRAESTRUCTURAS

RED DE ELECTRICIDAD

Las redes de distribución eléctrica atraviesan el territorio municipal procedentes en su gran mayoría de la subestación de Puentelearrá y de la cercana subestación del Polígono de Bayas con dirección hacia la subestación de Ali-Gobeo en Vitoria-Gasteiz. Desde estas líneas principales de muy alta tensión nacen diversas redes de alta y media tensión que alimentan a los Centros de Transformación situados en las localidades.

RESIDUOS

La gestión de residuos está encomendada a la Cuadrilla, quien gestiona tanto la recogida de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) como los restos de poda y siega y los residuos procedentes de la decantación en las EDAR y depuradoras en las diversas localidades.

4. EXAMEN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

4.1.- CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA EN LA IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS

En este apartado se contemplan alternativas de carácter global, dada en la fase en la que se encuentra la redacción del PGOU. Por un lado, encontramos la alternativa "0", de mantener el planteamiento vigente. Por otro lado, a partir de unos criterios mínimos que debían cumplir las alternativas analizadas surgen el resto de alternativas.

Los criterios generales son los siguientes:

- Evitar que los desarrollos urbanos previstos ocupen suelos protegidos por sus valores naturales. Para ello se tienen en cuenta los instrumentos de ordenación territorial y la normativa ambiental.
- Prever en los núcleos urbanos existentes los suelos necesarios para atender a la demanda residencial endógena del conjunto del municipio.
- Preservar los valores naturales del territorio y favorecer la explotación natural y el aprovechamiento de los valores ambientales y turísticos del término municipal.

Los criterios ambientales para el suelo no urbanizable serán los siguientes:

- Ordenación del territorio estableciendo los distintos usos en zonas lo más vocacionales y adecuadas posibles para los mismos y de forma coherente con las características del medio.
- Evitar las afecciones del planeamiento sobre hábitats naturales escasos, limitados, vulnerables o de importancia para la biodiversidad, terrenos forestales pertenecientes a los montes de utilidad pública y vías pecuarias.
- Establecimiento de medidas de protección del suelo agrario y forestal, especialmente en los suelos de alto valor agrícola.
- Cumplimiento de los planes y programas sectoriales aprobados para la protección de los espacios naturales, la flora y la fauna, existente en el término municipal. Los usos permitidos en las zonas con valores ambientales que sean objeto de algún tipo de protección quedarán siempre sometidos a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos que la legislación ambiental autorice.
- Requerirán protección las zonas que incluyan hábitats naturales de interés comunitario, incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Mantenimiento y potenciación de la permeabilidad ecológica a escala local mediante:
- Cauces, riberas y márgenes deben estar amparados por una definición de usos que garantice la persistencia de sus condiciones hidrológicas y ecológicas.
- Conservación de la vegetación espontánea intersticial como base fundamental en el mantenimiento de la conectividad del paisaje agrario para numerosas especies que utilizan los setos, rodales arbustivos, bosquetes y lindes como refugio, fuente de alimento o lugar de paso.
- Conservar y mantener el suelo y en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para evitar riesgos de erosión y contaminación. Protección de los suelos de la erosión y de la contaminación.

- Preservación del patrimonio histórico-artístico siendo recomendable establecer en el planeamiento zonas de afección.
- Integración paisajística de las construcciones, espacios recreativos e instalaciones que deban realizarse en ellos, adaptándose a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar.

Los criterios ambientales para el suelo urbano y urbanizable serán los siguientes:

- Planificación y ordenación dirigida a un modelo compacto y diverso.
- Mantenimiento y mejora de la calidad del entorno urbano, regulando los usos del suelo, las densidades, alturas y volúmenes, dotaciones públicas, actividades productivas, comerciales, de transporte, ocio, turísticas o de otra índole.
- Regeneración del tejido urbano mediante la aplicación de la arquitectura y el urbanismo sostenible.
- Evitar nuevos desarrollos, minimizando las ocupaciones por nueva urbanización y de gran consumo territorial en el término municipal. Dar prioridad a la ocupación del suelo urbano vacante, completando el desarrollo de los suelos urbanos existentes únicamente en la capital.
- Incremento de la superficie de suelo urbano capaz de sostener vegetación. Conservación de la vegetación riparia asociada a los cauces en su estado natural, desaconsejando la creación de zonas verdes artificiales, especialmente en estas márgenes.
- Uso de especies autóctonas y de bajo consumo hídrico, evitando plantaciones que dependan de grandes aportes de agua, adaptadas a las condiciones climáticas particulares de cada zona.
- Integración de los espacios de alto valor ecológico en la red de espacios públicos y verdes para preservar su calidad ambiental y como consecuencia el microclima urbano. Creación de corredores verdes que asocien los espacios urbanos con los espacios naturales periurbanos y rurales para favorecer el uso público por la ciudadanía.
- Adaptación de las nuevas zonas residenciales a las condiciones topográficas del territorio, minimizando la afección de terrenos situados en zonas con elevada pendiente, y evitar posibles riesgos geológicos y geomorfológicos.
- Respetar los tipos arquitectónicos de la arquitectura tradicional y adaptación de las construcciones de nueva planta a las características volumétricas y de materiales constructivos del ámbito en el que se encuentren teniendo en cuenta la identidad del municipio.
- Establecimiento de las condiciones de protección de las zonas o elementos que lo requieran, en virtud de sus características o interés. Localización y preservación de los elementos integrantes del Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico, Histórico-Artístico y Etnográfico presentes.
- Adopción de medidas que permitan una integración paisajística armoniosa del casco urbano con los espacios circundantes, procurando que la finalización de las áreas urbanas o urbanizables se lleve a cabo con viales y espacios libres arbolados con especies autóctonas, evitando zonas de transición degradadas.
- Integración paisajística de las construcciones, espacios recreativos e instalaciones que deban realizarse en ellos, adaptándose a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar.

4.2.- ALTERNATIVAS RESIDENCIALES

En primer lugar es necesario tener en cuenta las determinaciones del PTP de Álava Central y de las DOT, ya que limitan en gran medida el mantenimiento del modelo existente en las NNSS y son esenciales en la selección de las alternativas en los diferentes concejos. En concreto establecen:

Cuantificación máxima de nuevas viviendas: 332 en el núcleo en que se plantean suelos urbanizables.

- Actualmente en Manzanos existen suelos urbanizables con los correspondientes planes parciales ya aprobados; el número de viviendas previsto en esos suelos es de 59.
- Consideramos que el mantenimiento de esos suelos urbanizables, no impide que las 332 nuevas viviendas se sitúen en Ribabellosa, que es donde se plantean nuevos suelos urbanizables.

Densidad en el conjunto del suelo urbanizable de Ribabellosa: entre 30 y 50 viviendas por hectárea (determinación del PTP de Álava Central).

- Se ha optado por la densidad media de 30 viv/ha, que supera en mucho las densidades con que se ha venido desarrollando Ribabellosa (alrededor de 10 viviendas por hectárea).
- En las alternativas que se han estudiado se considera que en el cálculo de esa densidad no entran los Sistemas Generales de Espacios Libres, adscritos a los distintos sectores para su obtención.

Criterios comunes en la elaboración de las alternativas residenciales

En primer lugar se ha definido la “Alternativa 0” como aquella que mantiene exclusivamente los suelos que actualmente son urbanos consolidados, eliminando los desarrollos previstos en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable en las NNSS vigentes.

La siguiente alternativa contemplada en los diversos núcleos es la “Alternativa 1” donde se mantienen todas las previsiones de las NNSS; esta alternativa, no obstante, no cumple las determinaciones vinculantes de rango superior (expuestas en el apartado anterior) en ninguno de los núcleos y además muestra generalmente una oferta residencial excesiva que además consume mucho suelo.

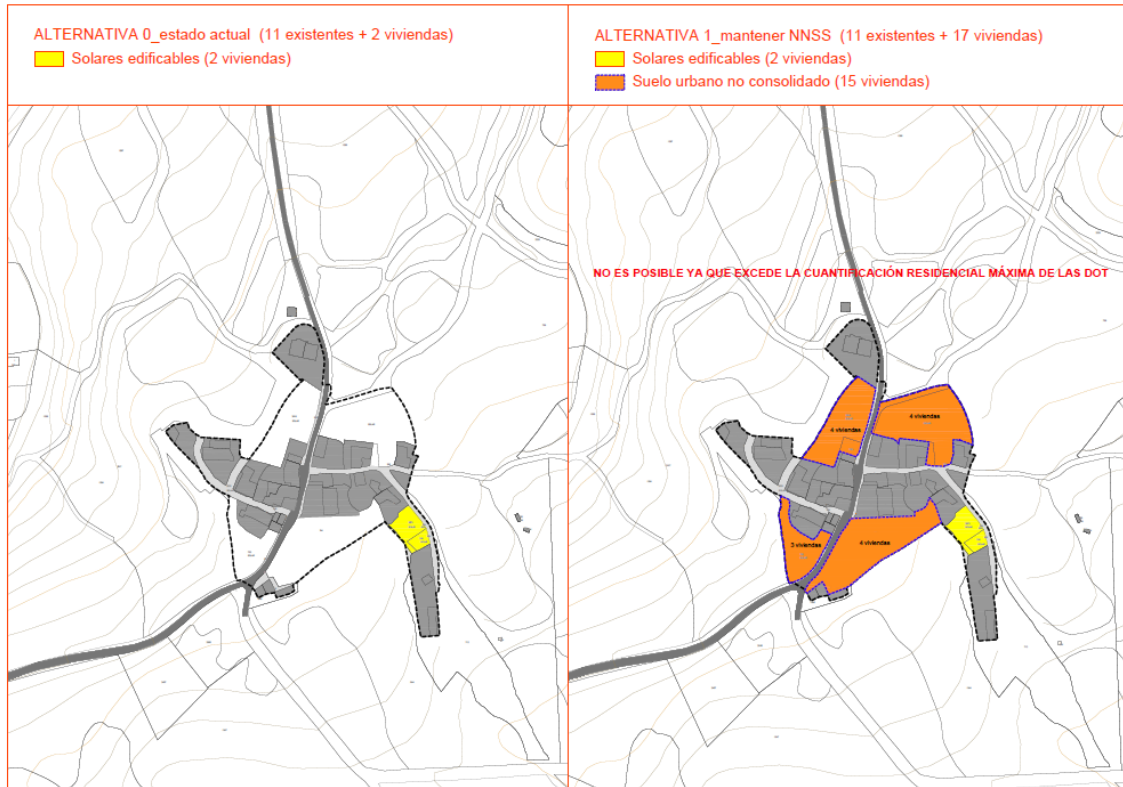
El resto de alternativas que se detallan a continuación consideran las circunstancias concretas de cada núcleo y buscan adaptar las previsiones a la realidad y a las determinaciones de rango superior.

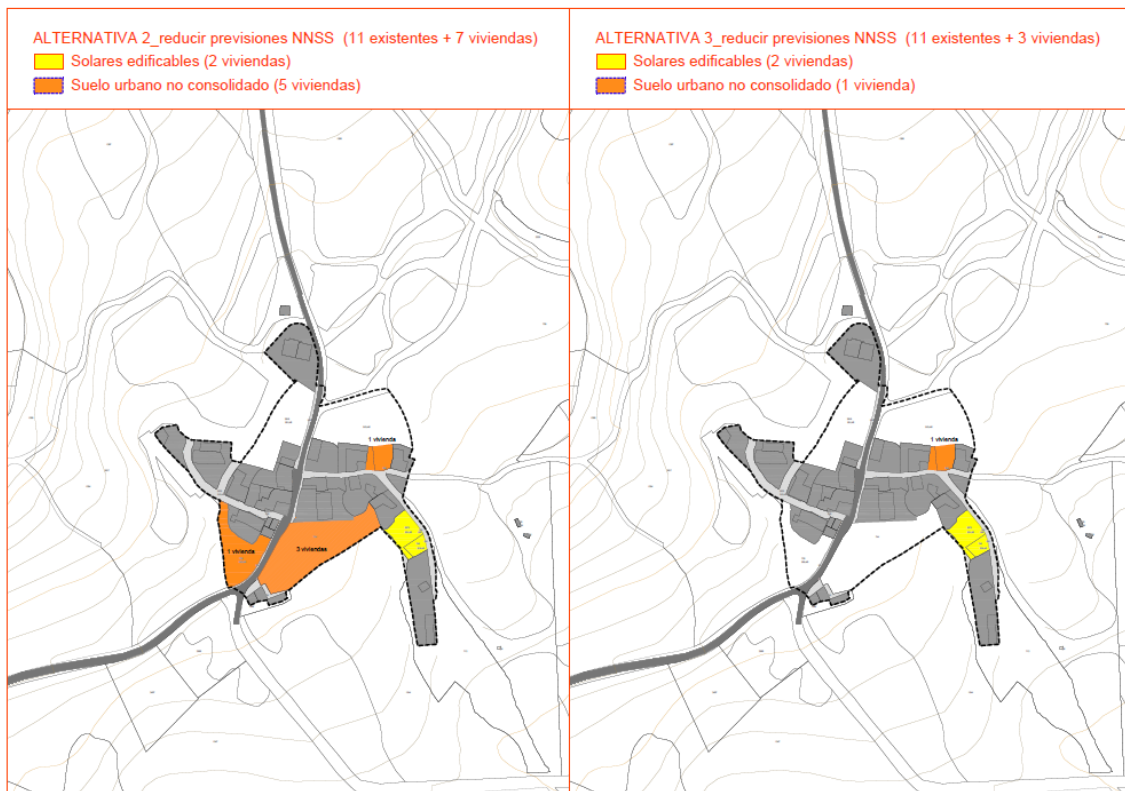
IGAI

Además de las alternativas 0 y 1 se han definido dos alternativas más.

La “Alternativa 2” busca reducir las previsiones de la NNSS a la mitad dejando como suelos urbanos no consolidados los previstos hacia el sur del núcleo, uniando el tejido principal con los dos almacenes que hay al sur.

La “Alternativa 3” reduce aun más las previsiones de la limitándose a completar el tejido residencial ubicado en la calle San Román.



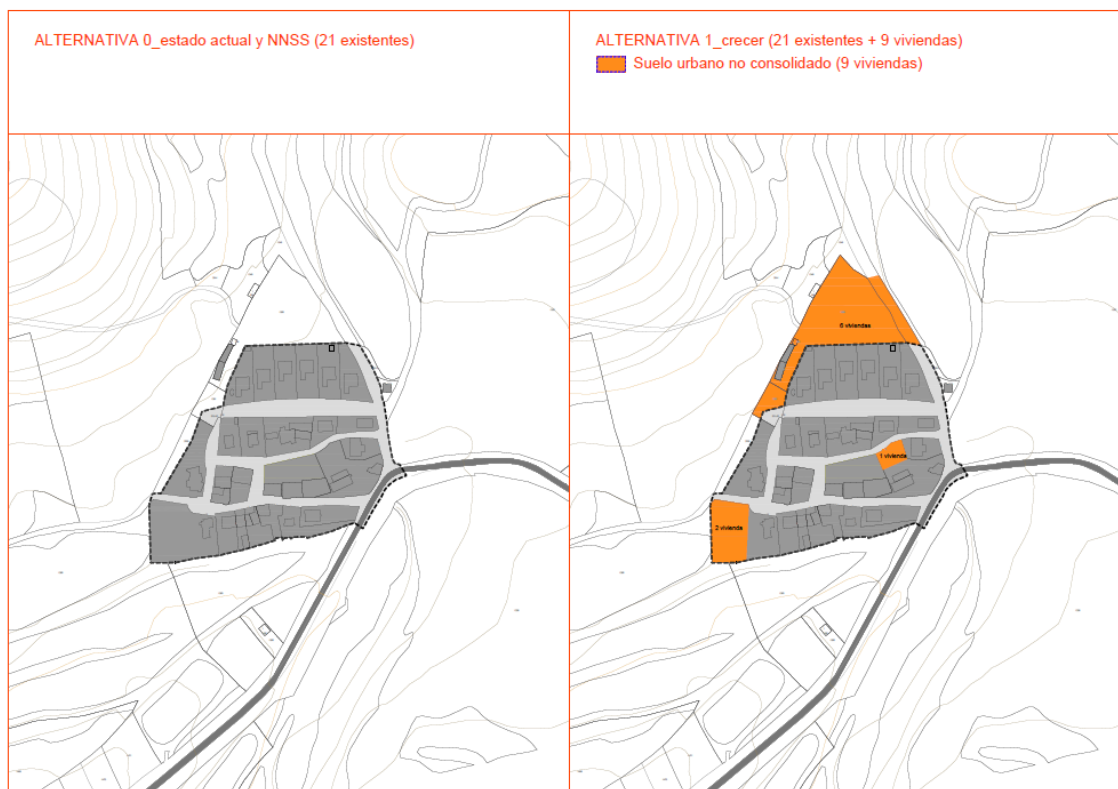


Conclusión: Cualquiera de estas dos alternativas es factible desde el punto de vista ambiental ya que las previsiones de crecimiento son mínimas si bien el interés de la Junta Administrativa por obtener un espacio de estancia para el núcleo hace que la alternativa seleccionada sea la “Alternativa 2”.

MELLEDES

Este núcleo es el único que no tiene en la actualidad posibilidades de desarrollo, pues la alternativa 0, no permite ninguna nueva construcción.

La “Alternativa 1” prevé en este caso el crecimiento del núcleo a partir de actuaciones en el suelo urbano consolidado para permitir compactar el núcleo y ampliar hacia el norte que puede absorber las futuras demandas.

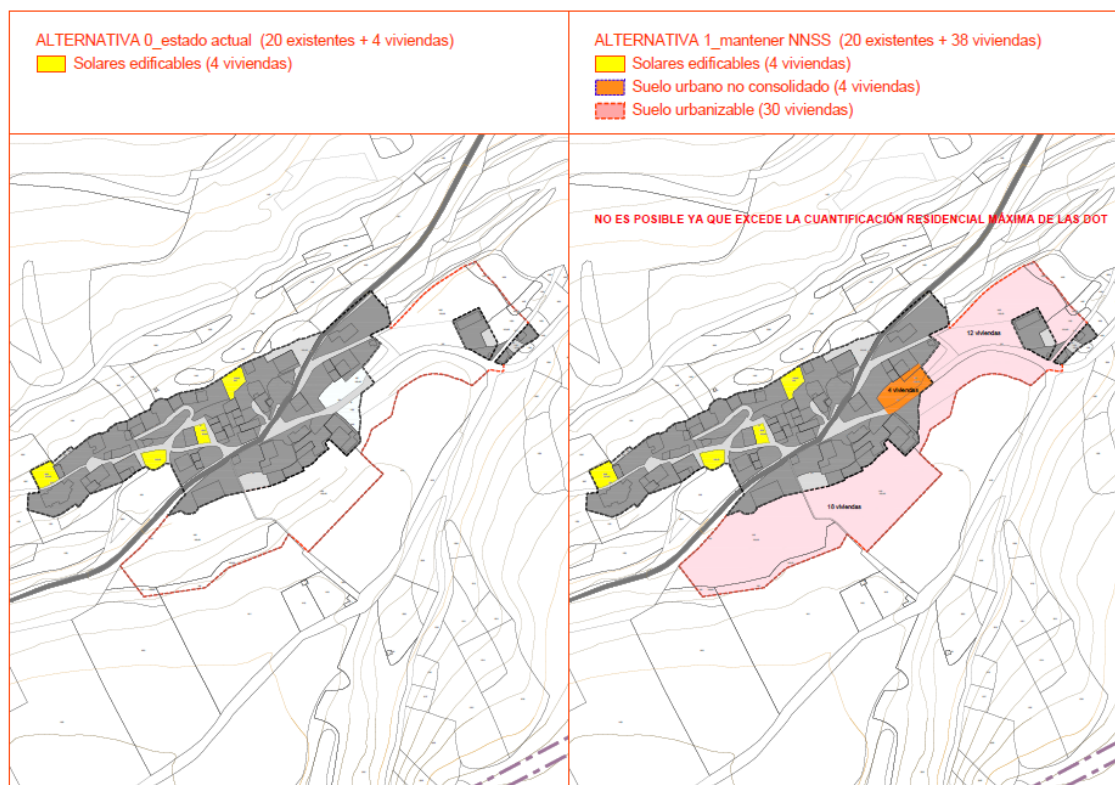


Conclusión: Se elige la “Alternativa 1”.

QUINTANILLA DE LA RIBERA

Además de las alternativas 0 y 1 se han definido una alternativa más.

La “Alternativa 2” busca reducir las previsiones de la NNSS de manera considerable manteniendo sólo los suelos previstos sobre la calle de la Fuente que une el núcleo principal que las edificaciones situadas junto al parque y la fuente, cosiendo de esta manera el tejido urbano.

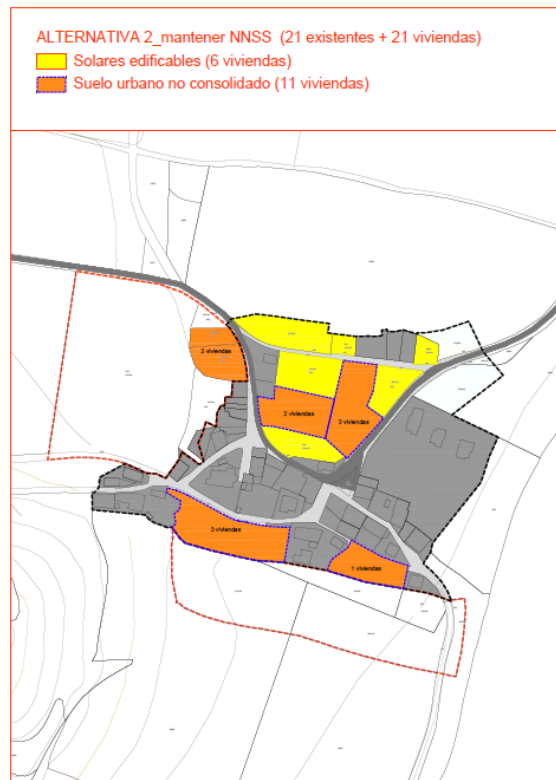
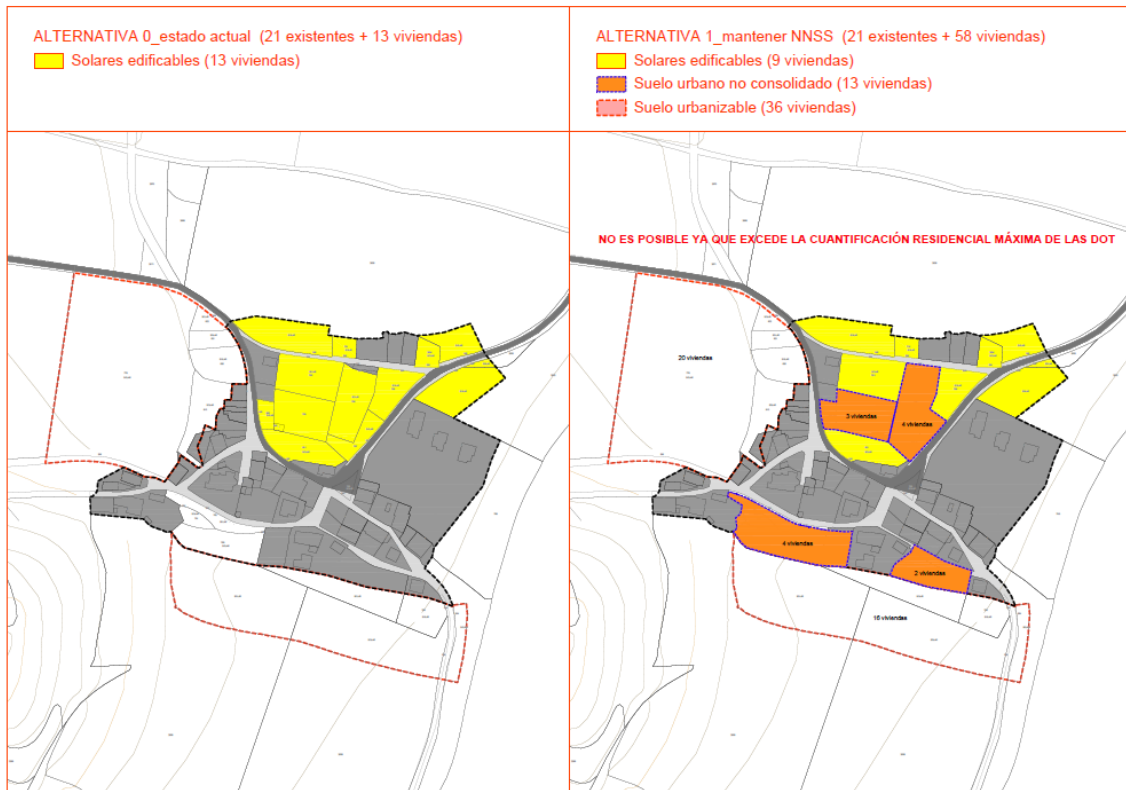


Conclusión: Se elige la “Alternativa 2”.

RIBAGUDA

Además de las alternativas 0 y 1 se han definido una alternativa más.

La “Alternativa 2” busca reducir las previsiones de la NNSS a los suelos que cumplen las condiciones de suelos urbano y que son necesarios para completar la trama del núcleo.



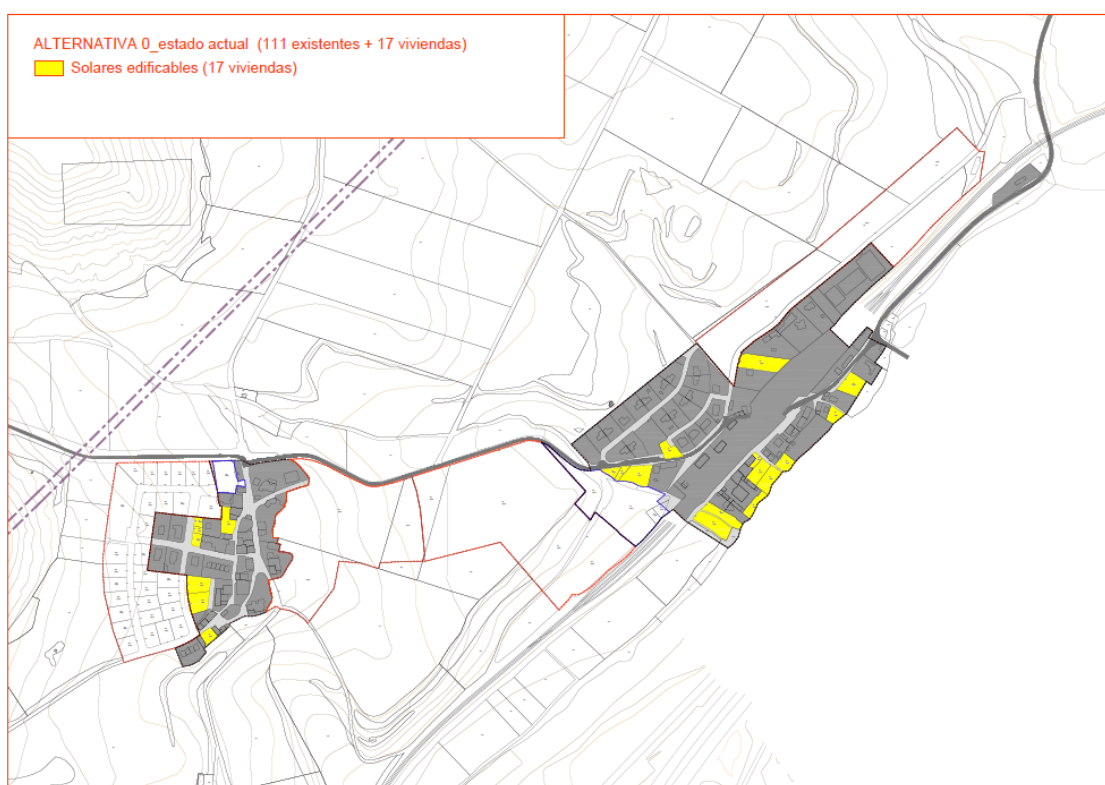
Conclusión: Se elige la “Alternativa 2”.

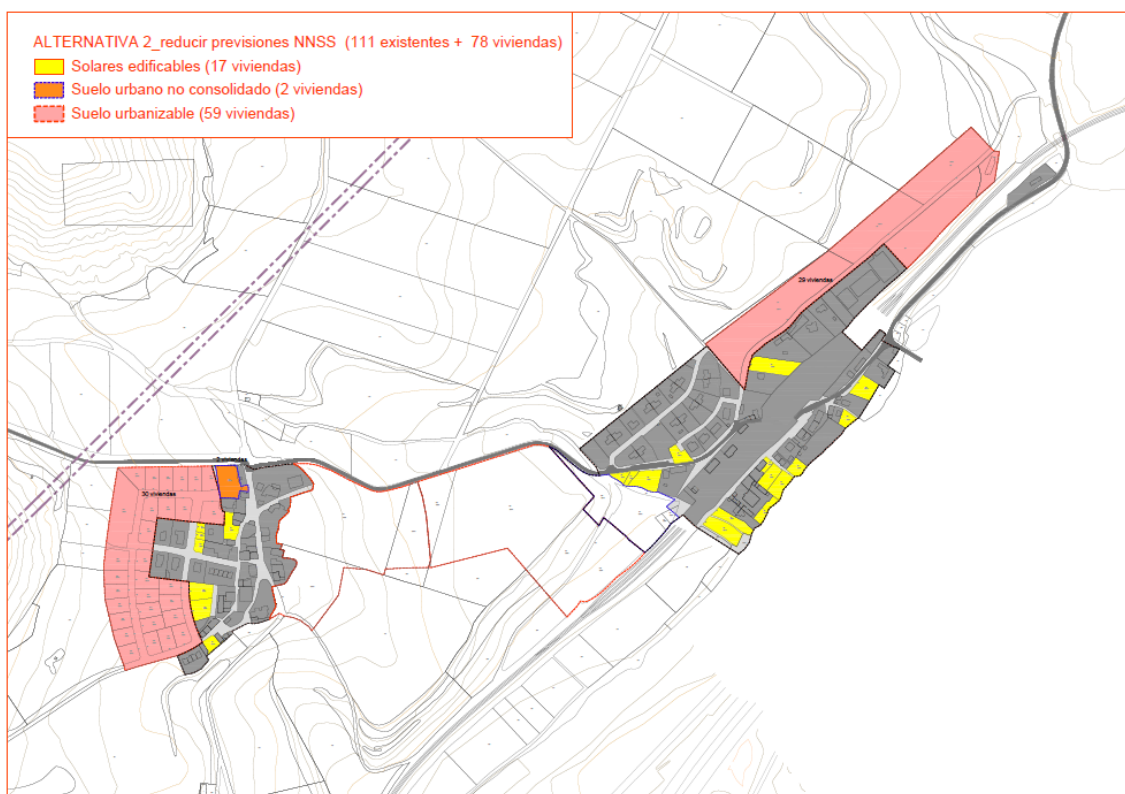
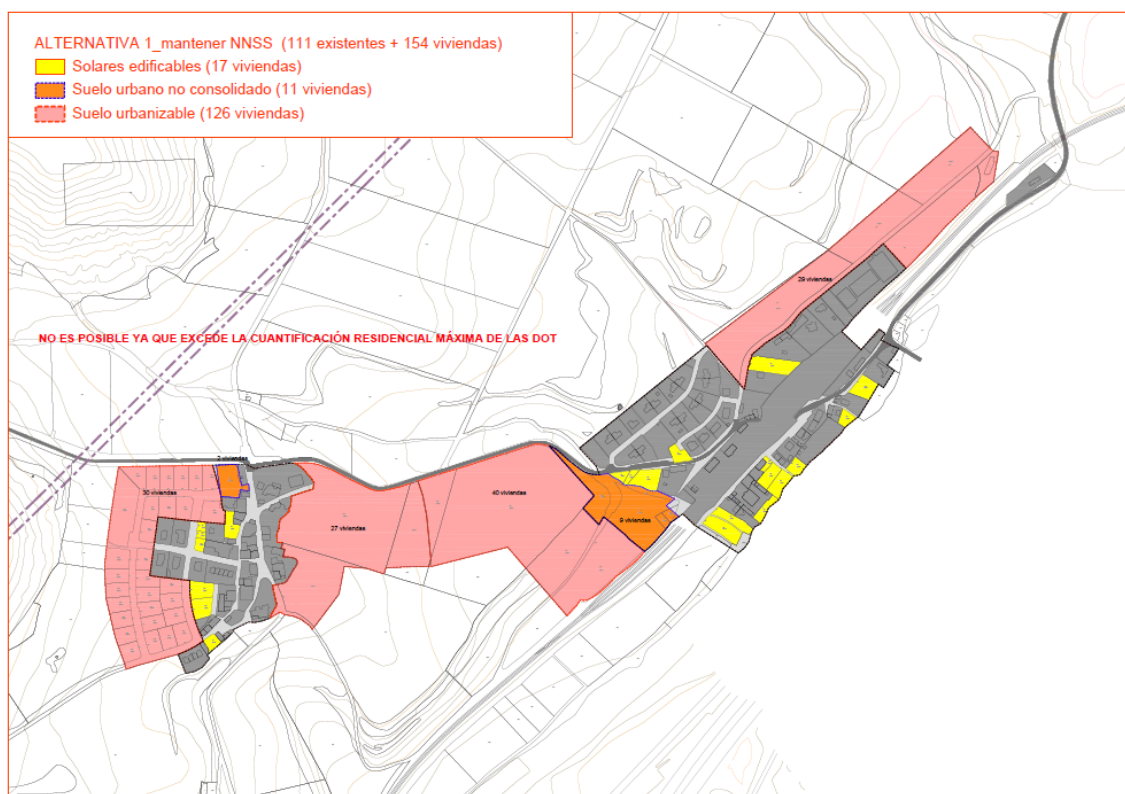
MANZANOS

Además de las alternativas 0 y 1 se han definido dos alternativas más, teniendo en cuenta las peculiaridades expuestas en el apartado “Determinaciones vinculantes de rango superior”.

La “Alternativa 2” plantea mantener exclusivamente los suelos urbanizables ordenados pormenorizadamente así como una UE de las NNSS que conectaba el suelo de Manzanos de Arriba con la carretera.

La “Alternativa 3” plantea reducir los suelos previstos en la alternativa anterior; en concreto se plantean dos posibles reducciones: la primera en el suelo urbanizable de Manzanos de Arriba, eliminando las parcelas en las que –según el mapa de ruído que incluye el estudio del trazado inicial del TAV- no alcanza los objetivos de calidad acústica y la segunda en el barrio de la Estación acortando su tamaño hasta los equipamientos ya existentes.

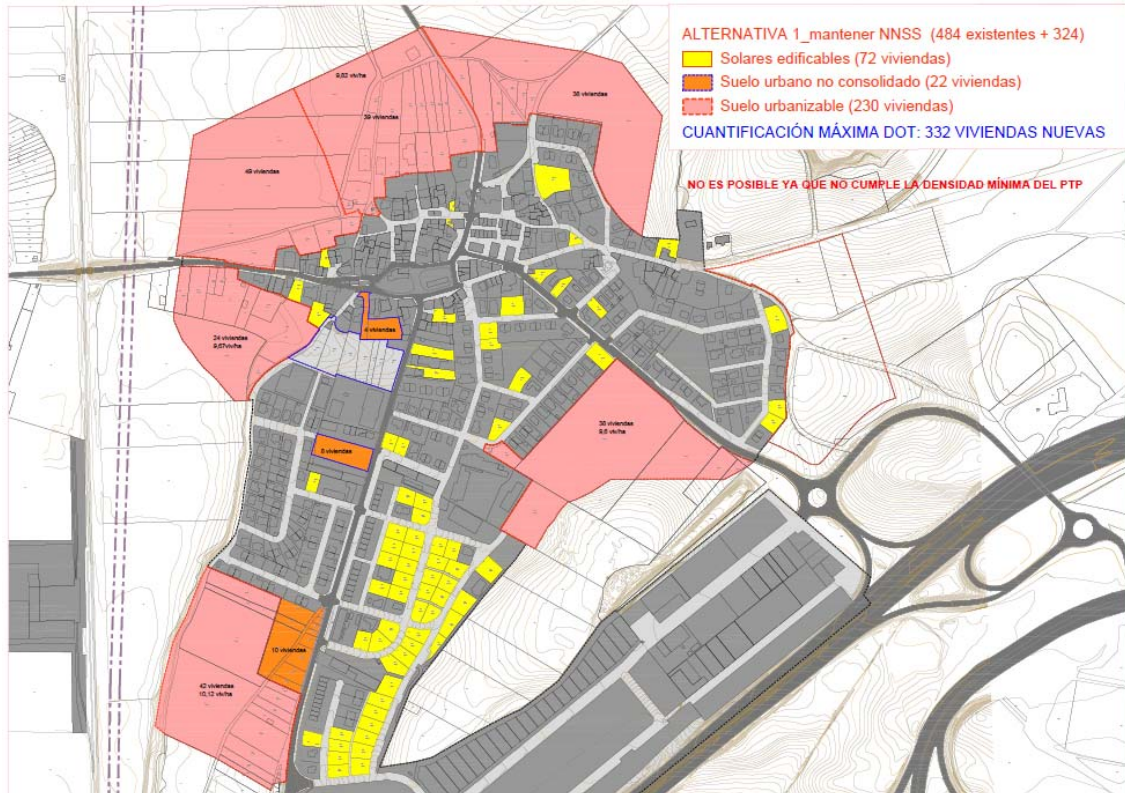
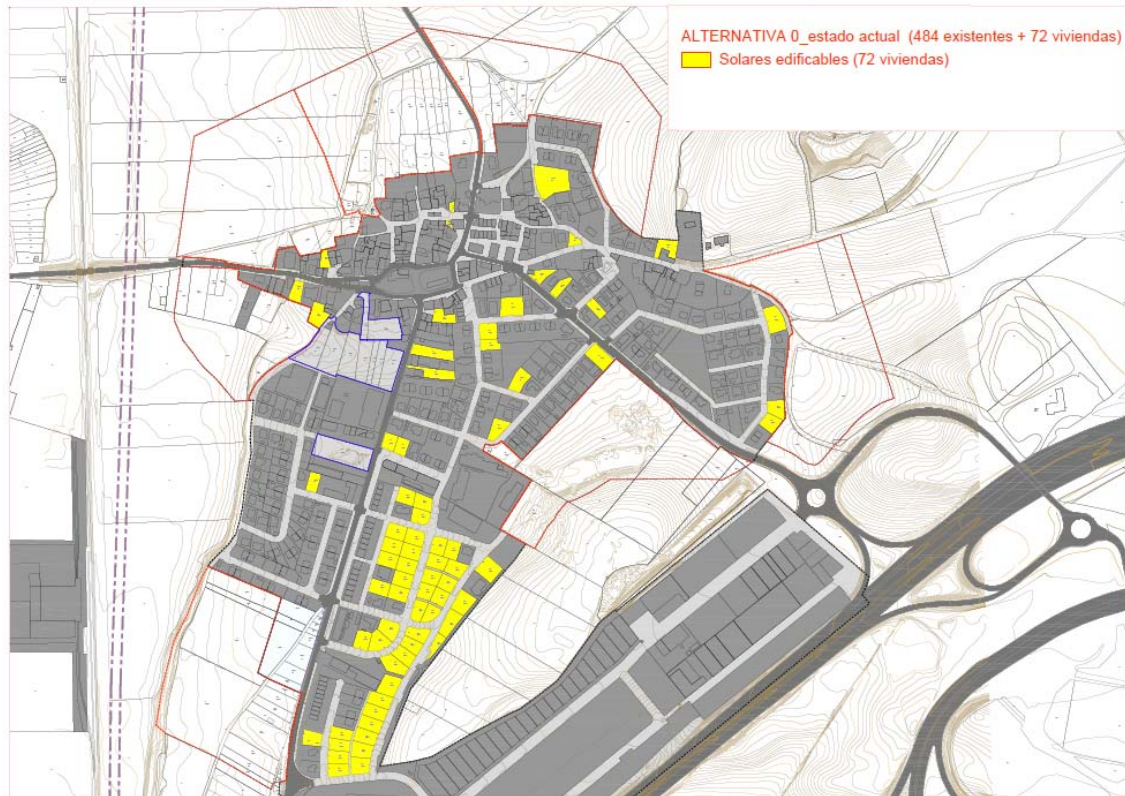




Conclusión: Si bien la ordenación final dependerá de la respuesta de la COTPV y del trazado y estudio de ruido definitivo del TAV, se selecciona la “Alternativa 2” que mantiene los planes parciales ya aprobados.

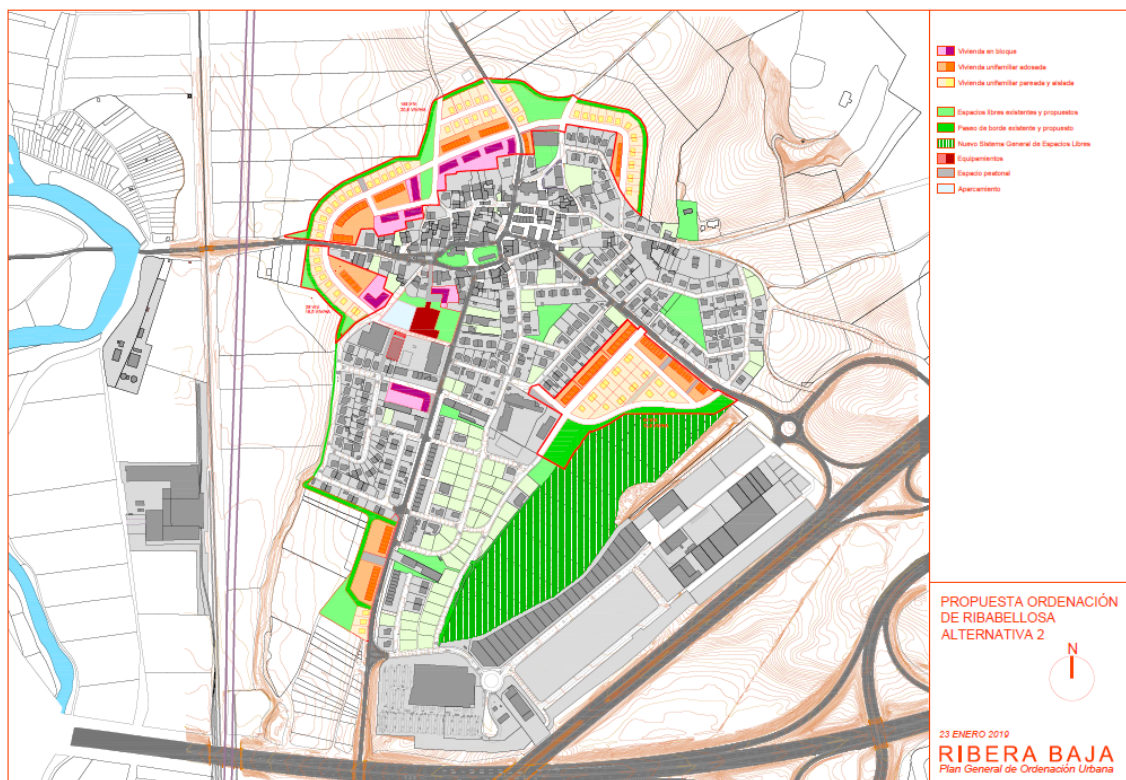
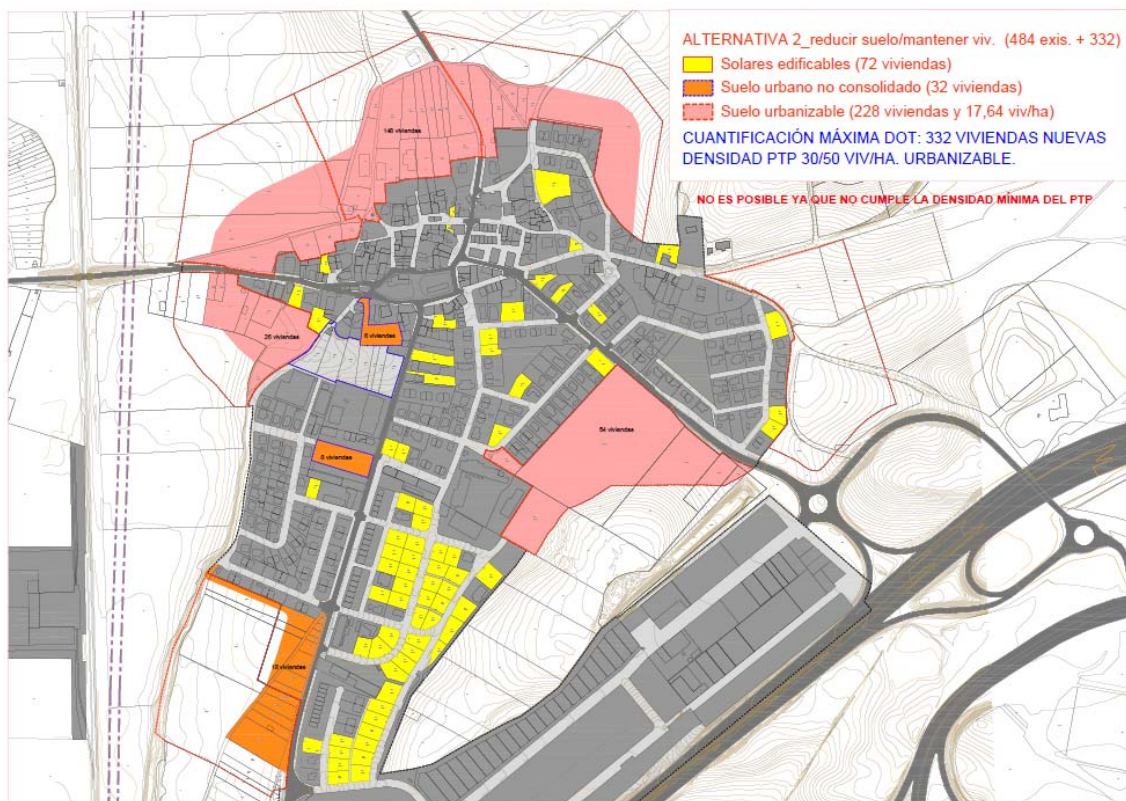
RIBABELLOSA

Además de las alternativas 0 y 1 se han definido tres alternativas más.



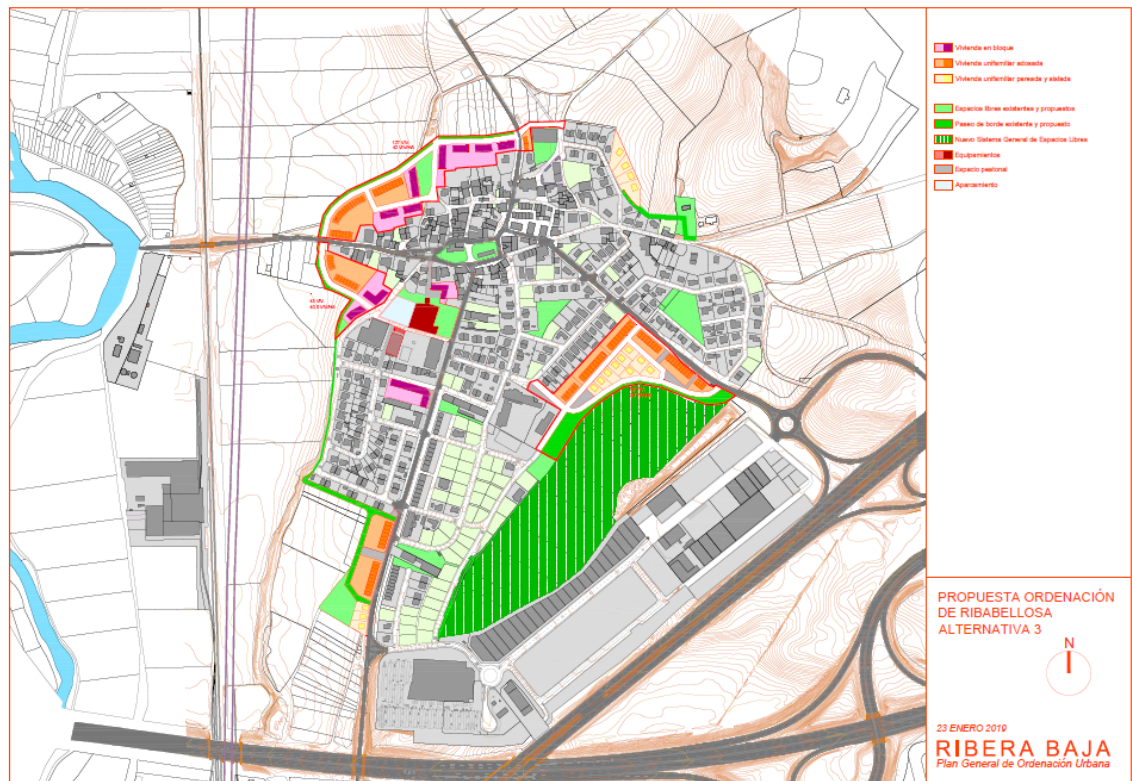
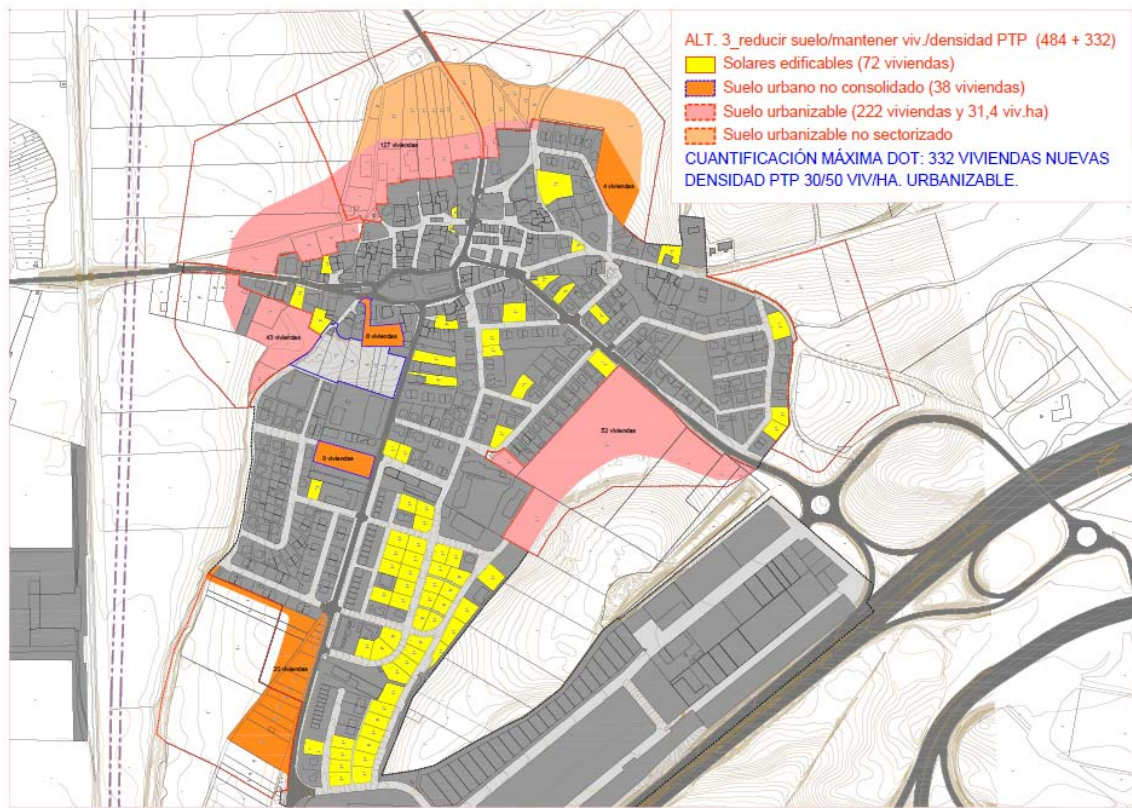
La “Alternativa 2” plantea reducir el suelo urbanizable previsto en las NNSS. Esta alternativa permite rematar los límites de núcleo urbano con tejidos residenciales que

combinan las tipologías residenciales en bloque con las viviendas unifamiliares adosadas, pareadas y aisladas para establecer un contacto más amable con el territorio.

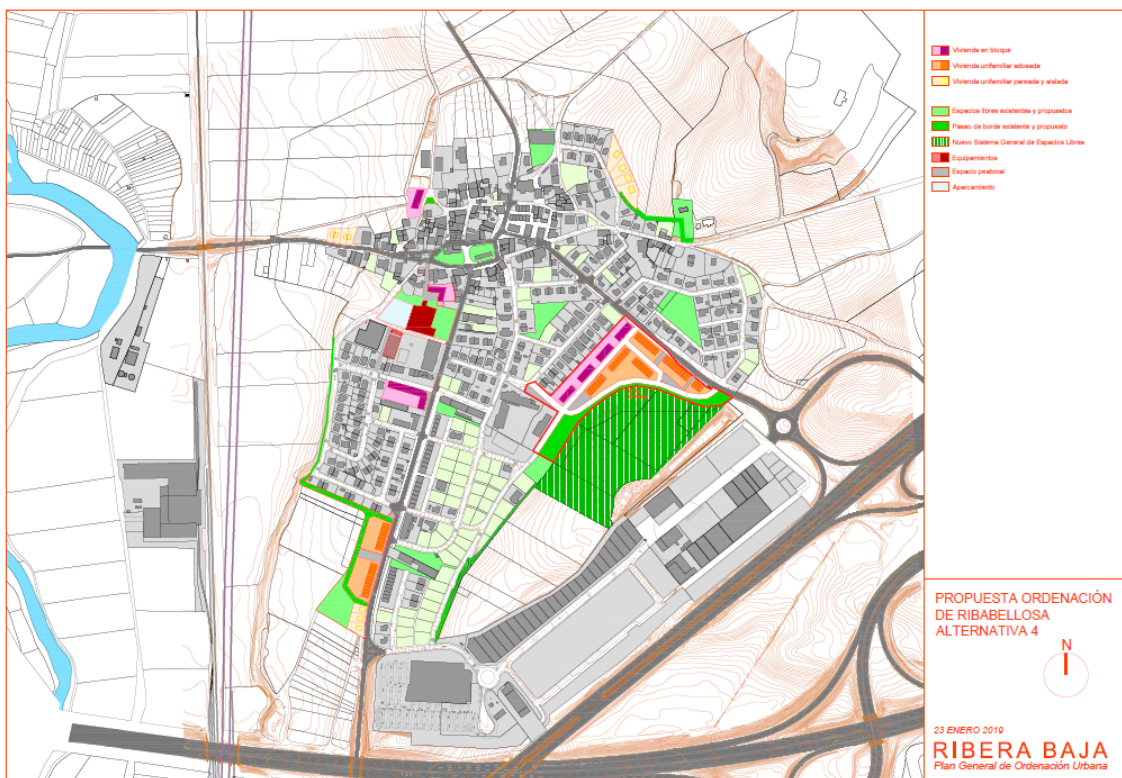
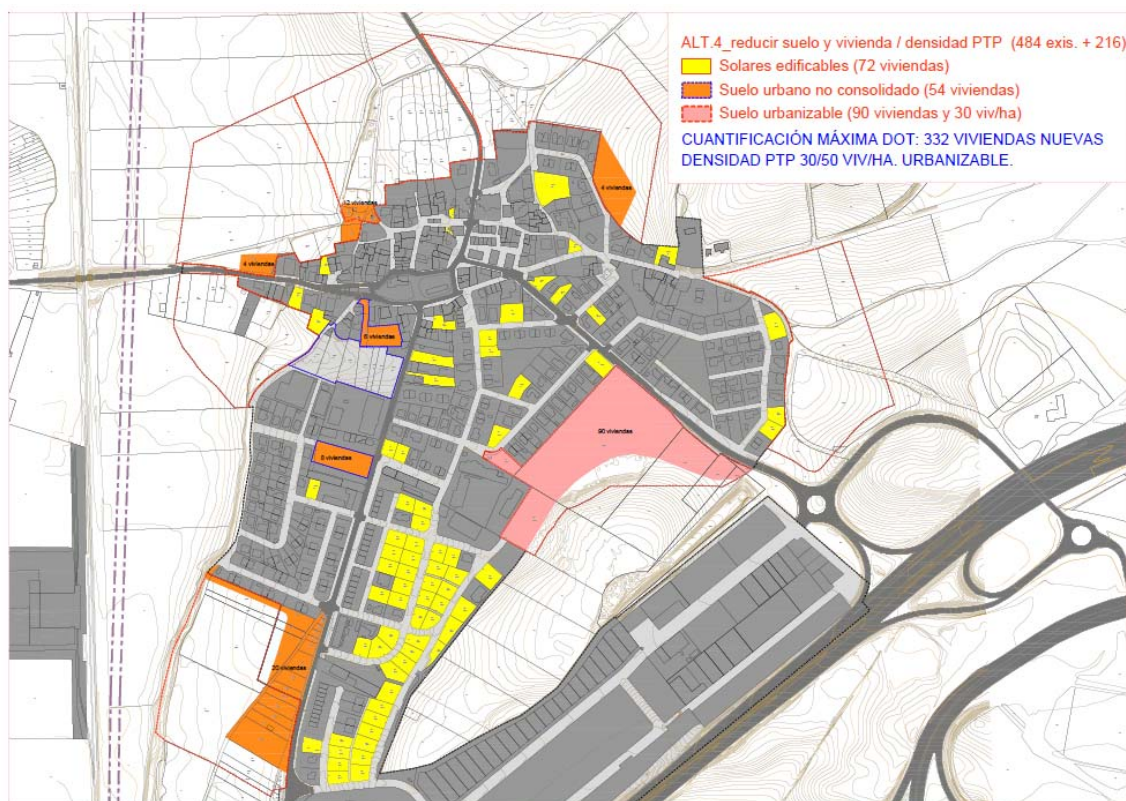


La “Alternativa 3” se basa en la anterior pero ajustando el suelo urbanizable a las densidades exigidas en el PTP; esto implica una mayor densidad y una menor extensión del núcleo. En la zona norte se plantean los tejidos de mayor densidad, en su mayoría con bloques, a fin de permitir que el centro histórico se sitúe una posición céntrica desde el punto de vista poblacional que permita revitalizarlo junto a las actuaciones que ya se prevén en suelo urbano (dotaciones centralizadas y aparcamiento). Los otros sectores

presentan una mayor variedad tipológica. Esta alternativa plantea a su vez un suelo urbanizable no sectorizado que permita en un futuro, completar la zona norte.



La “Alternativa 4” plantea una considerable reducción de los suelos urbanizables de las NNSS, dejando sólo el sector este ajustándolo a las densidades exigidas en el PTP, con tipologías en bloque y adosadas. El resto del núcleo se remata con pequeñas actuaciones en suelo urbano no consolidado que permitan proporcionar un límite claro a áreas que se encuentran indefinidas en la actualidad.



Conclusión: Seguramente la Alternativa 2 sea la más interesante desde el punto de vista del diseño urbano por la riqueza de su tejido y la posibilidad de completar la vialidad de la capital de manera más simple. Sin embargo las densidades permitidas en el PTP no

hacen posible esta solución cuya densidad es de 17,64 viv/ha. De este modo la “Alternativa 3” es la seleccionada ya que permite conseguir los objetivos deseados aunque tal vez con un número alto de viviendas en bloque, consecuencia inevitable de la densidad exigida para Ribabellosa en el PTP de Álava Central.

ACTUALIZACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DEL AVANCE, PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO TRAMITABLE DEL PGOU, TRAS EL DOCUMENTO DE ALCANCE Y EL INFORME DE LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO DEL PAÍS VASCO DE 9 DE MARZO DE 2020.

De acuerdo con lo expuesto en el Avance se consultó al Departamento de Ordenación del Territorio si podía excluirse de la cuantificación residencial que establecen las DOT para Ribera Baja las viviendas que se prevean en Manzanos, en cuanto en ese núcleo el Plan no incluiría nuevos desarrollo urbanos, pues los suelos urbanizables previstos están clasificados como tales en las actuales Normas Subsidiarias.

El informe de 9.03.2020 que se ha recibido indica que es necesario incluir en el cómputo de la cuantificación residencial las viviendas que se prevean en Manzanos, al incluirse allí suelo urbanizable, aunque esa clasificación proceda del planeamiento vigente.

El informe confirma también que la densidad mínima del conjunto de los suelos urbanizables previstos debe ser de 30 viviendas por hectárea, excluyendo de esa exigencia los sectores que cuentan ya con ordenación pormenorizada; circunstancia que se da en los dos sectores de Manzanos y en el R13/S de Ribabellosa.

Conforme con estos criterios resulta necesario actualizar la alternativa que se eligió para la redacción del Plan.

1. En Manzanos se prevén 78 viviendas (59 en el suelo urbanizable, 2 en Unidades de Ejecución y 17 en solares sin construir). En consecuencia el número máximo de viviendas que se pueden prever en Ribabellosa es de 254; ya que el máximo que establecen las DOT es de 332,

2. Entre las alternativas que se estudiaron entre el Avance se incluía la alternativa 4, con las siguientes previsiones:

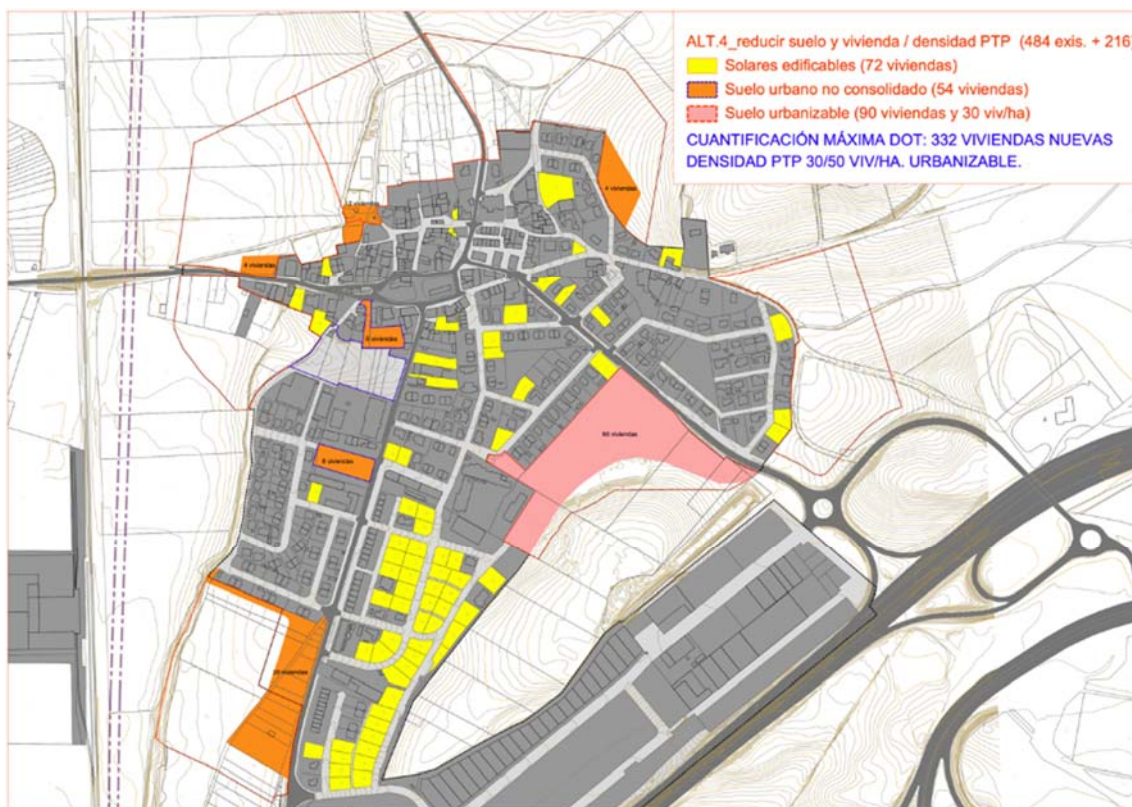
Solares actuales edificables:	72 viviendas
En suelo urbano no consolidado (Unidades de ejecución):	54 viviendas
En el Sector R13/S con una nueva ordenación	<u>90 viviendas</u>
Suman:	216 viviendas

3. En esta alternativa se fijaba para el sector ya ordenado pormenorizadamente un número de viviendas mayor del previsto en el Plan Parcial aprobado, para alcanzar así la densidad de 30 viviendas por hectárea. No obstante, del informe recibido, se desprende que ese sector puede mantenerse con las 38 viviendas que establece el plan parcial aprobado; de modo que con el suelo urbano y urbanizable previsto en esta alternativa el número de nuevas viviendas sería:

Solares actuales edificables:	72 viviendas
En suelo urbano no consolidado (Unidades de ejecución):	54 viviendas
En el Sector R13/S con la ordenación actual	<u>38 viviendas</u>
Suman:	164 viviendas

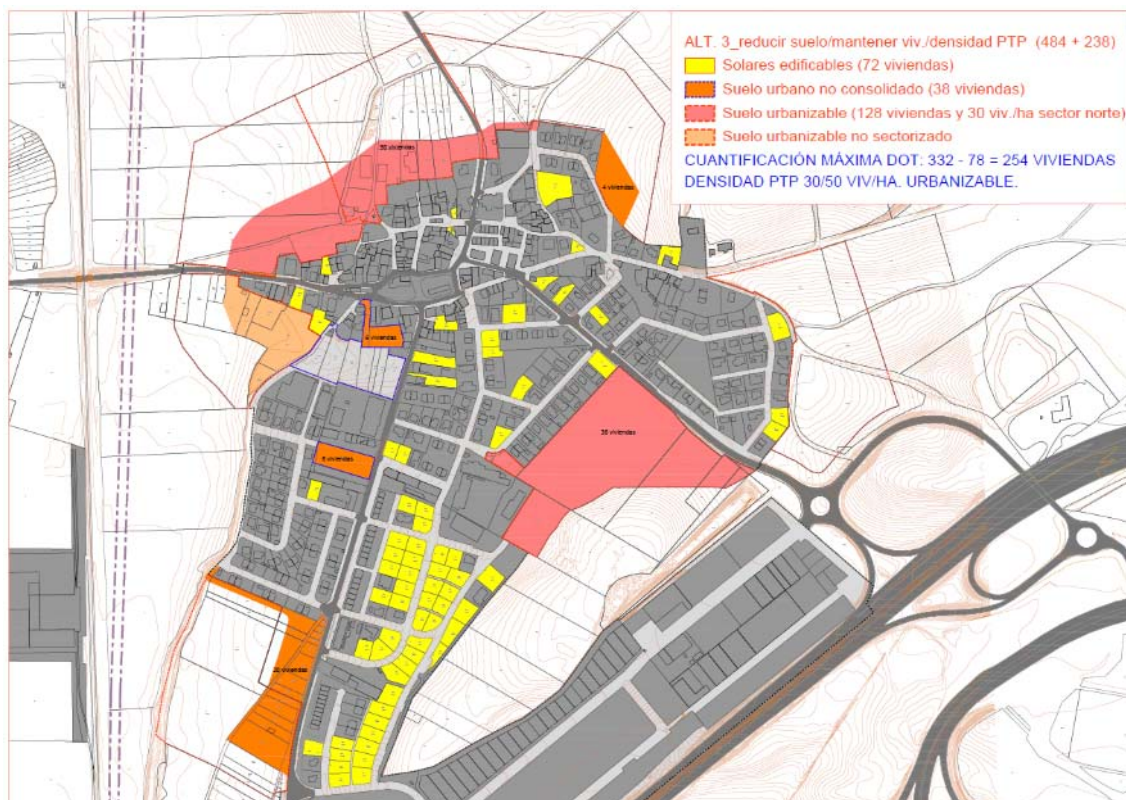
4. Teniendo en cuenta estas circunstancias el PGOU podría:

A) Considerar la alternativa 4 como la seleccionada, en la que se aumentó la densidad del sector R13/S hasta cumplir las 30 vivienda por hectárea, eliminando los sectores de suelo urbanizable de la zona norte y oeste del núcleo que pasarían a ser bien suelo no urbanizable o bien como suelo urbanizable no sectorizado (estos suelos no se computan para la cuantificación residencial si bien impide cualquier actuación en es ellos). Esta alternativa permite 216 viviendas, por debajo de las 254 que podrían incluirse.

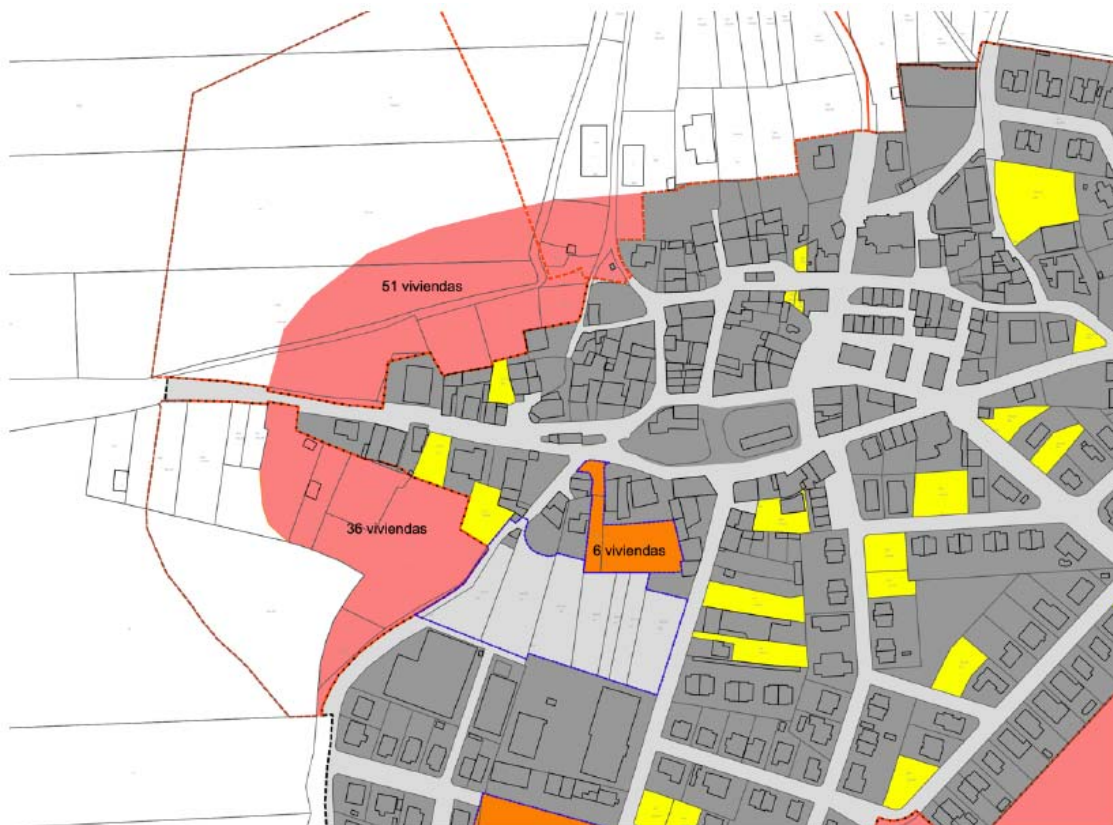


B) Mantener la alternativa seleccionada la nº 3, con la siguientes modificaciones: 1) dejar el Plan Parcial del Sector R14/S con 38 viviendas tal y como está ahora; 2) mantener el suelo urbanizable sectorizado de la zona norte pero con 90 viviendas (menos de las previstas en el Avance ya que no existe la necesidad de compensar la densidad del sector R14/S ya que cuenta con ordenación pormenorizada); 3) pasar el sector, situado al oeste del núcleo junto al nuevo aparcamiento, a suelo urbanizable no sectorizado en previsión de que pueda completarse la ronda por ahí en un futuro; y 4) eliminar los suelos urbanizables no sectorizados que se ubicaban al norte.

Esta modificación de la alternativa elegida permitiría mantener la consecución de los objetivos ya planteados, rematando la trama urbana por el norte dando una posición de mayor centralidad al núcleo histórico. Esta alternativa además tiene además un margen de 16 viviendas que se podrían repartir entre los suelos previstos, salvo el sector R13/S.



C) También sobre la alternativa 3, se podría: 1) mantener el Plan Parcial del Sector R13/S con 38 viviendas; 2) reducir los suelos urbanizables del norte y mantener los suelos de la zona oeste (en su conjunto con una cuantificación de 86 viviendas). Con esta alternativa se remataría el acceso a Ribabellosa desde la carretera a Comuni3n, aunque no ser3a posible resolver el conjunto de la ronda norte, priorizando el sector oeste cuya topograf3a es m3s dificultosa y cuyo inter3s urban3stico es menor. Sin embargo se permitir3a mantener los almacenes de la zona norte, aunque habr3a que resolver el acceso a alguno de ellos, dificultando su gesti3n. Adem3s esta alternativa permitir3a incluir 20 viviendas m3s a repartir entre los suelos previstos, salvo el sector R13/S.



Conclusiones: Parece que lo m3s l3gico ser3a desarrollar la alternativa B puesto que es la que mantiene la esencia de la alternativa seleccionada en el Avance.

4.3.- ALTERNATIVAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En cuanto a las alternativas respecto a la previsión de suelo para actividades económicas teniendo en cuenta la situación actual de suelo disponible y el estado de ejecución de las diferentes polígonos, las posibilidades del PGOU se limitan a mantener o no los sectores I06, suelo urbano no consolidado que dispone de ordenación pormenorizada, e I08/S suelo urbanizable que no ha llegado a desarrollarse.

Se considera conveniente mantener ambos sectores ya que en el primer caso tiene aprobado un PERI que una vez desarrollado permite pequeños pabellones industriales en dos grandes manzanas y cuya oferta no es excesiva. Mientras que el segundo puede quedar como suelo urbanizable que permita la expansión de CLH si así lo necesitase o para cualquier otra demanda que pueda surgir y que, por sus peculiaridades no tenga cabida en los suelos consolidados existentes.

4.4.- ALTERNATIVAS DEL SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES

CONEXIÓN DIRECTA A AP-1 Y AP-68 DESDE RIBABELLOSA Y ARASUR

Durante los primeros meses de 2019 se ha reconstruido y rehabilitado el intercambiador entre la AP-1 y la AP-68, como consecuencia de la liberalización de la primera en el mes de noviembre de 2018. Por esta razón, el núcleo central del espacio interno entre las autopistas AP-68 y AP-1 y la carretera A-1 queda ahora ocupado por dicho intercambiador, de forma que no se dispone de espacio libre para construir dicho acceso.

Es por tanto que hasta la liberalización de la AP-68, prevista en 2025, no será posible disponer de ese espacio necesario para ejecutar la conexión.

Dado el alcance del PGOU, éste deberá estudiar el posible trazado de la conexión tras la liberación de la AP-68.

SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL Y MEJORA DE LOS ACCESO A MANZANOS

Supresión del paso a nivel

El B.O.E. nº 47 de 24 de febrero de 2015 presenta (A-2015-1885), en su página 15964, una planta de un futuro trazado para la carretera A-4342 como consecuencia de la supresión en su momento del paso a nivel de la línea Madrid-Hendaya en el PK 468/571 en Manzanos. Con el objeto de permitir el acceso a la carretera A-4342 desde la A-3310, se propone un trazado por el noroeste del barrio de La Estación de Manzanos, de forma semiparalela a la vía del ferrocarril, atravesando fincas de labranza y conectando con la A-3310 al norte de dicha vía ferroviaria.

Esta carretera atravesaría fincas de labranza de calidad elevada, al mismo tiempo que produciría una barrera visual sobre el núcleo del mencionado barrio. Además, la actuación comporta un desvío de cauce que modifica su trazado natural, así como la modificación de un camino. Finalmente la intersección de la A-4342 con la A-3310 que dicha planta propone se realiza en una zona de visibilidad reducida.

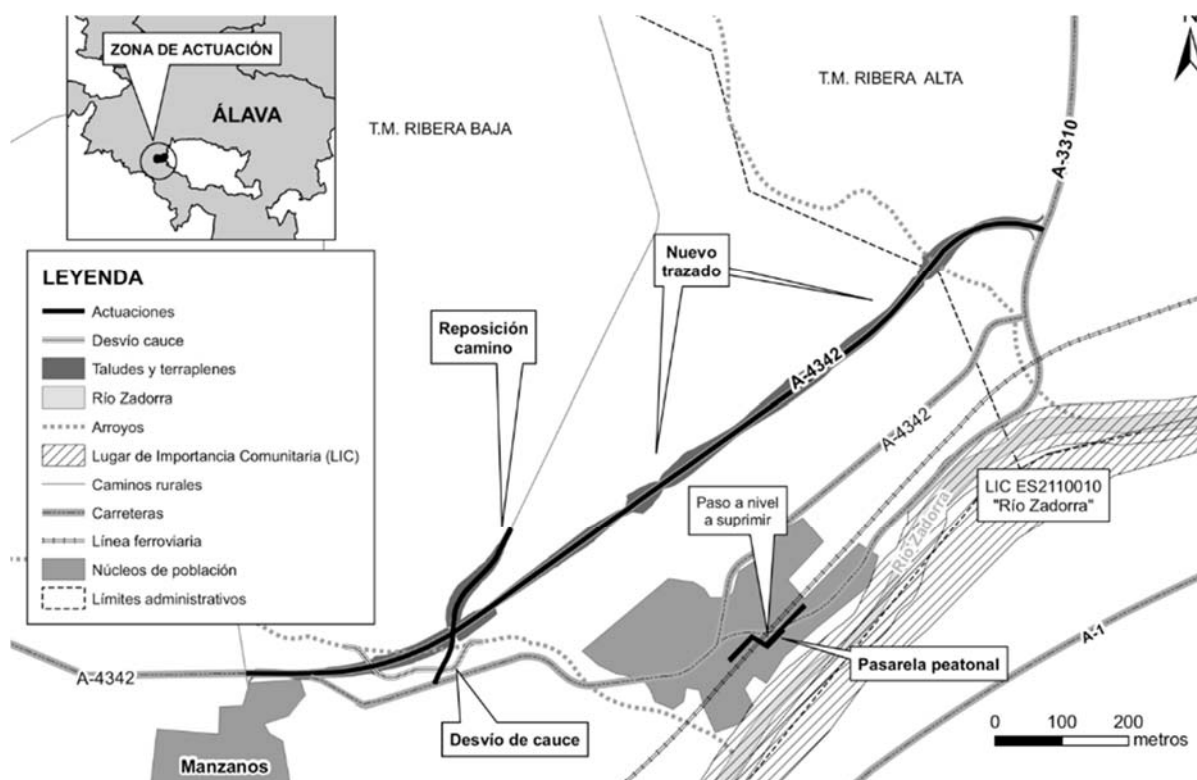


Imagen del BOE.



Imagen de proximidad del cauce que se propone desviar. En ella se observa la presencia de vegetación de ribera.



Imagen de la A-3310 en la zona donde se propone crear el nuevo acceso a la A-4342. Se observa que la distancia de visibilidad en sentido norte es muy reducida.



Imagen de la A-3310 en la zona donde se propone crear el nuevo acceso a la A-4342, en visual inversa. Se observa que la distancia de visibilidad en sentido sur es muy reducida, viéndose disminuida por la presencia de una curva con talud adyacente.

Por estos motivos no parece que sea la solución más interesante para el municipio. Como se recoge en los planos AVA 2A y 2B en este Avance se propone considerar la actual C/Sobre la Rueda como el trazado alternativo de la A-4342 permitiendo eliminar el paso a nivel a un menor coste y con un menor impacto en un núcleo que se encuentra ya muy estrangulado por los sistemas de comunicaciones. Por otra parte, debido el reducido tráfico de esa carretera esta propuesta no repercutiría negativamente ni en el ambiente urbano ni en la funcionalidad de la carretera.

Mejora del acceso desde la A1

Estudiadas las distintas alternativas se considera:

- a) Que la mejor solución sería el refuerzo y ensanchamiento del actual puente de piedra, ya que es la solución más económica y cuyo trazado no reporta especiales dificultades.
- b) Como alternativa se propone la prolongación de la carretera A-3310 con un nuevo puente hasta su conexión con el ramal que da acceso a la A-1. El PGOU deberá estudiar un posible trazado para establecer una reserva de suelo que permita ejecutar esta posibilidad si la primera no se llegase a ejecutar.



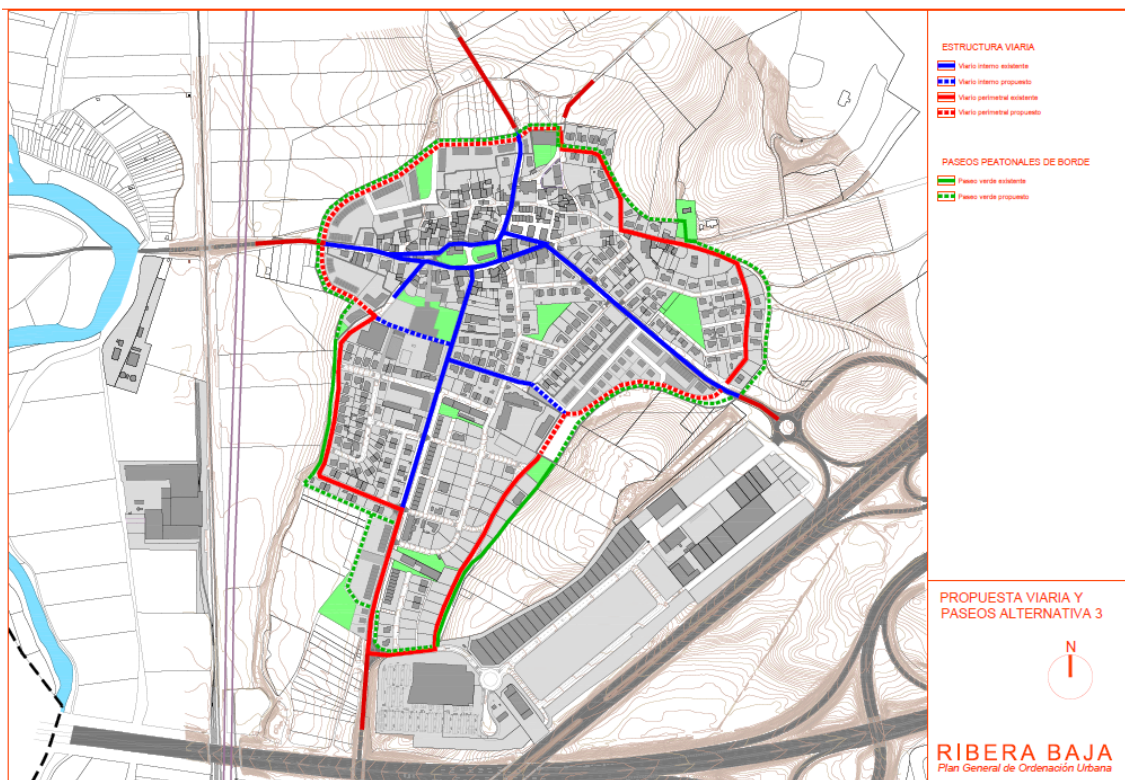
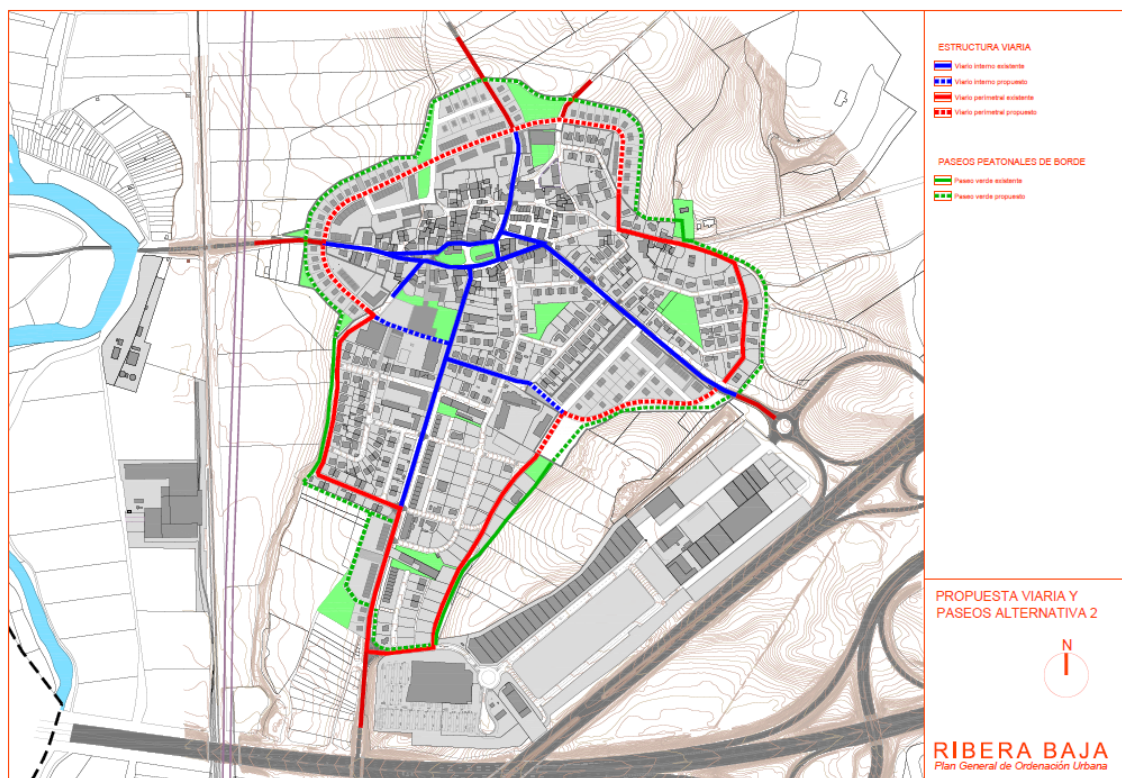
Esta franja es una primera aproximación al espacio por el que en un futuro podría discurrir la traza del acceso a la A-3310 desde el ramal de salida de la antigua A-1. El PGOU deberá tener en cuenta que parte de esos suelos pertenecen a municipios colindantes.

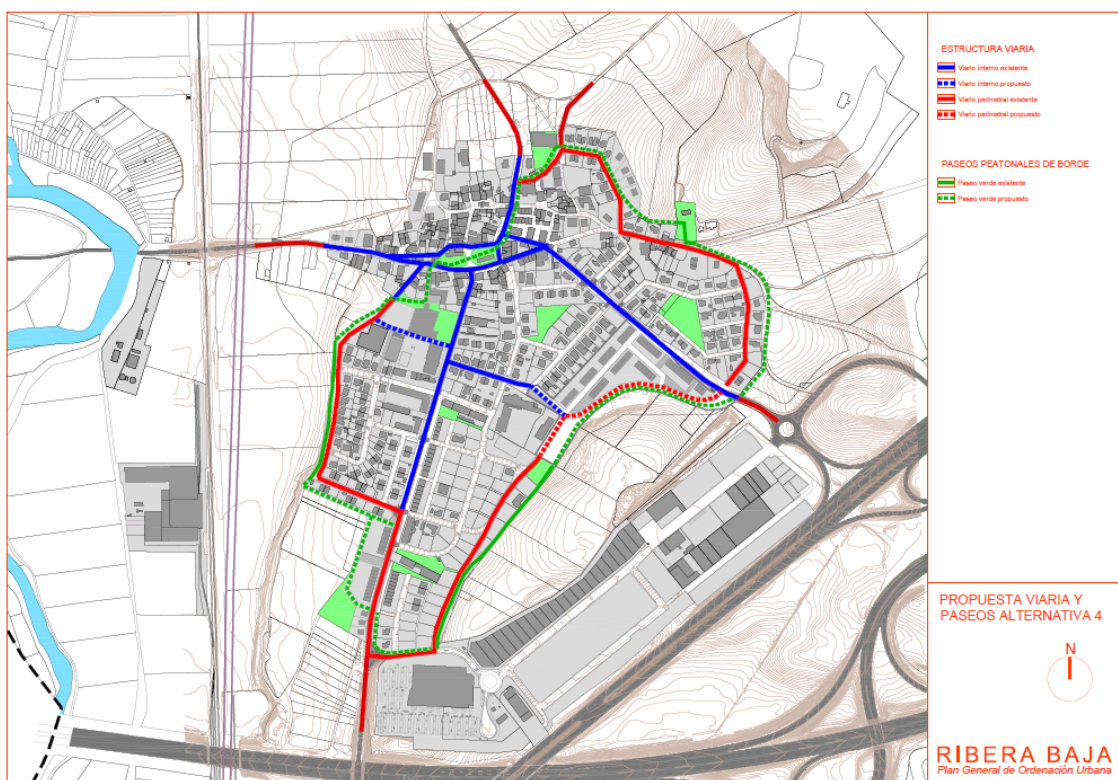
4.5.- ALTERNATIVAS DE VIARIAS Y DE PASEOS VERDES DE RIBABELLOSA

Los planos presentan tres alternativas cuya elección dependerá del crecimiento residencial que se desee para la capital, pues quedan vinculadas a las alternativas 2, 3 y 4.

Las alternativas viarias buscan, en la medida de lo posible, la creación de un anillo rodado de borde que reduzca la excesiva dependencia en las carreteras A-3312 y A-4339 que atraviesan el núcleo y que producen problemas de congestión y seguridad.

En cuanto a los paseos se desea establecer un paseo de borde alrededor del núcleo urbano que continúe el actual “paseo rojo” y el situado al este ofreciendo una senda agradable para pasear con conecte a su vez con los caminos que se plantean en el territorio para tramar los diferentes núcleos de población.





4.6.- CONEXIÓN PEATONAL DE RIBABELLOSA CON ARASUR Y MIRANDA DE EBRO

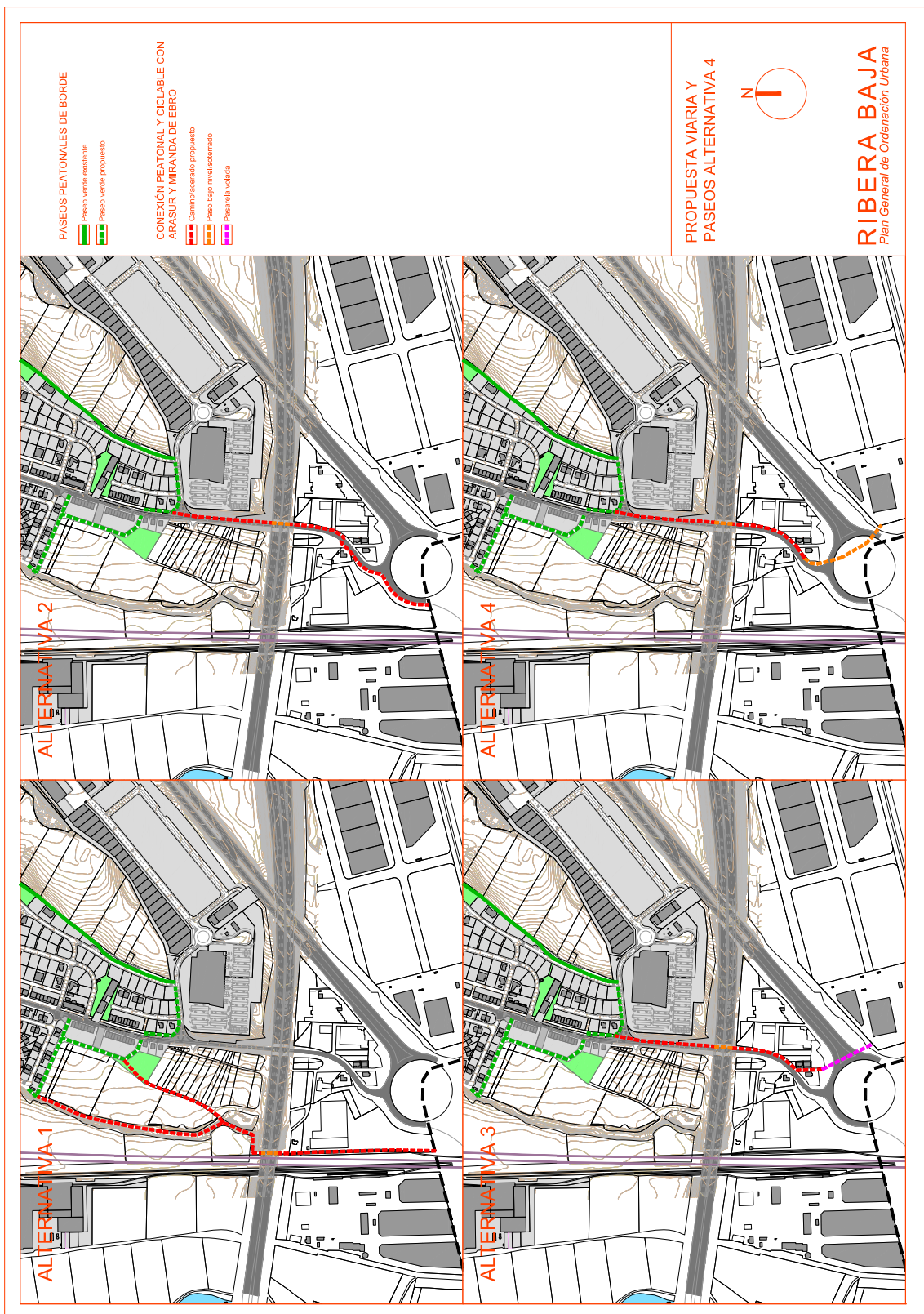
En el plano que se adjunta se muestran cuatro alternativas que buscan resolver los problemas que supone la conexión actual ya que en gran medida entran en conflicto los tráficos rodado y peatonal.

La “Alternativa 1” trata de consolidar un camino existente junto a las actuales vías de tren que permiten pasar bajo nivel la AP-1 y A-1. El problema que presenta esta alternativa es que transita por suelos de propiedad de Barredo. Si finalmente, aunque no sea deseable, se realiza la conexión del TAV con Miranda de Ebro podría ser el momento de solicitar la creación de un paseo paralelo a la vía del tren.

La “Alternativa 2” plantea la creación de un acerado paralelo a la A-3312 en continuidad con la calle Francisco Manuel de Echanove. El paso bajo nivel actual debería ser ensanchado bien modificando la disposición de las circulaciones actuales para permitir un acerado mayor en lugar de dos pequeños o bien ampliando la sección de túnel. Este acerado conectaría con el que existe en Miranda y que cruza la N-1 mediante un paso de peatones.

La “Alternativa 3” es similar a la 2 salvo que antes de llegar a la rotonda se desvía por una calle sin salida que ya está urbanizada y donde la diferencia de cota existente en la actualidad permitiría plantear un paso elevado que sólo necesite escaleras o rampas en el lado de Arasur.

La “Alternativa 4” es similar a las dos anteriores sólo que el cruce de la A-1 se realiza por un paso bajo nivel a través de la rotonda.



Conclusión: Debido a las dificultades técnicas y económicas de todas las soluciones creemos que es conveniente reflejar en el Avance todas estas soluciones a fin de conocer la opinión de los vecinos y agentes afectados, así como del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, ya que de acuerdo con la Ley 2/2006, se le debe remitir el Avance para su informe.

4.7. VALORACIÓN DE LOS PRINCIPALES IMPACTOS GENERADOS

TERRITORIO

Para la propuesta de categorización del suelo no urbanizable la valoración irá encaminada a evaluar la idoneidad de las definiciones y delimitaciones de las zonas propuestas y su regulación de usos. Los criterios ambientales que se valorarán serán:

- Adecuación de la zonificación propuesta para el municipio con las indicaciones y determinaciones de otros instrumentos de ordenación aprobados y con la legislación medioambiental vigente.
- Grado de concordancia entre la definición de las zonas y la realidad física e incluso, en algunos casos, administrativa, que en cada una de ellas se engloba.
- La adecuada conservación de los enclaves relevantes desde los puntos de vista naturalístico y arqueológico del municipio, mediante su inclusión en las zonas que implican un mayor grado de protección.

La categorización de suelo no urbanizable propuesta se encontrará en total sintonía con los instrumentos de ordenación de rango superior aprobados como son las D.O.T., el PTP de Álava Central y el PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV, además del PTS Agroforestal.

En cuanto a la delimitación concreta de cada una de las zonas se puede concluir que se ajusta a la realidad física del territorio y que se basa en la distribución actual de los usos, prestando una importante atención a las zonas de interés natural y a aquellas otras que se encuentran degradadas y/o que precisan de mejora. En escala de importancia se han tomado como referencia la matriz de usos de las DOT como instrumento de ordenación territorial más importante en Euskadi, posteriormente se ha tenido en cuenta las determinaciones del PTP del Álava Central, y posteriormente el PTS Agroforestal. En caso de superposición de distintas categorías referentes a distintos planes en una misma zona, se ha tenido en cuenta la categoría más restrictiva.

Al igual que para las categorías, para las condicionantes superpuestos también se ha tenido en cuenta las DOT y el PTS Agroforestal que definen estas capas.

NÚCLEO URBANO

Para los crecimientos de suelo urbano y urbanizable previstos, se valorará especialmente las afecciones a los distintos aspectos del medio:

- **Alteración del relieve:** modificación del relieve, grandes movimientos de tierra, desmontes, etc. Alteración de rasgos geomorfológicos de interés.
- **Afección a cauces, riberas y acuíferos:** modificación o desvío de caudales, cambios en la calidad de las aguas, pérdida de la vegetación de ribera, afección a la fauna asociada y afección producida en zonas de alta y muy alta vulnerabilidad de acuíferos si los hubiera.
- **Pérdida de suelos de calidad agrológica:** superficie de suelo de alta calidad agrológica afectado por las alternativas propuestas.
- **Cubierta vegetal:** desaparición o alteración de comunidades vegetales, especialmente la vegetación autóctona de especial valor.
- **Fauna:** afección a zonas de refugio de fauna de interés.
- **Calidad paisajística:** se valorará el grado de percepción visual de las alternativas propuestas y se analizará la afección a la calidad paisajística del municipio.
- **Elementos de interés:** Se valorará la afección a los enclaves de interés natural presentes en el municipio.
- **Riesgos:** se tendrá en cuenta la localización de las alternativas propuestas, valorando negativamente los casos en los que se sitúen en zonas con riesgo de inestabilidad de ladera, de erosión, zonas inundables o zonas afectadas por otros riesgos.

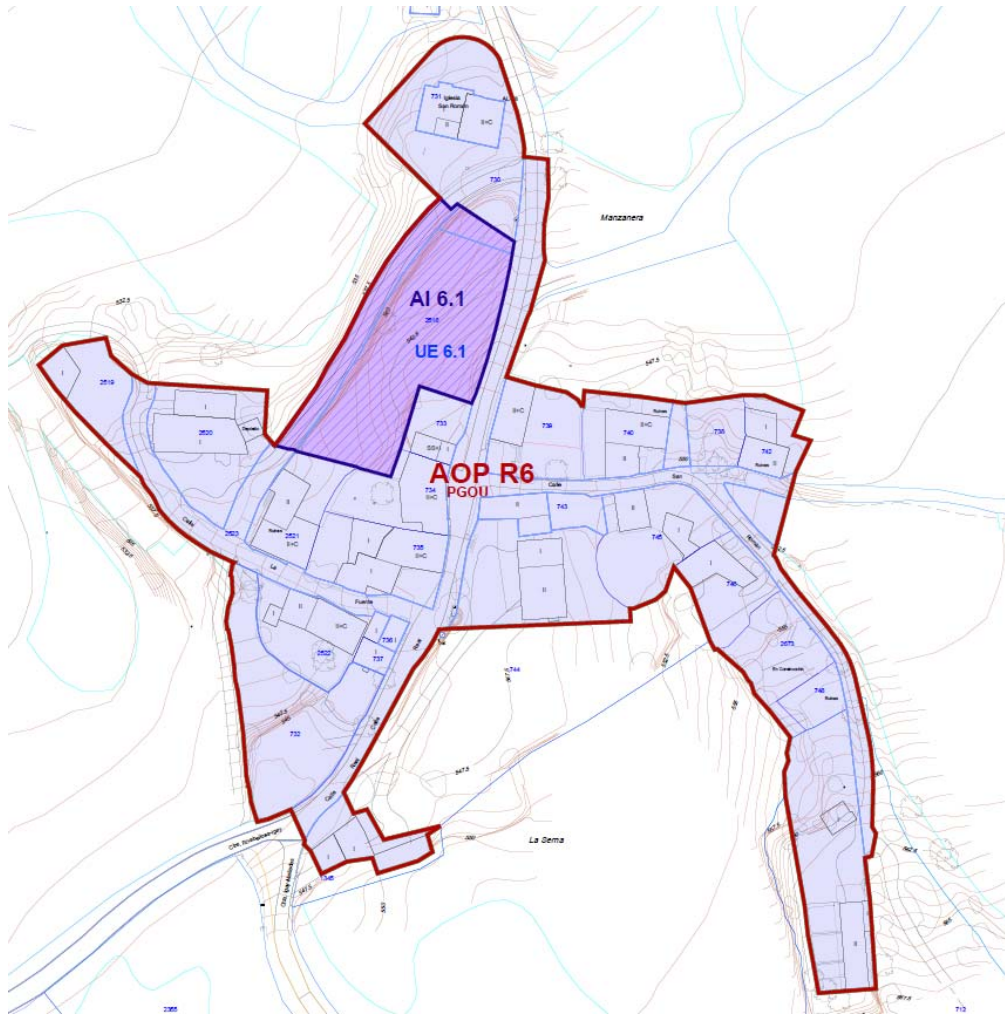
Junto a éstos se analizan otros aspectos directamente relacionados con el incremento de población previsto por la ampliación del suelo urbanizable residencial como son:

- Aumento de la demanda de agua
- Aumento de la generación de Residuos Sólidos Urbanos y de aguas residuales

También se analiza el ruido ambiental generado por las infraestructuras presentes en el término municipal.

A continuación se detallan las tablas con las afecciones al medio de cada una de las áreas estudiadas:

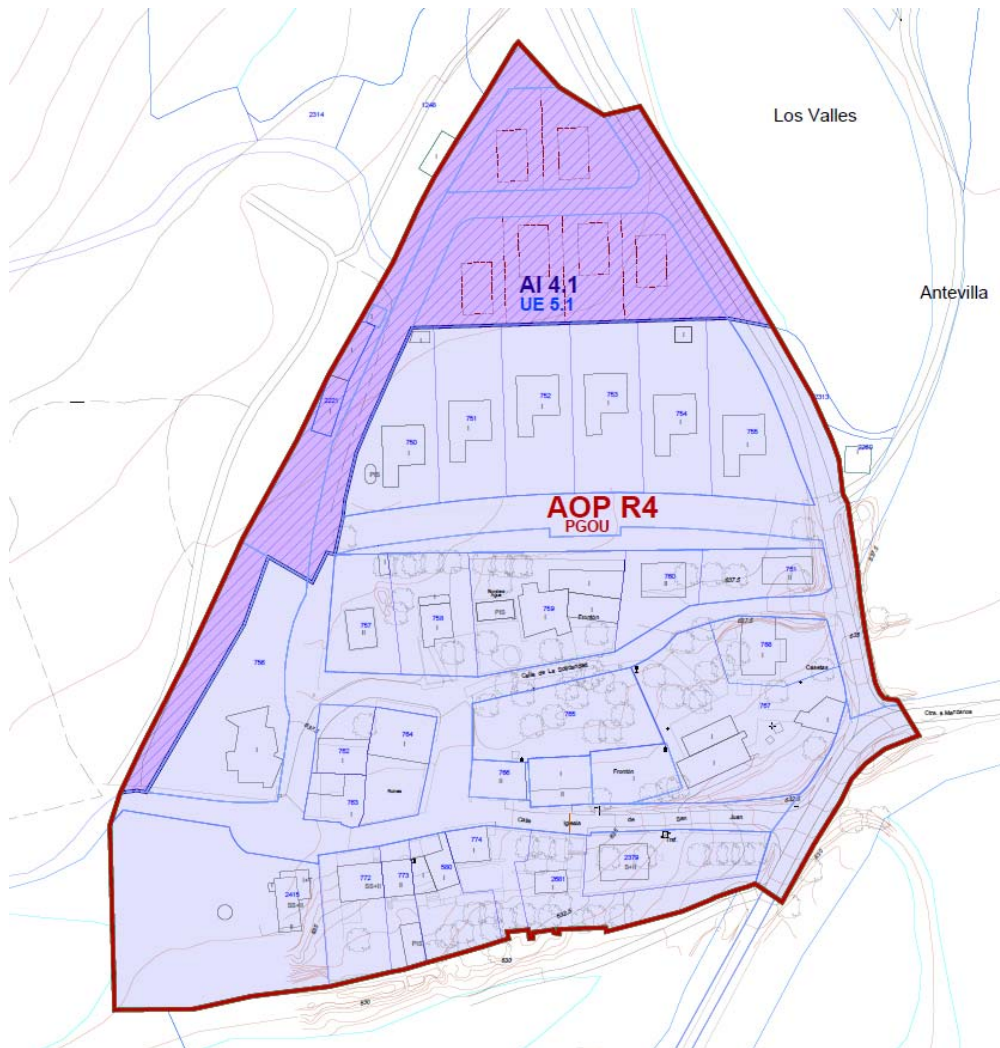
Igai



Se ha reducido las previsiones de las NNSS a la mitad desclasificando suelo de las NNSS tanto al norte como al sur.

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Parcelas de pendientes leves	Baja
Cauces y riberas	Sin incidencia	-
Suelo de calidad agrológica	Sin incidencia	-
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos y setos	Baja
Fauna	Sin incidencia	-
Paisaje	Paisaje urbano en la actualidad	-
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Sin incidencia	-
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento leve en función del nuevo número de vecinos	Baja
Residuos y aguas residuales	Incremento leve en función del nuevo número de vecinos	Baja
Ruido	Sin incidencia relevante	-

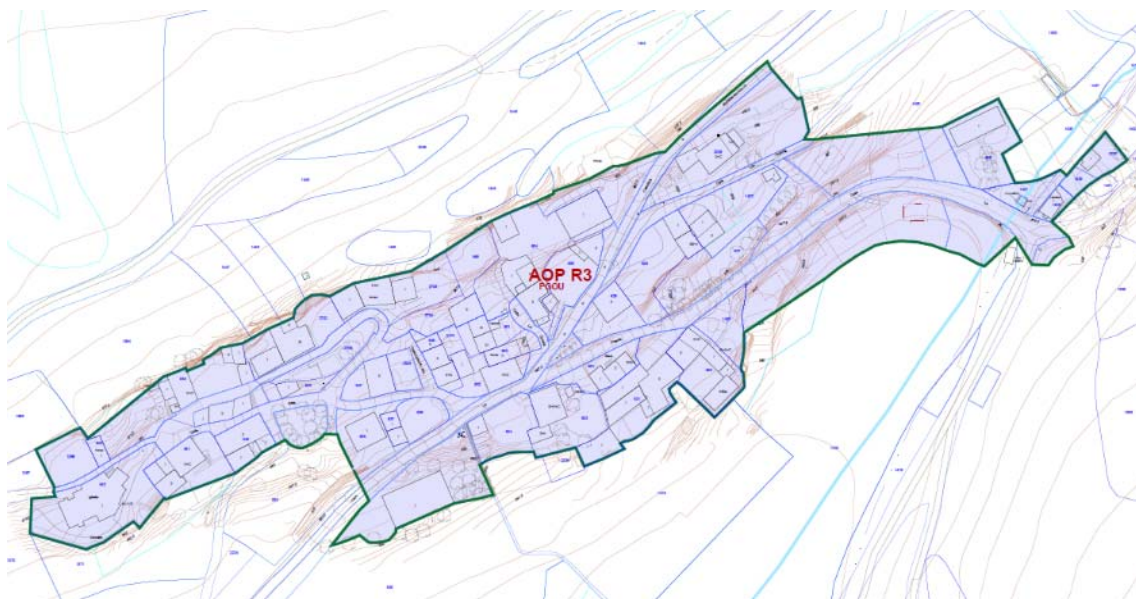
Melleles



Se prevé el crecimiento del núcleo a partir de actuaciones en el suelo urbano consolidado para permitir compactar el núcleo y ampliar hacia el norte que puede absorber las futuras demandas.

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Parcelas de pendiente ligera	Baja
Cauces y riberas	Sin incidencia	-
Suelo de calidad agrológica	Sin incidencia	-
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos con pies de arbolado	Baja
Fauna	Sin incidencia	-
Paisaje	Paisaje urbano en la actualidad	-
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Sin incidencia	-
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento leve en función del nuevo número de vecinos	Baja
Residuos y aguas residuales	Incremento leve en función del nuevo número de vecinos	Baja
Ruido	Sin incidencia relevante	-

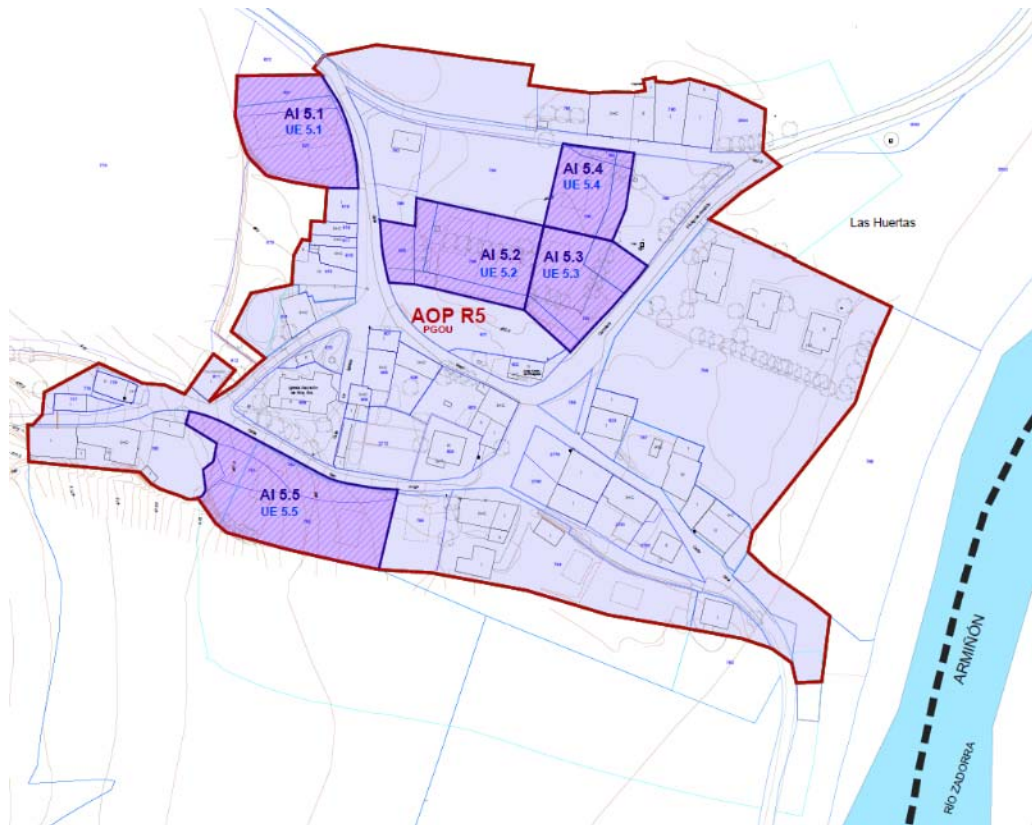
Quintanilla de la Ribera



Se busca reducir las previsiones de la NNSS de manera considerable manteniendo sólo los suelos previstos sobre la calle de la Fuente que une el núcleo principal que las edificaciones situadas junto al parque y la fuente, cosiendo de esta manera el tejido urbano. Se ha desclasificado suelo de las NNSS tanto al noreste como al sur.

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Parcelas con inclinación moderada	Media-Alta
Cauces y riberas	Sin incidencia	-
Suelo de calidad agrológica	Sin incidencia	-
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos y setos del linderos	Baja
Fauna	Sin incidencia	-
Paisaje	Paisaje rural-urbano en la actualidad	-
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Sin incidencia	-
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento leve en función del nuevo número de vecinos	Baja
Residuos y aguas residuales	Incremento leve en función del nuevo número de vecinos	Baja
Ruido	Sin incidencia relevante	-

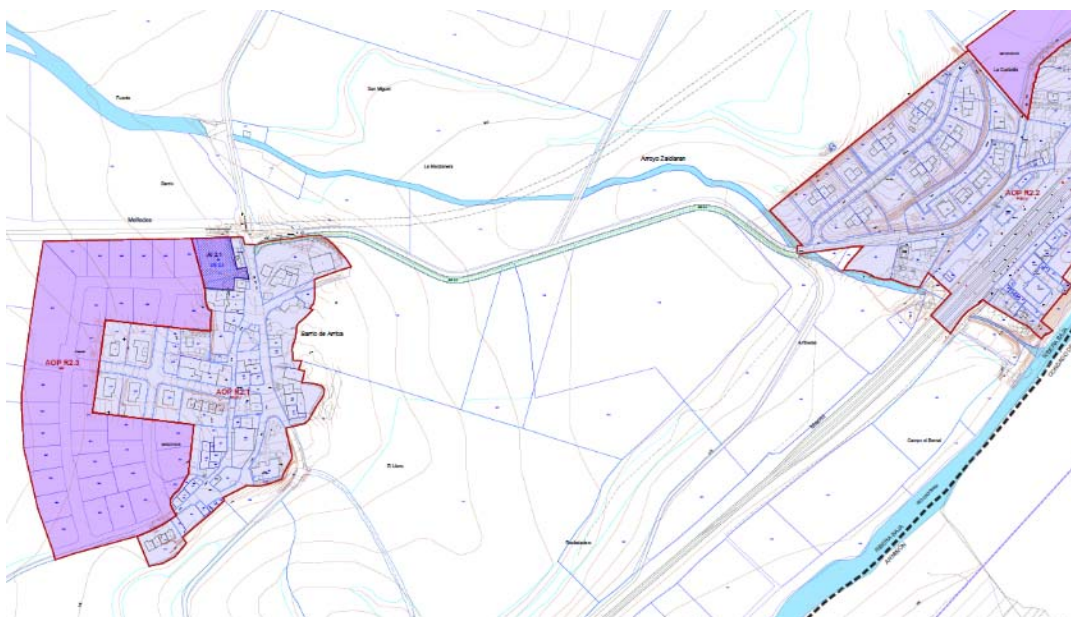
Ribaguda



Se busca reducir las previsiones de la NNSS a los suelos que cumplen las condiciones de suelos urbano y que son necesarios para completar la trama del núcleo. Se ha desclasificado suelo de las NNSS tanto al oeste como al sur.

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Parcelas llanas	Baja
Cauces y riberas	Sin incidencia	-
Suelo de calidad agrológica	Sin incidencia	-
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos y zonas antropizadas	Baja
Fauna	Sin incidencia	-
Paisaje	Paisaje urbano en la actualidad	-
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Sin incidencia	-
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento leve en función del nuevo número de vecinos	Baja
Residuos y aguas residuales	Incremento leve en función del nuevo número de vecinos	Baja
Ruido	Sin incidencia relevante	-

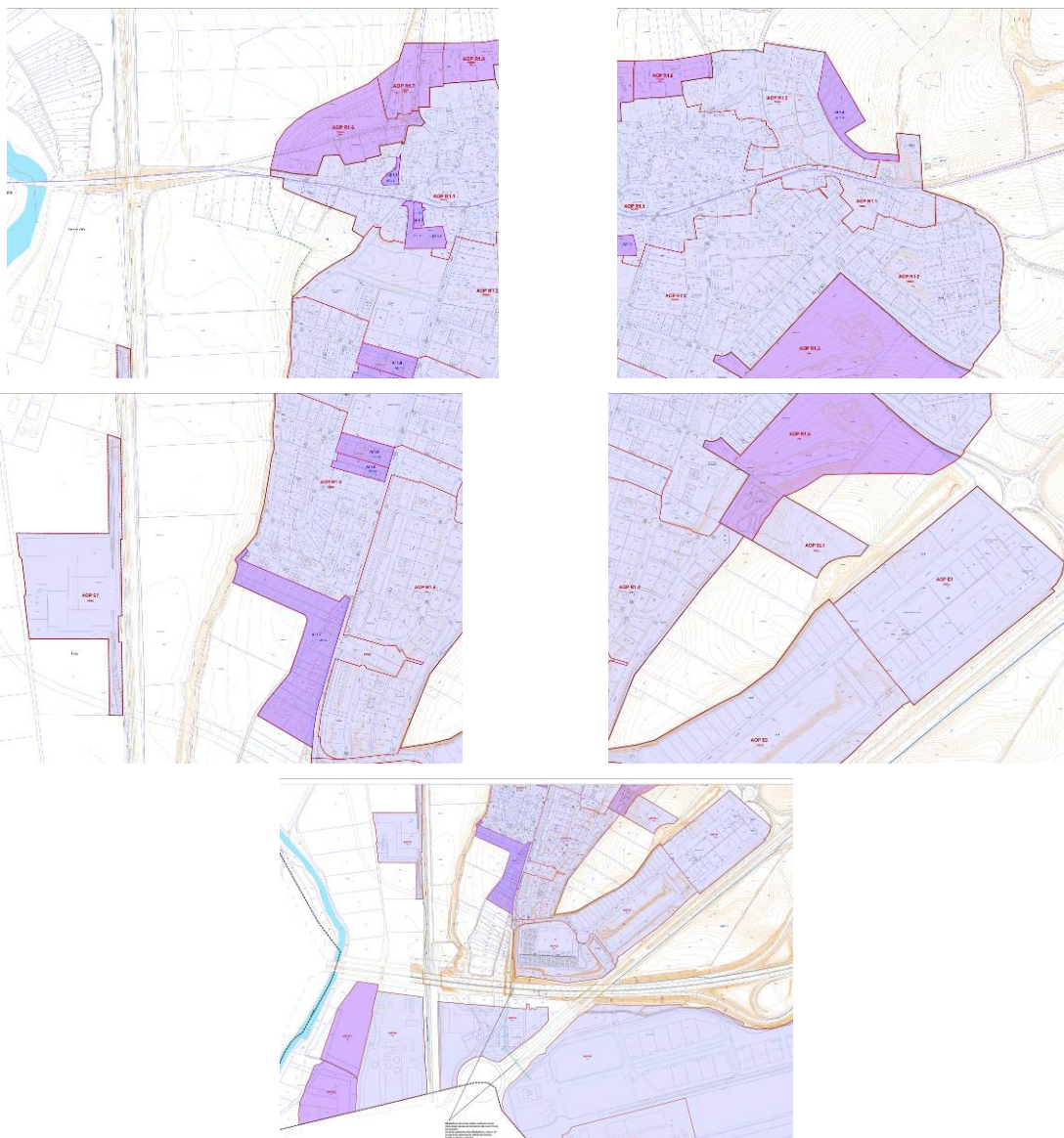
Manzanos



Se plantea reducir los suelos previstos en las NNSS; en concreto se plantean mantener los suelos urbanizables ordenados pormenorizadamente.

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Parcelas leves o llanas	Baja
Cauces y riberas	Sin incidencia	-
Suelo de calidad agrológica	Sin incidencia	-
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos	Baja
Fauna	Sin incidencia	-
Paisaje	Paisaje rural a urbano	-
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Sin incidencia	-
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento leve en función del nuevo número de vecinos	Baja
Residuos y aguas residuales	Incremento leve en función del nuevo número de vecinos	Baja
Ruido	Incidencia derivada del futuro TAV en la AOP R.2.3	Media-Alta

Ribabellosa



La opción elegida implica una mayor densidad y una menor extensión del núcleo. En la zona norte se plantean los tejidos de mayor densidad, en su mayoría con bloques, a fin de permitir que el centro histórico se sitúe una posición céntrica desde el punto de vista poblacional que permita revitalizarlo junto a las actuaciones que ya se prevén en suelo urbano (dotaciones centralizadas y aparcamiento). Los otros sectores presentan una mayor variedad tipológica. Esta alternativa plantea a su vez un suelo urbanizable no sectorizado que permita en un futuro, completar la zona norte.

Así mismo, durante la fase de exposición pública se han incluido las siguientes modificaciones:

- 1) dejar el Plan Parcial del Sector R14/S con 38 viviendas tal y como está ahora;
- 2) mantener el suelo urbanizable sectorizado de la zona norte pero con 90 viviendas (menos de las previstas en el Avance ya que no existe la necesidad de compensar la densidad del sector R14/S ya que cuenta con ordenación pormenorizada);

3) pasar el sector, situado al oeste del núcleo junto al nuevo aparcamiento, a suelo urbanizable no sectorizado en previsión de que pueda completarse la ronda por ahí en un futuro; y

4) eliminar los suelos urbanizables no sectorizados que se ubicaban al norte.

Esta modificación de la alternativa elegida permitiría mantener la consecución de los objetivos ya planteados, rematando la trama urbana por el norte dando una posición de mayor centralidad al núcleo histórico. Esta alternativa además tiene además un margen de 16 viviendas que se podrían repartir entre los suelos previstos, salvo el sector R13/S.

Variables	Afección	Valoración
Relieve	Parcelas llanas	Baja
Cauces y riberas	Sin incidencia	-
Suelo de calidad agrológica	Sin incidencia	-
Cubierta vegetal	Afecta a cultivos y algún seto arbolado	Baja
Fauna	Sin incidencia	-
Paisaje	Paisaje rural a urbano	-
Patrimonio cultural	Sin incidencia	-
Riesgos	Sin incidencia	-
Áreas de interés	Sin incidencia	-
Consumo de agua	Incremento moderado en función del nuevo número de vecinos	Baja
Residuos y aguas residuales	Incremento moderado en función del nuevo número de vecinos	Baja
Ruido	Sin incidencia relevante	-

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En cuanto a las alternativas respecto a la previsión de suelo para actividades económicas teniendo en cuenta la situación actual de suelo disponible y el estado de ejecución de las diferentes polígonos, las posibilidades del PGOU se limitan a mantener o no los sectores I06, suelo urbano no consolidado que dispone de ordenación pormenorizada, e I08/S suelo urbanizable que no ha llegado a desarrollarse.

Se considera conveniente mantener ambos sectores ya que en el primer caso tiene aprobado un PERI que una vez desarrollado permite pequeños pabellones industriales en dos grandes manzanas y cuya oferta no es excesiva. Mientras que el segundo puede quedar como suelo urbanizable que permita la expansión de CLH si así lo necesitase o para cualquier otra demanda que pueda surgir y que, por sus peculiaridades no tenga cabida en los suelos consolidados existentes.

4.8. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

Las soluciones finalmente adoptadas, en lo que respecta a las actuaciones analizadas en los apartados anteriores, explicadas detalladamente en el PGOU de Ribera Baja/Erribera Beitia y que se proponen en el documento de P.G.O.U son las siguientes:

TERRITORIO:

Se han cartografiado las masas arboladas de especial valor natural, que han quedado convenientemente protegidas como suelos de Especial Protección.

Se reflejan los sistemas generales de comunicaciones y servicios.

Con el fin de proteger el territorio se establece la siguiente **propuesta de zonificación del suelo no urbanizable** diferenciándose las siguientes categorías:

- Zona de Especial Protección por su valor natural
- Zona de mejora ambiental
- Zona forestal
- Zona forestal monte-ralo
- Zona agroganadera y de campiña de alto valor estratégico
- Zona agroganadera y de campiña paisaje rural de transición
- Zona de Protección de Aguas Superficiales

Áreas de Especial Protección por su valor natural

El objetivo para estas áreas es la limitación de la intervención antrópica sobre masas de vegetación natural de interés dentro del término municipal, en especial los ZEC, manteniéndose la situación preexistente y en caso de que exista aprovechamiento, impulsar el mismo de forma sostenible, asegurando la renovación del recurso utilizado. Se propiciarán las actividades de conservación y mejora ambiental del ecosistema.

No se han incluido dentro de estas zonas los prados pobres de siega debido a que el aprovechamiento agroganadero que se realiza habitualmente, no sería permisible en estas áreas.

Zona de mejora ambiental

El criterio fundamental para estas zonas es conseguir una evolución hacia estados ecológicamente más evolucionados conservando los elementos de mayor interés y favoreciendo la minimización de los riesgos naturales (deslizamientos, erosión) mediante bosque protector y actuaciones de mejora ambiental, así como la restauración de la vegetación natural.

Áreas de Protección de Aguas Superficiales

La regulación de usos y actividades en las zonas de protección de aguas superficiales se remite a las determinaciones del PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV y de las DOT.

En general, cualquier actuación en el dominio público hidráulico y su zona de servidumbre deberá ser sometida a la aprobación de la Dirección de Aguas del Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente del Gobierno Vasco y obtener la previa autorización. En general en estas zonas se propiciarán las actividades de conservación y mejora ambiental del ecosistema y el uso forestal de protección. Estos usos incluirán actuaciones de mantenimiento y limpieza de los cauces y márgenes y de restauración de la vegetación de ribera con fines tanto naturalísticos como de disminución del riesgo de inundación. El resto de usos se regularán conforme al PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV.

Forestal

Las normas proponen el mantenimiento de los usos y aprovechamientos tradicionales con las limitaciones necesarias para garantizar la conservación de los recursos y la función protectora del bosque. El uso forestal de conservación se considera prioritario, no se permiten los crecimientos urbanísticos ni otras infraestructuras que no sean las relacionadas con el uso forestal protector. En cualquier caso el uso se hará de forma ordenada y racional, asegurando la producción sostenida de las masas, por lo que se aceptarán aquellas actividades que aseguren este criterio siempre sujetas a las limitaciones que se deriven de la minimización de los riesgos naturales. En estas áreas tiene carácter prioritario el uso forestal productor aplicando una selvicultura que optimice

la producción a la vez que garantice la conservación y mejora del medio. No se permiten los crecimientos urbanísticos.

Zona forestal monte-ralo

Se trata de zonas no arboladas o con arbolado ralo o degradado. Engloba zonas de matorral derivadas de la evolución vegetal tras la disminución de la ancestral carga ganadera que soportaban. En esta zona el criterio general será el de mejora forestal del matorral aunque no contraviniendo el uso sostenible ganadero que se pueda dar.

Área Agroganadera y Campiña paisaje rural de transición

El criterio de ordenación de estas zonas es el mantenimiento de la capacidad agrológica de los suelos, así como de las actividades agropecuarias y de aquellas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. No obstante, el resto de usos permitidos, incluido el forestal, deberán estar subordinados a los usos agropecuarios.

Especial atención deberá dedicarse a controlar los procesos edificatorios y de implantación de infraestructuras que ocupan suelo de alto valor agrológico. Se prohíben los crecimientos urbanísticos y el uso forestal productor. Se tendrá muy en cuenta el control de aquellas actividades que puedan suponer algún tipo de riesgo de incrementar la erosión.

Agroganadero y de campiña de alto valor estratégico

Este criterio de ordenación recogido en el PTS Agroforestal engloba a suelos con capacidad agrológica elevada situados en lugares estratégicos, con una alta productividad agrícola.

En este caso los usos y actividades propiciadas, admisibles y prohibidas los regulará la matriz de regulación de usos y actividades del PTS Agroforestal. Se pondrá especial atención a los usos edificatorios. Así solo serán autorizables las viviendas aisladas vinculadas a explotación agrícola o ganadera.

J. Condicionantes superpuestos

Superponiéndose a las categorías anteriores, las normas delimitan en los planos, con una trama superpuesta, cinco condicionantes que limitan la forma en que se pueden desarrollar sobre ellas determinadas actividades. Estos condicionantes son:

- a) Zona arqueológicas y de presunción.
- b) Corredores ecológicos.
- c) Montes de Utilidad Pública.
- d) Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos.
- e) Áreas inundables.
- f) Suelos potencialmente contaminados

A. Zonas arqueológicas y de presunción

Estas zonas han sido inventariadas y se han incluido dentro del Anexo de la Declaración de las Zonas de Presunción Arqueológica de Álava (B.O.P.V 30 de Octubre de 1997) y de acuerdo con la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco. Son aquellas zonas, solares o edificaciones en que se presume la existencia de restos arqueológicos, fijando la necesidad de que el propietario o promotor de las obras que se pretendan realizar aporte un estudio referente al valor arqueológico del solar o edificación y la incidencia que pueda tener en el proyecto de obras.

Las actuaciones a desarrollar en estas zonas están encaminadas a la protección de estos posibles yacimientos por lo que se establece la necesidad de informe favorable por parte del Centro de Patrimonio Cultural para obtener autorización en estas zonas de

acuerdo con el Decreto 234/1996, de 8 de octubre, por el que se establece el régimen para la determinación de las zonas de presunción arqueológica.

B. Corredores ecológicos

Esta figura proviene del Plan Territorial Sectorial Agroforestal y del Estudio de Red de Corredores ecológicos de la CAPV. En él han sido inventariadas aquellas zonas bien conservadas o a restaurar que sirven de unión entre diferentes manchas y otros Enclaves Naturales Protegidos.

El criterio que se propone para esta zona está orientado a detectar y clasificar barreras existentes y regular los usos en estas zonas con los objetivos de funcionalidad que de ello resulta, por lo que se propiciarán las actividades de conservación y mejora ambiental del ecosistema.

C. Montes de Utilidad Pública.

Se consideran montes de utilidad pública aquellos montes declarados e incluidos en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública. En Ribera Baja/Erribera Beitia existen 56 montes de utilidad pública incluidos en el Catálogo actual por lo que se deberá regular su uso de acuerdo al Título V de la Norma mediante un proyecto de ordenación forestal que garantice la gestión sostenible del monte.

Los montes pertenecientes al municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia son de utilidad pública, por lo que la entidad que administra su gestión es Diputación Foral de Álava. Mediante la Norma Foral de Montes 11/2007, de 26 de marzo, se regula la gestión de los montes y el aprovechamiento de sus recursos con el fin de conservar y mejorar los montes de Álava.

D. Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos

Se propone un criterio para evitar contaminaciones mediante el establecimiento de condiciones que limiten los potenciales impacto sobre los acuíferos.

E. Áreas inundables

Se trata de zonas que presentan, por su localización, relieve y características topográficas, riesgos ciertos de inundación en las máximas avenidas ordinarias según los periodos de recurrencia establecidos por el “Estudio de la delimitación de zonas inundables de núcleos de población de las cuencas internas de la CAPV” realizado por el Gobierno Vasco. Se ha considerado la línea de inundación correspondiente al período de retorno de 100 y 500 años.

El criterio general para estas zonas es garantizar la libre circulación del agua evitando la interrupción y cegamiento de cauces y zonas de aliviaderos y prevenir daños a instalaciones, infraestructuras y construcciones susceptibles de ser afectadas por las aguas desbordadas. Se seguirán las indicaciones establecidas en el punto E.1. de la Normativa del Plan Territorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V.

F. Suelos potencialmente contaminados

Se recogen los emplazamientos que han podido resultar afectados por actividades susceptibles de contaminar el suelo hasta niveles que puedan suponer un riesgo para la salud, el medio ambiente o las infraestructuras que se instalen en el futuro en dichos emplazamientos.

En estos suelos la implantación de una nueva actividad, o la ampliación de la existente en un suelo potencialmente contaminado, exigirá la previa declaración de calidad del suelo por el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma, tal como establece el Artº 17 de la Ley 1/2005, para la prevención y corrección de la contaminación el suelo.

NÚCLEO URBANO Y ZONA INDUSTRIAL

Dadas las afecciones o posibles impactos que generarían los distintos desarrollos propuestos y con los objetivos del P.G.O.U. vigentes, se ha estimado oportuno desarrollar en cada pueblo de acuerdo a lo analizado en los apartados anteriores (4.2., 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6.)

EXAMEN AMBIENTAL DE LAS AFECCIONES DEL PGOU SOBRE LA RED NATURA 2000

En este apartado se valora si el plan o programa puede afectar o no de forma apreciable a los lugares Natura 2000.

Los aspectos a considerar son:

- Proyectos o planes que pueden afectar individual o conjuntamente sobre la Red Natura 2000.
- Identificación y evaluación de los impactos producidos.
- Características de los lugares Natura 2000 afectados.

La red Natura se compone de los dos espacios siguientes. En los tramos y ámbitos que forman parte de los mismos se valora que el plan pudiera ocasionar impactos:

La Red Natura se compone de cuatro espacios. Los potenciales impactos que se pueden dar son los siguientes:

- ZEC Río Baia (ES2110006)
- ZEC Río Zadorra (ES211001)

ZEC Río Bayas

DESCRIPCIÓN

El espacio ES2110006 pertenece a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea y se localiza en el tercio occidental del Territorio Histórico (TH) de Álava, en el Área Funcional de Álava Central. La ZEC está formada por el cauce principal del río Baya.

La totalidad de la ZEC Río Bayas se enmarca en el Territorio Histórico de Álava. Este Territorio se divide en 7 Cuadrillas o agrupaciones de municipios, atendiendo a su ubicación geográfica y a las necesidades de servicios mancomunados. Las aguas de los cursos fluviales que componen la ZEC atraviesan 2 de estas Cuadrillas: Cuadrilla de Zuia y Cuadrilla de Añana. A su vez, la ZEC atraviesa 5 municipios, pertenecientes a las comarcas de las Estribaciones del Gorbea y los Valles Alaveses. El 7,46% de la superficie del ZEC está dentro del término municipal.

El río Bayas nace de la unión de varios arroyos que descienden de las faldas meridionales de la sierra del Gorbeia/Gorbea, a cota cercana a los 1000 m de altitud. La cuenca limita al norte con la cuenca del Nervión, al este con la del Zadorra, al oeste con las cuencas del Omecillo y el Ebro alavés y al sur con la provincia de Burgos. Este río atraviesa el Territorio Histórico de Álava de norte a sur, desde la parte alta del valle de Zuia, al sur del macizo del Gorbeia/Gorbea hasta la depresión de Miranda de Ebro donde confluye con el río Ebro. En sus tramos más altos, una vez atravesada la localidad de Murgia, el río toma dirección sur hacia el valle de Kuartango, dominado al este por la sierra de Badaia y al oeste por los montes de Gibijo, Santiago y Arkamo.

En relación con la calidad de aguas, la información disponible señala "signos de eutrofización, ambiente fluctuante, calidad buena pese a la presencia del área metropolitana de Vitoria.

El estado de conservación de las riberas es desigual. En el tramo dentro del municipio la banda de vegetación riparia mantiene desarrollo aceptable y contribuye a la diversificación paisajística. Está integrada por alisedas y saucedas, en las que se integran también arces, álamos, chopos y otras especies arbóreas.

PROYECTOS O PLANES QUE AFECTEN AL ZEC

- No existen actuaciones materiales concretas recogidas en el PGOU que le afecten.
- La Categorización del SNU es la única forma en la que interacciona el PGOU con este espacio fluvial. (Se categorizan como suelos de protección de aguas superficiales). Además se incluyen dentro del Condicionante superpuesto “Red natura 2000” con una regulación de usos que garantiza la no afección a este Espacio.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS

- El ámbito de ZEC ocupa buena parte del municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia pero pese a ello no se prevén impactos derivados del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.
- El Condicionante superpuesto, así como el resto de planes y figuras (Plan Territorial Sectorial Agroforestal, Directrices de Ordenación del Territorio, Montes de Utilidad pública,...) contemplan suficientes medidas para prevenir posibles impactos derivados de diferentes actuaciones, por lo que se reduce notablemente la posibilidad de los mismo dentro de este ámbito.

ZEC Río Zadorra

DESCRIPCIÓN

La ZEC ES2110010 Río Zadorra pertenece a las regiones biogeográficas atlántica y mediterránea y atraviesa el Territorio Histórico de Álava de Norte a Sur, localizándose en el tercio occidental del Territorio Histórico de Álava, en el Área Funcional de Álava Central. La ZEC está formada por el cauce principal del río Zadorra y el arroyo Santa Engrazia, tributario por su margen derecha. La ZEC Río Zadorra conserva enclaves de gran valor e interés faunístico y florístico. En ella se encuentran hábitats de interés comunitario como las alisedas y fresnedas (COD UE: 91E0*), las saucedas y choperas mediterráneas (COD UE: 92A0) y otros hábitats acuáticos tales como 3150 (Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*), 3260 (Ríos de planicie a montano con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y de *Callitriche-Batrachion*), 3270 (Ríos de orillas fangosas con vegetación anual del *Chenopodion rubri p.p* y *Bidention p.p.*), 3280 (Ríos mediterráneos de caudal permanente del *Paspalo-Agrostidion* con cortinas vegetales ribereñas de *Salix* y *Populus alba*). Mantiene una comunidad piscícola de interés, con especies incluidas en el Anexo II de la Directiva de Hábitats y de la Ley 42/2007, de Biodiversidad, como la bermejuela (*Achondrostoma arcasii*) y la madrilla (*Parachondrostoma miegii*) y especies amenazadas en la CAPV como el fraile o el blenio de río (*Salaria fluviatilis*). También hay que señalar la presencia de invertebrados dulceacuícolas del grupo de las náyades, con especies amenazadas como *Potomida littoralis*, *Unio elongatulus* y *Anodonta anatina*. Además destaca de forma particular la presencia en este ámbito de dos mamíferos semiacuáticos incluidos en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats (Anexos II y V de la Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad): el visón europeo (*Mustela lutreola*) y la nutria euroasiática (*Lutra lutra*), ambas incluidas también en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas en la máxima categoría de amenaza, esto es “en peligro de extinción”. El visón europeo está asimismo catalogado como especie “en peligro de extinción” en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

Desde el punto de vista ecológico general, el estado de conservación de la vegetación ripícola contribuye a la diversificación del paisaje, pero en Ribera Baja/Erribera Beitia dicha vegetación sufre presiones agrícolas y de infraestructuras.

Debe mencionarse principalmente la presión ejercida por los usos agrícolas, que contribuye al deterioro de la amplitud y estructura de la vegetación de ribera, mediante

la roturación de márgenes, la tala de la aliseda-sauceda mediterránea y la plantación de choperas. Además la presencia de núcleos de población importantes contribuye a que su estado ecológico y químico no sea adecuado.

PROYECTOS O PLANES QUE AFECTEN AL ZEC

- No existen actuaciones materiales concretas recogidas en el PGOU que le afecten si bien una pequeña parte del suelo urbano actual de Manzanos y Ribaguda está incluida en el ZEC.
- La Categorización del SNU es la única forma en la que interacciona el PGOU con este espacio fluvial. (Se categorizan como suelos de protección de aguas superficiales). Además se incluyen dentro del Condicionante superpuesto "Red natura 2000" con una regulación de usos que garantiza la no afección a este Espacio.

EVALUACIÓN DE IMPACTOS

- El ámbito de ZEC ocupa parte del municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia pero pese a ello no se prevén impactos derivados del nuevo Plan General de Ordenación Urbana de este municipio.
- El Condicionante superpuesto, así como el resto de planes y figuras (Plan Territorial Sectorial Agroforestal, Directrices de Ordenación del Territorio, Montes de Utilidad pública,...) contemplan suficientes medidas para prevenir posibles impactos derivados de diferentes actuaciones, por lo que se reduce notablemente la posibilidad de los mismo dentro de este ámbito.

5. IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE DE LAS DIFERENTES DETERMINACIONES Y ACTUACIONES DEL PGOU

5.1.- ANÁLISIS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES DE LOS OBJETIVOS DEL P.G.O.U.

Dado que tanto los objetivos del P.G.O.U de Ribera Baja/Erribera Beitia como la propuesta urbanística en la que se plasman los objetivos para el municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia son análogos se valorarán conjuntamente en el siguiente apartado

5.2.- EFECTO AMBIENTAL DEL MODELO URBANÍSTICO DEL P.G.O.U.

A) IDENTIFICACIÓN DE ACTUACIONES OBJETO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA EN NIVELES JERÁRQUICOS SUPERIORES.

El PTP de Álava Central aprobado definitivamente, el PTS Agroforestal, el PTS de Vías Ciclistas de Álava y los Planes de Abastecimiento, Saneamiento, Residuos Urbanos, y Telecomunicaciones, han sido objeto de Evaluación de Impacto Ambiental por lo que las actuaciones recogidas en estos Planes no han sido valoradas.

B) IDENTIFICACIÓN, CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS DE LAS ACTUACIONES QUE NO HAYAN SIDO OBJETO DE ECIA EN NIVELES SUPERIORES.

La metodología para la valoración de los impactos ha sido la siguiente:

Los impactos que se dan como consecuencia del modelo propuesto se caracterizan según:

- Fase (Obras – explotación)
- Signo (positivo-negativo)
- Duración (temporal – permanente)
- Sinergia (simple – acumulativo – sinérgico)
- Acción (directo – indirecto)
- Reversibilidad (reversible – irreversible)
- Recuperabilidad (recuperable – irrecuperable)
- Aparición (permanente – irregular)
- Permanencia (continuo – discontinuo)

Y se les atribuye el carácter, siguiendo las disposiciones de la legislación vigente:

- **Compatible:** Aquel cuya recuperación es inmediata tras el cese de la actividad, y no precisa prácticas protectoras o correctoras.
- **Moderado:** Aquel cuya recuperación no precisa prácticas protectoras o correctoras intensivas, y en el que la consecución de las condiciones ambientales iniciales requiere cierto tiempo.
- **Severo:** Aquel en el que la recuperación de las condiciones del medio exige la adecuación de medidas protectoras o correctoras, y en el que, aun con esas medidas, aquella recuperación precisa un período de tiempo dilatado.
- **Crítico:** Aquel cuya magnitud es superior al umbral aceptable. Con él se produce una pérdida permanente de la calidad de las condiciones ambientales, sin posible recuperación, incluso con la adopción de medidas protectoras o correctoras. Por ello las actuaciones que se consideren críticas, deberán replantearse de forma que se reduzca el impacto al nivel de lo admisible.

Por último se realiza la valoración global de los impactos jerarquizándolos:

- no significativo
- poco significativo
- muy significativo

Esta valoración se basa en la interacción entre la magnitud de las actuaciones y el valor de la variable afectada y tiene en cuenta la disminución de la magnitud de los distintos impactos que se producen con la aplicación de Medidas Correctoras, Protectoras y Preventivas y del Programa de Supervisión propuestos este documento.

1.- Pérdida de recursos naturalísticos

La propuesta de zonificación presentada en el P.G.O.U. de Ribera Baja/Erribera Beitia, se basa en la protección de los enclaves de interés natural del municipio, tanto de los que se contemplan en los instrumentos de planeamiento de rango superior como de aquellos otros que a pesar de no estar incluidos entre los primeros presentan un notable interés a nivel municipal y en la distribución actual de los usos forestal y agroganadero. Por lo tanto, no se prevén pérdidas de recursos naturalísticos derivados de la zonificación del suelo no urbanizable.

En término globales debido a la propuesta de zonificación que se propone, estableciendo una categorización acorde las características de las zonas, la afección se puede considerar **Positiva**.

2.- Afección a las zonas ambientalmente sensibles

La propuesta de calificación del Suelo No Urbanizable incluye en la clase de mayor protección las zonas con vegetación natural como zonas de especial protección. Por otro las áreas de protección de cauces fluviales recogen los cauces y las riberas por lo que estas zonas quedan convenientemente reguladas para garantizar su conservación.

Las propuestas de crecimiento en todo el municipio de Ribera Baja/Erribera Beitia no afectan a zonas categorizado como zona ambientalmente sensible.

3.- Afecciones a recursos estético-culturales y paisajísticos.

En general en todos los pueblos la afección al paisaje es mínima dado que se integra en un núcleo urbano con pequeñas modificaciones de suelo actualmente utilizado por cultivos a zona urbana. Dado que su incidencia puede disminuir mediante las medidas protectoras y correctoras que se especifican en el capítulo 6 el impacto se considera moderado.

4.- Afección sobre recursos renovables y no renovables.

En el Avance del P.G.O.U de Ribera Baja/Erribera Beitia se estima que en los próximos 10 años se producirá un aumento de población, aumentando el consumo tanto de recursos renovables como no renovables. De entre los recursos renovables primordiales destaca el agua cuyo consumo se verá incrementado sustancialmente. No obstante con las medidas correctoras que se plantean en el capítulo 6 la afección a los recursos no renovables se tratará de minimizar empleando energías renovables y soluciones constructivas que traten de conseguir una mayor eficiencia energética.

5.- Generación de residuos e incremento de la contaminación.

Se considera un impacto que se dará tanto en fase de obras como en explotación de signo negativo, temporal en obras y permanente en explotación, sinérgico, indirecto, irreversible, irrecuperable, discontinuo y **compatible**, porque aunque se adoptan medidas para la correcta gestión de los mismos, estas no harán disminuir la cantidad de residuos que generen.

El incremento poblacional previsto también va a dar lugar a un incremento de la generación de residuos, principalmente de residuos sólidos urbanos y de aguas residuales que van a implicar un importante esfuerzo de gestión de los mismos.

La consolidación de las zonas industriales actuales permitirá la instalación de algunas nuevas cuya generación de residuos estará íntimamente ligada a la naturaleza de las mismas.

La magnitud del impacto se considera **poco significativa** dado que la previsión de nuevo suelo tanto residencial como industrial se hace para satisfacer la demanda endógena de la población.

6.- Incidencia sobre la salud humana.

La propuesta de crecimiento planteada en Ribera Baja/Erribera Beitia no supone una incidencia sobre la salud humana, salvo en la zona industrial planteada donde se deberán considerar la potencial afección de los suelos contaminados.

7.- Incidencia sobre el medio ambiente urbano.

Durante la ejecución de las obras de urbanización y de edificación en los ámbitos propuestos se producirán una serie de perturbaciones como son el ruido, polvo, suciedad en los accesos, incremento del tráfico de maquinaria y camiones, etc... que afectarán a los entornos más próximos y, en consecuencia, a las personas que habiten o realicen su actividad laboral en ellos.

Los nuevos crecimientos ayudarán a la integración del núcleo urbano y los espacios libres existentes y los nuevos. Por lo tanto en última instancia el impacto del P.G.O.U. es **positivo**

8.- Pérdida de la productividad ecológica y agraria.

La urbanización de los espacios propuestos para los diversos crecimientos supone una alteración tal del medio que implica una pérdida irreversible de sus características productivas. La totalidad de los espacios propuestos están actualmente ocupados por cultivos que están abocados a su desaparición o suelos actualmente urbanizados o suburbanizados debido a su cercanía al núcleo urbano.

9.- Afección al patrimonio cultural.

Las normas establecen los criterios de ordenación del patrimonio cultural que se fundamentan en tres pilares básicos: la Ley 7/90 de Patrimonio Cultural Vasco, las Directrices de Ordenación del Territorio y el PTS de Patrimonio Cultural. Además, se realiza un catálogo compuesto de fichas donde se delimita cada uno de los elementos del patrimonio cultural del municipio, por lo que se asegura la correcta protección de estos elementos.

10.- Análisis de riesgos derivados.

En los crecimientos de Ribera Baja/Erribera Beitia existe un riesgo de inundación, por lo que deberían analizarse con detalle todos los aspectos relacionados con la inundabilidad en cada uno de ellos. Estos estudios deberían realizarse con anterioridad a los proyectos de ejecución, con el fin de que éstos contemplen aquellas soluciones más acordes con la protección y la minimización de las repercusiones derivadas de las actuaciones previstas.

11.- Ruido ambiental

El impacto acústico derivado de infraestructuras de transporte existente y futura, sobre Manzanos y sus posibles desarrollos establecen la necesidad de estudiar este parámetro en futuros documentos de desarrollo.

12.- Descripción de las dificultades para determinar el impacto ambiental de determinadas propuestas.

La propia naturaleza de un documento de planeamiento como es el P.G.O.U. no permite llegar a definir y caracterizar actuaciones concretas por lo que, tanto la identificación de los previsibles impactos derivados de las mismas como su calificación resulta, en muchos casos, difícil de establecer “a priori” sin un proyecto concreto de ejecución que desarrolle las determinaciones del P.G.O.U.

Las normas establecen las condiciones de desarrollo de los planes de desarrollo de sus propuestas, entre las que se contemplan medidas medioambientales. Será en la fase de desarrollo de estos planes cuando se determinen con mayor exactitud los impactos.

C) CARACTERIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE IMPACTOS GENERALES

En la página siguiente se muestra la matriz de impactos que el Plan prevé. La metodología empleada es la seguida en el apartado anterior de acuerdo a la legislación por la que se regula el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica

IMPACTOS		FASE		SIGNO		DURACIÓN		SINERGIA			ACCIÓN		REVERSIBILIDAD		RECUPERABILIDAD		APARICIÓN		PERMANENCIA		CARÁCTER				MEDIDAS CORRECTIVAS	VALORACIÓN			
VARIABLE	IMPACTO	OBRAS	EXPLOTACIÓN	POSITIVO	NEGATIVO	TEMPORAL	PERMANENTE	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	DIRECTO	INDIRECTO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	PERIÓDICO	IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	COMPATIBLE	MODERADO	SEVERO	CRÍTICO		NO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MUY SIGNIFICATIVO
RECURSOS NATURALÍSTICOS	Pérdida de recursos naturalísticos		1	1			1			1	1		1						1			1			SI			1	
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	Afección a las zonas ambientalmente sensibles		1 - 2	1	2	2	1	1			1 - 2			1 - 2					1 - 2			1			SI			1 - 2	
RECURSOS ESTÉTICO-CULTURALES	Afecciones a recursos estético-culturales y paisajísticos.	1	2		1 - 2	1	2	1	2		1 - 2		1	2		1 - 2			1	2	1				SI		1 - 2		
RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES	Afección sobre recursos renovables y no renovables.		1		1		1			1	1		1			1			1		1				SI			1	
RESIDUOS E INCREMENTOS DE LA CONTAMINACIÓN	Generación de residuos e incremento de la contaminación		1		1		1			1	1		1			1			1			1			SI			1	
SALUD HUMANA	Incidencia sobre la salud humana			1			1		1		1		1			1			1										1
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incidencia sobre el medio ambiente urbano.			1			1		1		1		1			1			1										1
PRODUCTIVIDAD ECOLÓGICA Y AGRARIA	Pérdida de la productividad ecológica y agraria.		1		1		1	1				1		1		1			1		1				SI		1		
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al patrimonio cultural			1			1	1			1		1		1				1		1				SI			1	
RIESGO	Riesgos naturales	2	1	1	2	1	2		1	2	1-2			1-2	1-2				1	2	1	2			SI		1-2		
RUIDO	Ruido ambiental	2	1		1-2		1-2	2	1		2	1	1-2		1-2		1-2			1-2		1 - 2			SI		2	1	

X Tipo 1 y/o 2: Indica que son dos tipos de impactos con iguales o distintas características en función de si comparten o no celda.

D) CARACTERIZACIÓN Y CALIFICACIÓN DE IMPACTOS INDIVIDUALIZADOS PARA CADA ÁREA DE ACTUACIÓN

A continuación se adjunto la matriz de impactos para cada área de actuación con el objetivo de establecer medidas correctoras individualizadas para cada propuesta.

Los atributos considerados son:

Signo: el signo alude al carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) o difícil de predecir con la información actualmente disponible (X) del impacto sobre la variable considerada.

Intensidad: grado de incidencia sobre el factor ambiental, en el ámbito específico en que actúa. Se valora como baja, media o alta.

Directo / Indirecto: indica si la afección se produce en el ámbito concreto de la actuación o si por el contrario indirectamente afecta a zonas colindantes.

Simple /acumulativo / sinérgico: se considera simple aquel efecto que se manifiesta sobre un solo componente ambiental, o cuyo modo de acción es individualizado, sin consecuencias en la inducción de nuevos efectos, ni en las de su acumulación, ni en la de su sinergia. Acumulativo es aquel que al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad, al carecerse de mecanismos de eliminación con efectividad temporal similar a la del incremento del agente causante del daño. Sinérgico es aquel que se produce cuando el efecto conjunto de la presencia simultánea de varios agentes supone una incidencia ambiental mayor que el efecto suma de las incidencias individuales contempladas aisladamente.

Igai

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Baja	Directo	Simple
Cauces y riberas	-	-	-	-
Suelo de calidad agrológica	-	-	-	-
Cubierta vegetal	(-)	Baja	Directo	Simple
Fauna	-	-	-	-
Paisaje	(-)	Baja	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo de agua	(-)	Bajo	Simple	Indirecto
Residuos y aguas residuales	(-)	Bajo	Acumulativo	Indirecto
Ruido	-	-	-	-

Los impactos que se prevén en esta área son de baja intensidad:

- Cambio de paisaje rural a paisaje urbano
- Afección muy leve a la topografía y el relieve por las pendientes existentes.
- Afección a los setos de borde de parcela
- Incremento en los consumo de agua y en la generación de residuos y aguas residuales.

Melleles

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Baja	Directo	Simple
Cauces y riberas	-	-	-	-
Suelo de calidad agrológica	-	-	-	-
Cubierta vegetal	(-)	Baja	Directo	Simple
Fauna	-	-	-	-
Paisaje	(-)	Baja	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo de agua	(-)	Bajo	Simple	Indirecto
Residuos y aguas residuales	(-)	Bajo	Acumulativo	Indirecto
Ruido	-	-	-	-

Los impactos que se prevén en esta área son de baja intensidad:

- Cambio de paisaje rural a paisaje urbano
- Afección leve a la topografía y el relieve por las pendientes existentes.
- Afección a pies de arbolado de límite norte.
- Incremento en los consumo de agua y en la generación de residuos y aguas residuales.

Quintanilla de la Ribera

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Media-Alta	Directo	Simple
Cauces y riberas	-	-	-	-
Suelo de calidad agrológica	-	-	-	-
Cubierta vegetal	(-)	Baja	Directo	Simple
Fauna	-	-	-	-
Paisaje	(-)	Baja	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo de agua	(-)	Bajo	Simple	Indirecto
Residuos y aguas residuales	(-)	Bajo	Acumulativo	Indirecto
Ruido	-	-	-	-

Los impactos que se prevén en esta área son:

- Cambio de paisaje rural a paisaje urbano
- Afección moderada a la topografía y el relieve por las pendientes existentes.
- Afección a los setos de linderos
- Incremento en los consumo de agua y en la generación de residuos y aguas residuales.

Ribaguda

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Baja	Directo	Simple
Cauces y riberas	-	-	-	-
Suelo de calidad agrológica	-	-	-	-
Cubierta vegetal	(-)	Baja	Directo	Simple
Fauna	-	-	-	-
Paisaje	(-	Baja	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo de agua	(-)	Bajo	Simple	Indirecto
Residuos y aguas residuales	(-)	Bajo	Acumulativo	Indirecto
Ruido	-	-	-	-

Los impactos que se prevén en esta área son de baja intensidad:

- Cambio de paisaje rural a paisaje urbano
- Afección muy leve a la topografía y el relieve por las pendientes existentes.
- Incremento en los consumo de agua y en la generación de residuos y aguas residuales.

Manzanos

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Baja	Directo	Simple
Cauces y riberas	-	-	-	-
Suelo de calidad agrológica	-	-	-	-
Cubierta vegetal	(-)	Baja	Directo	Simple
Fauna	-	-	-	-
Paisaje	(-)	Baja	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo de agua	(-)	Bajo	Simple	Indirecto
Residuos y aguas residuales	(-)	Bajo	Acumulativo	Indirecto
Ruido	-	-	-	-

Los impactos que se prevén en esta área son de baja intensidad:

- Cambio de paisaje rural a paisaje urbano
- Afección a la topografía y el relieve por las pendientes existentes.
- Incremento en los consumo de agua y en la generación de residuos y aguas residuales.

Ribabellosa

Variables	signo	intensidad	Directo/indirecto	Sinergia
Relieve	(-)	Baja	Directo	Simple
Cauces y riberas	-	-	-	-
Suelo de calidad agrológica	-	-	-	-
Cubierta vegetal	(-)	Baja	Directo	Simple
Fauna	-	-	-	-
Paisaje	(-)	Baja	Directo	Simple
Patrimonio cultural	-	-	-	-
Riesgos	-	-	-	-
Áreas de interés	-	-	-	-
Consumo de agua	(-)	Medio	Simple	Indirecto
Residuos y aguas residuales	(-)	Medio	Acumulativo	Indirecto
Ruido	-	-	-	-

Los impactos que se prevén en esta área son:

- Cambio de paisaje rural a paisaje urbano
- Afección a la topografía y el relieve por las pendientes existentes.
- Afección a los setos de borde de parcela
- Incremento en los consumo de agua y en la generación de residuos y aguas residuales.

6. MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS

Se establecen una serie de medidas protectoras, correctoras y compensatorias necesarias para la atenuación de los impactos provocados por las actuaciones propuestas en el P.G.O.U.

6.1.- IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS PROVENIENTES DE ECIA A ESCALAS SUPERIORES DE LA PLANIFICACIÓN.

La publicación del Decreto 183/2003, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, se hizo con posterioridad a la aprobación inicial de algunos documentos de carácter supramunicipal, por lo que aquellos instrumentos de planificación aprobados con anterioridad al Decreto carecen de evaluaciones de impacto ambiental en las que se recojan medidas protectoras, correctoras y compensatorias.

En la actualidad se encuentran en proceso de tramitación los siguientes Planes:

- Plan Territorial Sectorial del Patrimonio Cultural Vasco cuyo Avance fue aprobado con fecha 6/07/01.

Las evaluaciones conjuntas de impacto ambiental de estos documentos de ordenación territorial o no se van a realizar porque se aprobaron inicialmente con anterioridad al Decreto 183/2003 o se encuentran también en ejecución, por lo que en la actualidad no es posible identificar las medidas protectoras, correctoras y compensatorias provenientes de estas evaluaciones de impacto.

Respecto al Estudio Ambiental Estratégico del PTP del Álava Central y el PTS Agroforestal integran las medidas correctoras en las diferentes propuestas que recogen por lo que al recoger las determinaciones de estos Planes dentro del PGOU quedan totalmente integradas.

6.2.- PROPUESTA DE ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN.

Desde el punto de vista ambiental, los objetivos y líneas de actuación del P.G.O.U. de Ribera Baja/Erribera Beitia son acordes con la protección de los valores ambientales del municipio, así como con la restauración y recuperación de aquellos elementos y procesos del medio que así lo requieran.

No obstante, desde este Estudio Ambiental Estratégico se enumeran una serie de objetivos que deberán tenerse en cuenta para la ejecución de los crecimientos previstos en las normas:

- Establecer un crecimiento paulatino en diferentes fases de manera que permita un desarrollo racional del municipio, asegurando la previa consolidación de unos sectores antes del desarrollo de otros.
- Asegurar el incremento de capacidad de las infraestructuras necesarias para acoger sin problemas los incrementos de población que se van a producir. En este sentido, es preciso hacer hincapié en la necesidad de realizar una gestión adecuada del aumento de los residuos que se van a producir en el municipio, tanto como consecuencia de los nuevos crecimientos previstos.
- Asumir las medidas protectoras y correctoras que se deriven tanto de este estudio como de los proyectos de urbanización que se propongan.

6.3. DEFINICIÓN DE MEDIDAS:

A) MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DETERMINACIONES REFERENTES A LOS IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

Las medidas correctoras referentes a los principales impactos caracterizados en el capítulo 5 son:

- La gestión de la recogida de Residuos Sólidos Urbanos deberá adecuarse al incremento de la producción de los mismos derivada del aumento de población, mediante la ubicación de nuevos lugares de depósito, el redimensionamiento de los recursos destinados a la recogida, etc.
- En general, en todos los desarrollos se deberá tener en cuenta el estudio geotécnico previo de manera que las excavaciones y movimientos de tierra producidos durante su fase de construcción no ocasionen problemas de inestabilidad y erosión de los suelos en las zonas de mayor pendiente.
- Durante las obras se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre las personas por la emisión de ruidos. Para ello, no se podrán superar los niveles máximos equivalentes permitidos de ruidos emitidos al exterior, establecidos en el Anexo III del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.
- Durante las obras de urbanización de los sectores propuestos se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.
- Se impulsará la función de corredor ecológico de los dominios públicos hidráulicos en especial en los crecimientos que presencia de regatas independientemente de la entidad de esta.
- Se incluirán criterios de biodiversidad en el diseño de los espacios libres urbanos y en general en el tratamiento de la vegetación.

B) MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DETERMINACIONES PARA EL SUELO URBANO Y URBANIZABLE.

Las medidas correctoras referentes a los impactos caracterizados para cada área de intervención en el capítulo 5 son:

Igai

La Normativa ya establece Condiciones ambientales aplicables a todos los usos constructivos que tienen como objetivo evitar impactos por la urbanización y la edificación. No obstante, la AI 4.1 deberá respetar el arbolado existente en los bordes de la urbanización, en especial en el límite oeste.

Melleles

La Normativa ya establece Condiciones ambientales aplicables a todos los usos constructivos que tienen como objetivo evitar impactos por la urbanización y la edificación.

Quintanilla de la Ribera

La Normativa ya establece Condiciones ambientales aplicables a todos los usos constructivos que tienen como objetivo evitar impactos por la urbanización y la edificación. Las nuevas edificaciones deberán adaptarse a la topografía existente, evitando taludes y escolleras.

Ribaguda

La Normativa ya establece Condiciones ambientales aplicables a todos los usos constructivos que tienen como objetivo evitar impactos por la urbanización y la edificación. Se respetarán, en la medida de lo posible, los setos de los linderos de las parcelas.

Manzanos

La Normativa ya establece Condiciones ambientales aplicables a todos los usos constructivos que tienen como objetivo evitar impactos por la urbanización y la edificación.

En la AOP R.2.3. se deberá garantizar la no afección del ruido del TAV al interior de las viviendas de acuerdo a la legislación vigente.

Ribabellosa

La Normativa ya establece Condiciones ambientales aplicables a todos los usos constructivos que tienen como objetivo evitar impactos por la urbanización y la edificación. No obstante, la documentación que se preparé para la ejecución deberá recoger un análisis de impacto sobre el paisaje tanto de la edificación como los movimientos de tierra garantizándose la no afección mediante las correspondientes medidas correctoras que minimicen los impactos.

C) MEDIDAS PROTECTORAS DIRIGIDAS A CONSERVAR RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS.

- Antes del inicio de las obras de urbanización de cualquiera de los nuevos crecimientos propuestos, se deberá prever la retirada selectiva por horizontes de la capa superior de suelo fértil. Esta tierra se reutilizará para restaurar zonas degradadas bien dentro del mismo sector a urbanizar como en zonas próximas que así lo requieran. Si fuera necesario su acopio, éste se realizará en montones que, para facilitar su aireación y evitar la compactación, no deberán ser superiores a los dos metros de altura.
- Las áreas colindantes al área urbanizada afectadas por las obras serán restauradas. La restauración incluirá la restitución geomorfológica y edáfica del terreno, y la revegetación de los espacios susceptibles de mantener una cubierta vegetal. Se prestará atención a la recuperación de hábitats, especialmente el ecosistema fluvial.
- Una vez finalizadas las obras se llevará a cabo una limpieza exhaustiva de las áreas de influencia de las mismas, se segregarán aquellos residuos reciclables de los no reciclables, siendo los primeros tratados como corresponda y los últimos depositados en un vertedero autorizado.

D) MEDIDAS PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE URBANO.

- Se tendrá en cuenta la eficiencia en la captación solar para definir las orientaciones de las edificaciones y mejorar su comportamiento energético (mayor temperatura media, menor consumo de calefacción, etc.) y el aprovechamiento de la luz solar (menor consumo de electricidad).
- En la urbanización de los sectores propuestos se procurarán limitar las áreas pavimentables no permeables de forma que se tienda a mantener la capacidad de filtrado natural del terreno. En los espacios peatonales y de acceso rodado se planteará la utilización de materiales permeables a la lluvia.
- En los espacios públicos de los nuevos crecimientos y en los espacios comunes de las nuevas edificaciones se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo y que, asimismo, eviten la contaminación lumínica.

- Se preverán espacios adecuados para la recogida selectiva de residuos urbanos.
- Teniendo en cuenta las características ambientales del entorno y con el objetivo de integrar las edificaciones en el paisaje de la zona y se eviten las intrusiones visuales, se definirán unas condiciones edificatorias (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.) que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio.
- Se procurará que los materiales constructivos a utilizar en las edificaciones tengan un grado alto de aislamiento térmico y sean lo más duradero y lo menos contaminantes posibles.
- Se establecerán sistemas de ahorro de agua y consumo energético en los edificios, y se estudiará la posibilidad de implantar sistemas mixtos para el suministro de agua caliente sanitaria, con la utilización de captadores solares y acumuladores.
- El arbolado existente en el espacio público, aunque no haya sido calificado como zona verde, deberá ser protegido y conservado.
- En las franjas de retranqueo obligatorio lindantes con vías públicas, será preceptiva la plantación de especies vegetales, preferentemente arbóreas, con independencia del uso a que se destine la edificación, a menos que la totalidad del retranqueo quede absorbida por el trazado de los espacios para la circulación rodada y accesos al edificio.
- Los patios o espacios libres existentes en la actualidad, públicos o particulares, que se encuentren ajardinados, deberán conservar y mantener en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte.

E) CRITERIOS Y DIRECTRICES A INTRODUCIR EN EL DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE RANGO INFERIOR ASÍ COMO EN LAS EVALUACIONES CONJUNTAS O INDIVIDUALIZADAS DE IMPACTO AMBIENTAL SUBSIGUIENTES.

- Los instrumentos de desarrollo de los sectores deberán incluir las medidas necesarias para garantizar el control de residuos y desechos durante la fase de construcción, para ello se adoptarán las siguientes medidas:
 - Los materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución de los sectores, serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados.
 - Cualquier residuo peligroso que pueda generarse deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente.
 - Se deberá garantizar la inexistencia de afecciones al suelo y a las aguas subterráneas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores.
- Los Proyectos de Urbanización de las áreas propuestas habrán de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente. En el desarrollo urbanístico se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con amplitud suficiente.
- Durante las obras se efectuarán actuaciones de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.
- En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos al cauce o indirectos al terreno. De esta manera la infraestructura hidráulica de la zona deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen conectando obligatoria y exclusivamente con la red municipal de saneamiento.
- Los vertidos procedentes de los nuevos crecimientos deberán ser conducidos a la red de alcantarillado municipal. No obstante cuando estos efluentes, por sus características físico-químicas o carga contaminante, excedan la capacidad de depuración de la EDAR municipal, deberán llevar una depuración previa de

manera que resulten admisibles para garantizar el correcto funcionamiento de dicha EDAR.

F) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.

Los indicadores ambientales para realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras propuestas en este estudio son:

- Grado de ocupación del suelo: se contabilizará la superficie actual total de suelo urbano, suelo urbanizable y suelo ocupado por sistemas generales, antes y después del planeamiento.
- Porcentaje del suelo no urbanizable sobre el total del territorio.
- Superficie de espacios libres, zonas verdes y parques antes y después de las normas.
- Superficie protegida antes y después de la aplicación de las normas.
- Evolución del estado de los cauces y riberas por las áreas a urbanizar.
- Calidad de las aguas que se vierten a los cursos de agua una vez sometidas a los procesos de depuración.
- El consumo total de agua por sectores antes y después de la aplicación del nuevo planeamiento.
- Gestión de R.S.U. Grado de adopción de las medidas necesarias.
- Estado de las áreas afectadas por la urbanización y de las tareas de restauración de las mismas.
- Grado de reutilización de la tierra vegetal retirada.
- Porcentaje de edificios que utilizan energías renovables antes y después de las normas.
- Población expuesta a niveles de ruido superiores a los recomendados por la OMS antes y después de la aplicación de las normas.

7. PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El órgano competente para la aprobación definitiva del P.G.O.U asumirá la vigilancia y control del cumplimiento de las medidas de carácter protector, corrector o compensatorio incorporadas a la resolución administrativa por la que se apruebe definitivamente.

El objeto de este programa será verificar la correcta aplicación del P.G.O.U y si se tienen en cuenta las medidas de mitigación y corrección de impacto establecidas. Asimismo, se tratará de comprobar que la puesta en marcha del P.G.O.U. no da lugar a impactos ambientales significativos distintos a los previstos y asumidos.

7.1.- OBJETIVOS DEL CONTROL

Los objetivos del programa de vigilancia y control deberán ser:

- Garantizar el cumplimiento de los objetivos y de las determinaciones establecidas en el P.G.O.U. de Ribera Baja/Erribera Beitia.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas correctoras señaladas en el capítulo 6 del presente documento y realizar el seguimiento de su eficacia, con el fin de poder tomar las medidas necesarias si los resultados se alejan de las previsiones.

El control ambiental deberá realizarse por parte del Ayuntamiento mediante un técnico especialista o mediante una asesoría cualificada.

En la actual fase de planeamiento no se cuenta con información suficiente como para presupuestar los costos derivados de la ejecución del programa de supervisión.

7.2.- IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES AMBIENTALES OBJETO DE SEGUIMIENTO

Especialmente deberán ser controlados los siguientes aspectos:

- En general, el mantenimiento de los valores naturales de las zonas calificadas como de Especial Protección.
- Estado del cauce y riberas municipales en las zonas consolidadas por las actuaciones urbanizadoras.
- Características de las aguas que se vierten después de ser sometidas a su depuración.
- Labores de restauración de las zonas alteradas así como de la reutilización de las tierras retiradas y de las plantaciones que se lleven a cabo.
- Adecuación de la recogida de R.S.U. a los incrementos previstos.
- La incorporación de criterios de sostenibilidad establecidos en este estudio mediante el seguimiento de los indicadores señalados en el capítulo anterior.
- Estado del Patrimonio Cultural.

7.3.- FIJACIÓN DE LOS DATOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS NECESARIOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS INDICADORES

El seguimiento deberá realizarse mediante la recogida sistemática anual o cuando se observe posible alteración de al menos los siguientes datos:

- Actuaciones puntuales impactantes realizadas en las zonas de Especial Protección
- Deterioro de la calidad de las aguas de los ríos y arroyos y, en su caso, determinación de las posibles causas del mismo. Se realizará mediante el control del Índice biótico de calidad de ríos BMWP'.

- Control de los parámetros contaminantes de las aguas residuales DBO, DQO, sólidos en suspensión, nitratos y nitrógeno amoniacal.
- Control de los parámetros de los efluentes de las fosas sépticas y vertidos autorizados a cauce y cumplimiento de las determinaciones sobre vertidos del Real Decreto 849/1986 de 30 de abril de 1986 del Reglamento del Dominio Hidráulico y sus modificaciones posteriores.
- Cuantificación de las superficies efectivamente ocupadas por las urbanizaciones y comparación con las superficies calificadas como suelo urbanizable en cada uno de los sectores definidos en el P.G.O.U.
- Volumen de cada tipo de residuo sólido urbano generado y número de contenedores dispuestos en el municipio por zonas.
- Afecciones al Patrimonio Cultural Arqueológico y Arquitectónico.

Concretamente, se proponen, junto con los parámetros recogidos en la Agenda 21 Local, los siguientes parámetros para observar el grado de cumplimiento de los objetivos del PGOU:

INDICADOR	UNIDAD	FRECUENCIA
Biodiversidad		
Porcentaje de suelo calificado como de Especial Protección sobre el total de SNU	%	Anual
Ratio entre la superficie forestal autóctona y plantaciones forestales	Superficie autóctonas/Superf. plantaciones	Anual
Consumo de Agua		
Consumo doméstico de agua	Litros/hab./día	Anual
Demanda total de agua (suministro en alta) del municipio	m3/año	Anual
Distribución sectorial de la demanda total de agua en el municipio, los sectores considerados son: doméstico; servicios; industria; municipal y agricultura.	%	Anual
Perdidas en la red de distribución como porcentaje de la demanda total de agua	%	Anual
Vertidos al agua		
Calidad de los ríos	Índice BMWP	Anual
Uso sostenible del suelo		
Porcentaje de suelo artificializado en relación con la superficie total del municipio	%	Anual
Suelos potencialmente contaminados	m2	Anual
Disponibilidad de zonas abiertas y servicios en el municipio		
Población del municipio (núcleo urbano y caseríos) que residen a una distancia menor o igual a 300 metros de zonas públicas abiertas y servicios básicos.	%	Cuatrienal
Consumo de energía		

Consumo doméstico de electricidad	Tep/hab/año	Anual
Consumo total de electricidad	Tep./año	Anual
Generación y gestión de residuos		
Generación de residuos urbanos por habitante y día	Kg/hab/día	Anual
Gestión de residuos urbanos (reciclaje, recogida selectiva, incineración o vertedero)	%	Anual
Movilidad local y transporte de pasajeros		
Modo de transporte utilizado para la realización de los desplazamientos y distancias recorridas en cada desplazamiento	%	Cuatrienal
Superficie acondicionada para bicicletas (bidegorri)	m2	Anual

7.4.- ESTABLECIMIENTO DE NIVELES LÍMITE O DE REFERENCIA PARA LOS PARÁMETROS CUANTIFICABLES

En cuanto a aquellos parámetros que son objeto de regulación legislativa específica los valores límite serán aquellos que en la legislación aplicable se contemplen.

Los datos cuantitativos y cualitativos de referencia para el seguimiento de los indicadores serán, además de los que determine la legislación vigente, los que caractericen a cada uno de los mismos en el momento actual, de manera que se pueda conocer en todo momento la alteración que se está produciendo y establecer así las medidas oportunas para su restauración a los valores de partida.

7.5.- DISEÑO DE LOS PROGRAMAS DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA E INFORMACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO

El P.G.O.U de Ribera Baja/Erribera Beitia no establece distintas fases para la ejecución de las actuaciones previstas. En consecuencia, no es posible detallar el diseño de los programas de supervisión y vigilancia de las distintas fases ni tampoco el grado de cumplimiento de los mismos. No obstante, las actuaciones propuestas suponen la realización de obras que van a afectar a diversos componentes ambientales, por lo que se propone un Programa de Vigilancia Ambiental de tipo general, que se deberá adecuar a las especificidades de cada actuación.

A) FASE DE CONSTRUCCIÓN

Durante la fase de construcción de las distintas zonas propuestas se considera necesario llevar un control ambiental de la obra de manera que se garantice el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras, que se especificarán en el Proyecto correspondiente. Durante el control ambiental de la obra, se deberán realizar informes, con una periodicidad determinada, que recojan las observaciones realizadas durante la inspección de la misma. Los informes se referirán a la adopción de las medidas correctoras y el resultado obtenido por las mismas, problemas presentados, etc. Asimismo, se deberán recoger las incidencias que han tenido lugar durante el transcurso de las obras, vertidos, emisiones, etc. Una vez finalizada la obra se deberá realizar un informe final de seguimiento de la obra correspondiente. Se realizarán los siguientes controles:

- **Niveles de residuos, emisión y ruido:** Se controlará la realización de revisiones periódicas de la maquinaria de la obra, al objeto de asegurar su adecuado mantenimiento y controlar que las emisiones y ruidos generados por la maquinaria estén comprendidos dentro de los niveles aceptados por la normativa vigente. Se controlará el cumplimiento de las medidas para atenuar la contaminación del aire. La dirección ambiental de la obra determinará durante el transcurso de la misma la necesidad de los riegos y su periodicidad.
- **Calidad de las aguas de los cursos fluviales afectados:** Durante la ejecución de las obras se extremarán precauciones para evitar vertidos a los cauces. Asimismo, se deberá controlar el arrastre de partículas procedentes de la erosión tras los movimientos de tierras. Para ello se llevará un control de la calidad de las aguas mediante muestreos físico-químicos y biológicos. La periodicidad de los primeros será bimensual y la de los segundos semestral. Con un muestreo previo se establecerá la situación preoperacional de la calidad de las aguas que servirá para contrastar con los resultados obtenidos en fases posteriores. Los muestreos se realizarán tanto aguas arriba como aguas abajo de la obra. Los parámetros que se medirán serán: Tª, pH, conductividad, oxígeno disuelto, aceites y grasas, sólidos en suspensión, amonio, DQO e índices bióticos. Tras periodos de lluvias de gran intensidad se realizarán muestreos adicionales para determinar la cantidad de sólidos en suspensión aportados como consecuencia de las obras y proponer las medidas correctoras oportunas. La Dirección Ambiental de la obra deberá recoger en los informes, tanto los resultados obtenidos en los muestreos, como las incidencias que se han observado durante la realización de los mismos.
- **Control de accesos:** Se controlará la utilización, por parte de los vehículos y maquinaria que participan en la obra, de caminos de acceso preexistentes. Se especificarán los caminos de acceso a la obra antes del inicio de las mismas y se evitará la creación de nuevas vías de acceso a la obra. En caso de que sea necesaria la apertura de nuevos accesos, se verificará que éstos se realicen procurando la máxima adaptación al terreno, de tal manera que se eviten taludes de excesiva pendiente.
- **Movimientos de tierras:** Se verificará que las actuaciones tendentes a remodelar la topografía se ajusten lo más posible a la natural: redondeando taludes, en planta y en alzado, evitando aristas y superficies planas, etc. Se comprobará la pendiente de los taludes resultantes para garantizar la posibilidad de regeneración de la vegetación autóctona.
- **Control y seguimiento del Proyecto de Restauración Ambiental y Paisajística:** Se realizará un seguimiento de los Planes de Restauración correspondientes. Se redactarán informes mensuales que recojan las actuaciones que se han llevado a cabo durante ese periodo y otros aspectos que se consideren oportunos. Se elaborarán fichas específicas para cada unidad de obra que recojan todos los aspectos relativos a la ejecución de los mismos: especies, nº de ejemplares, etc. La Dirección Ambiental de la obra deberá supervisar los ejemplares que se utilizarán en las plantaciones, la preparación de hoyos, la ejecución de las plantaciones y su medición. Se controlará que se cumplan las labores de mantenimiento durante el periodo de garantía establecido, así como la resiembra de las superficies fallidas.
- **Control de las instalaciones de obra, personal y caminos auxiliares:** Una vez finalizadas las obras se deberán recuperar las pistas, accesos, parque de maquinaria, etc. La Dirección Ambiental de la obra deberá garantizar que se realice una campaña general de limpieza en el entorno de la obra, para eliminar restos de obras, etc.

B) FASE DE FUNCIONAMIENTO

Se incluye a continuación un conjunto de indicadores que pueden servir para realizar el seguimiento del grado de cumplimiento y efectividad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias citadas anteriormente, u otras que puedan ser requeridas por el órgano ambiental, en fases posteriores de tramitación del expediente. Asimismo, se han incluido indicadores para el seguimiento de los efectos de las actuaciones previstas en el Plan General, sobre la realidad urbana del municipio.

A fin de facilitar dicho seguimiento, se han seleccionado indicadores obtenidos en la aplicación Udalmap (Gobierno Vasco), al considerar una ventaja interesante para el seguimiento de los indicadores la obtención de los mismos sin requerir cálculos ni análisis detallados para ello. En este caso, se ha procurado realizar una selección temática de indicadores, con objeto de adecuarlos al conjunto de medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecido en el capítulo anterior del presente estudio.

1. Población

Indicadores para el seguimiento del desarrollo poblacional derivado de la nueva oferta residencial.

- Variación interanual de la población (%)
- Población total (hab)

2. Ocupación y artificialización del suelo

Indicadores de seguimiento de la superficie de suelo artificializada y ocupada por las nuevas edificaciones propuestas en el PGOU, así como la intensidad de uso del suelo.

- Densidad de viviendas en suelo residencial (viv/Ha)
- Suelo urbano (%)
- Superficie residencial urbanizable (%)
- Superficie destinada a infraestructuras de transporte y comunicaciones (%)
- Superficie destinada a carreteras (%)

3. Medio natural

Indicadores de seguimiento para el control de las actuaciones contenidas en el PGOU respecto a los siguientes aspectos:

- ZEC"
 - o Superficie afectada por actuaciones y restauraciones respecto al valor inicial (Has./Has. totales ZEC)
- Hábitats de interés y prioritarios presentes en el municipio:
 - o Superficie afectada por obras y restauraciones respecto al valor inicial (Has./Has. totales Hábitats)
- Red de corredores ecológicos
 - o Superficie afectada por actuaciones y restauraciones respecto al valor inicial (Has./Has. totales)

4. Medio ambiente urbano

Indicadores de seguimiento de la calidad del medio ambiente urbano en el término municipal, reflejado en los espacios verdes disponibles y la calidad del aire.

- Superficie ocupada por parques, jardines y zonas verdes urbanas (% suelo urbano)

5. Movilidad-accesibilidad

Indicadores de seguimiento para el análisis y diagnóstico de la accesibilidad del territorio, así como de la implantación de formas de movilidad sostenibles.

Accesibilidad del municipio (minutos)

Red de bidegorris o carriles-bici (km por cada 10.000 habitantes)

Conectividad del municipio mediante transporte público: autobús interurbano (nº de municipios)

6. Consumo de recursos y generación de residuos

Indicadores de seguimiento para el estudio de la evolución del consumo de recursos en el municipio, así como de la efectividad de este consumo. Asimismo, se establecen indicadores para el análisis de la generación de residuos en el municipio.

Índice de rendimiento del sistema de abastecimiento de agua (%)

Generación de residuos urbanos por habitante y día (kg/hab/día)

Demanda total de agua por habitante y día (l/hab/día)

Consumo eléctrico anual del municipio (Kwh/hab)

7.6.- INDICACIÓN DE ASPECTOS CUYO ANÁLISIS DETALLADO DEBE POSPONERSE A FASES POSTERIORES DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN O A LAS EVALUACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS DOCUMENTOS DE DESARROLLO.

Los Estudios Ambientales Estratégicos que deberán redactarse para los documentos de desarrollo de las propuestas serán los que analicen de forma más detallada estas actuaciones (Planes Especiales, Planes parciales, etc.).

8. INFORME SOBRE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

El Estudio Ambiental Estratégico y el Avance del PGOU se ha realizado con un grado de definición que no permite concretar ni pormenorizar las actuaciones correctoras ambientales ya que dicha valoración se realiza en fases posteriores del planeamiento (Proyectos de Urbanización etc..).

Esta propuesta no establece los parámetros mínimos, desde el punto de vista económico, para ser susceptibles de análisis de su viabilidad. Por lo tanto, a raíz del análisis de las medidas correctoras planteadas en el documento, procedentes de la evaluación y las propuestas definidas en el documento del PGOU, se debe concluir que no procede a analizar su viabilidad económica, ya que las mismas, tal se analizaran siempre y cuando sean susceptibles de valoración.

9. RESUMEN NO TÉCNICO

9.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU) DE RIBERA BAJA/ERRIBERA BEITIA

El limitado crecimiento y desarrollo urbano de Ribera Baja/Erribera Beitia aconsejan, en términos generales, no introducir sustanciales modificaciones en la ordenación prevista en las Normas Subsidiarias. No obstante, la necesidad de adaptar el planeamiento a la legislación urbanística vigente requiere una serie de modificaciones referentes a la gestión.

OBJETIVOS TERRITORIALES

Conservación y puesta en valor del territorio del término municipal de Ribera Baja/Erribera Beitia, mediante una adecuada regulación de usos, atendiendo a las características propias y al modelo de desarrollo territorial establecido en el PTP de Álava Central y en los Planes Territoriales Sectoriales, especialmente por su incidencia en Ribera Baja/Erribera Beitia el PTS de Actividades Económicas y el PTS Agroforestal.

Reforzar la cohesión e integración del sistema de asentamientos del municipio. Para ello deberán revisarse las conexiones viarias existentes, atendiendo especialmente a los tramos de las carreteras que podrían mejorarse y los caminos que puedan facilitar conexiones peatonales y ciclables. Con especial atención a la conexión peatonal con Miranda de Ebro.

La protección de los valores naturales del territorio tomará como base los instrumentos de ordenación del medio natural y del PTS Agroforestal, ajustando la delimitación de cada espacio teniendo en cuenta la escala de trabajo; y completándolo en la medida en que sea oportuno con aquellos espacios que resulten de interés local.

Integrar en la ordenación rural y urbana la atención al paisaje. De acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje, la ordenación del Plan General debe incluir en sus objetivos la protección, recuperación y gestión del paisaje rural y urbano.

Protección de los elementos de valor natural e histórico. Se asegurará a través de la Normativa y Catálogo de Protección la conservación y puesta en valor de los elementos de valor natural, histórico, arquitectónico y antropológicos localizados fuera de los núcleos urbanos. Este objetivo, se reforzará con la identificación y protección de sendas que faciliten su conocimiento.

Potenciar el Camino de Santiago a su paso por el municipio, previendo su conexión con caminos que permitan poner en valor las zonas que pueden suponer un atractivo para la práctica del senderismo y el turismo rural.

Dinamizar y facilitar la implantación de actividad especialmente en Arasur y en el polígono de la Coba; mediante una conexión directa con AP-68 y AP-1. Arasur es el pilar del modelo económico de la zona tal como se establece en los instrumentos de ordenación territorial, mantener su atractivo y permitir su completo desarrollo es un objetivo fundamental. Paralelamente se deberá potenciar la Coba como un polígono industrial complementario y compatible con Arasur.

Mejorar el acceso desde Manzanos a la A-1 para completar las conexiones de todo el municipio con las vías de alta capacidad.

OBJETIVOS URBANOS

Ajustar los desarrollos residenciales a la demanda residencial, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. La determinación de la demanda deberá tener en

cuenta las posibilidades de proporcionar una alternativa real de primera residencia, fomentada por la riqueza económica y de actividad del término municipal, así como por el nivel de servicios y equipamientos.

Sustituir el actual modelo expansionista por uno más sostenible. Priorizar el completar y acabar las tramas urbanas existentes frente a los nuevos desarrollos, especialmente en los núcleos de menor entidad. Aumentar la densidad de los desarrollos que mejore la calidad del espacio urbano y disminuya los costes de mantenimiento. Aumentar la compatibilidad de usos que facilite la existencia de un tejido más rico y además favorezca la reutilización de los edificios existentes.

La Normativa urbanística incluirá unas ordenanzas en que se equilibre la flexibilidad para las edificaciones con su integración en el entorno en que se sitúan de modo que colaboren en la calidad urbana del espacio público.

Establecer una gestión acorde con las características del municipio, y por tanto que tengan en cuenta las condiciones socio-económicas de cada uno de los núcleos urbanos, el tipo de demanda que puede recibir, la parcelación existente y la topografía.

Protección del patrimonio histórico y cultural del municipio. Asegurar a través de la Ordenación urbana y la Normativa y Catálogo de Protección el rico patrimonio histórico y cultural presente en la práctica totalidad de los núcleos urbanos del municipio. Esa protección deber incluir como factor ineludible el uso y puesta en valor de esos elementos, considerándolo el medio que mejor garantiza su conservación. La ordenación del entorno de esos bienes debe considerar la necesidad de proporcionarles un contexto adecuado, evitando aquellas actuaciones que dañen su visión.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS NÚCLEOS URBANOS

Ribabellosa

Situar en Ribabellosa el desarrollo residencial que satisfaga la cuantificación prevista en la revisión de las DOT en tramitación.

Aprovechar este desarrollo para proporcionar una estructura y una trama urbana más permeable, evitando además la posición periférica en que se sitúa actualmente el núcleo histórico.

Cuidar la articulación con el territorio de los nuevos desarrollos urbanos de modo que presente hacia él una imagen clara y amigable, con una integración visual entre los espacios urbanos y rurales. Un objetivo que puede obtenerse tanto con un paseo de borde –como el existe al oeste del núcleo, en la parte sur- como con espacios urbanos que se abren hacia el exterior.

Desarrollar y singularizar el entorno del Polideportivo completando la ordenación de parte de esta zona aprobada recientemente mediante una modificación de las NNSS que permitirá concentrar junto al frontón otros equipamientos municipales. El PGOU ordenará el resto de la zona de modo que se cree una nueva centralidad, conectándola directamente con la Plaza de los Fueros al tiempo que proporciona un frente común a la Calle Francisco Manuel de Echanove.

Hacer frente a los problemas de tráfico y aparcamiento.

Generar una estructura viaria que proporcione alternativas a las vías actualmente sobrecargadas de modo que se consiga diversificar el tráfico.

Mejorar las conexiones peatonales de modo que se facilite una movilidad más sostenible; en este sentido resolver adecuadamente la conexión peatonal que proporciona Francisco Manuel de Echanove con la zona comercial.

Prever pequeñas actuaciones que permitan estructurar mejor las conexiones de la Calle Francisco Manuel de Echanove con los viales perpendiculares.

Dotar de espacios de aparcamiento, de diferentes dimensiones y características, en zonas contiguas al centro histórico.

Manzanos

Limitar los desarrollos residenciales a la demanda previsible a medio plazo. En este sentido se revisarán los planes parciales aprobados, teniendo en cuenta los derechos adquiridos por la propiedad y su viabilidad económica.

Estudiar alternativas a la supresión del paso a nivel del ferrocarril prevista por ADIF, de modo que se evite una fractura total del barrio de la estación; en este sentido considerar el posible mejora y aprovechamiento peatonal de los pasos subterráneos existentes.

Establecer para los equipamientos existentes en el Barrio de la Estación unas determinaciones normativas que permitan un mayor uso del frontón de gran valor y reciente construcción, pero que se encuentran infrautilizadas. Además se estudiará su ampliación para la posible instalación de un centro educativo, que amplíe la oferta actual.

Aunque no parece posible paliar con medidas urbanísticas el problema que supone el nivel de ruido que padece el Barrio de la Estación –especialmente por el ferrocarril, pero también por la autovía A-1- aprovechar la elaboración del PGOU para identificar y caracterizar esta contaminación acústica de modo que por parte de la administración local se pueda gestionar su solución con las administraciones titulares de esas infraestructuras.

Estudiar los desarrollos previstos en las NNSS para el Barrio de Arriba, teniendo en cuenta su nivel de desarrollo (el sector R21/S se encuentra reparcelado) y las servidumbres de ruido que prevé el borrador del TAV a su paso por el núcleo.

Plantear la conexión peatonal entre los dos barrios de modo que pueda conectarse de manera amable y segura.

Restantes núcleos urbanos

Mellede es el único núcleo que ha agotado la oferta residencial de las NNSS, por lo que el PGOU debería dotarle de un pequeño desarrollo que, además de permitir la construcción de nuevas viviendas complete una trama que ya es compacta.

Los demás núcleos cuentan en las actuales NNSS con una oferta residencial muy por encima de su demanda que ha sido prácticamente nula. En este sentido las previsiones del PGOU deberían limitarse a la demanda interna de cada uno de los núcleos.

Ribaguda dispone en el interior del núcleo de suelo libre con una suave topografía, por lo que podría prescindirse de las previsiones de las NNSS en posiciones periféricas y en topografías menos adecuadas.

Por otra parte Ribaguda es el único núcleo que posee un contacto directo con un río; por lo tanto es deseable mejorar su relación con su entorno fluvial, estableciendo un paseo o generando pequeñas zonas de esparcimiento.

Quintanilla de la Ribera se sitúa sobre una fuerte topografía, por tanto habrá que resolver adecuadamente –desde un punto de vista paisajístico y de impacto medioambiental- la ordenación de los suelos no ocupados por la edificación en los que se considere conveniente establecer el uso residencial y que esencialmente tenderán a completar la trama urbana, uniendo el núcleo principal con el entorno de la fuente y el parque donde se ubica el área de juego para niños.

La posición de **Igai** explica la ausencia de demanda residencial y el reducido número de viviendas existentes; las limitadas previsiones residenciales deben procurar una mayor compacidad en las calles existentes.

OBJETIVOS EN LOS SUELOS PARA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

ARASUR

El ámbito de ARASUR está ordenado pormenorizadamente por un Plan Parcial, habiéndose ejecutado una de las dos fases previstas. En principio la ejecución del Plan no exige modificaciones de carácter estructural que precisen la modificación del planeamiento municipal.

En caso de que por parte de la entidad propietaria de los terrenos fuese necesaria alguna modificación estructural, podría plantearse a través del PGOU

Polígono Industrial La Coba. Incluye el polígono inicial (identificado como I01 en la NNSS) y su ampliación con parte del sector I07/T.

Deberán resolverse algunos de los problemas detectados en el funcionamiento del polígono para facilitar el establecimiento de actividades complementarias a las de Arasur; en concreto:

Adecuar el acceso al polígono desde la rotonda con la que conecta con la A-1.

Resolver la vialidad rodada a la zona sudeste del polígono

Proporcionar espacio suficiente para el aparcamiento de modo que no ocupe parte de las vías rodadas.

Restantes áreas industriales:

Están ordenadas y ocupadas en su totalidad: I02 (Renfe); I04 (CLH), I05 (El Vado) y el área comercial de la I07/T.

En el área I03, aunque no se ha llegado a aprobar el PERI previsto, la conexión de la carretera A-3311 con la N-I ha exigido la eliminación de algunas construcciones. Se deberá estudiar la ordenación de las parcelas que han quedado sin uso.

I06, dispone de ordenación pormenorizada, aunque está sin ocupar.

El suelo urbanizable I08/S no ha llegado a desarrollarse; aunque actualmente existe suficiente suelo industrial ordenado, en principio parece oportuno mantenerlo como reserva.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ÍNDOLE AMBIENTAL

Para la elaboración del PGOU se han tenido en cuenta para su incorporación, en la medida de lo posible, los principios de sostenibilidad, objetivos ambientales y criterios ambientales estratégicos contenidos en los siguientes documentos:

- La Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020.
- El Programa Marco Ambiental de la CAPV 2007-2010 del País Vasco.
- La Ley 1/2014, de conservación de la naturaleza del País Vasco.
- La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo.
- La Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas
- La Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
- La Ley 17/2008, de 23 de diciembre, de Política Agraria y Alimentaria.

Los criterios ambientales para el suelo no urbanizable serán los siguientes:

- Ordenación del territorio estableciendo los distintos usos en zonas lo más vocacionales y adecuadas posibles para los mismos y de forma coherente con las características del medio.

- Evitar las afecciones del planeamiento sobre hábitats naturales escasos, limitados, vulnerables o de importancia para la biodiversidad, terrenos forestales pertenecientes a los montes de utilidad pública y vías pecuarias.
- Establecimiento de medidas de protección del suelo agrario y forestal, especialmente en los suelos de alto valor agrícola.
- Cumplimiento de los planes y programas sectoriales aprobados para la protección de los espacios naturales, la flora y la fauna, existente en el término municipal. Los usos permitidos en las zonas con valores ambientales que sean objeto de algún tipo de protección quedarán siempre sometidos a la preservación de dichos valores, y comprenderá únicamente los actos que la legislación ambiental autorice.
- Requerirán protección las zonas que incluyan hábitats naturales de interés comunitario, incluidos en el anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Mantenimiento y potenciación de la permeabilidad ecológica a escala local mediante:
 - Cauces, riberas y márgenes deben estar amparados por una definición de usos que garantice la persistencia de sus condiciones hidrológicas y ecológicas.
 - Conservación de la vegetación espontánea intersticial como base fundamental en el mantenimiento de la conectividad del paisaje agrario para numerosas especies que utilizan los setos, rodales arbustivos, bosquetes y lindes como refugio, fuente de alimento o lugar de paso.
 - Conservar y mantener el suelo y en su caso, su masa vegetal en las condiciones precisas para evitar riesgos de erosión y contaminación. Protección de los suelos de la erosión y de la contaminación.
 - Preservación del patrimonio histórico-artístico siendo recomendable establecer en el planeamiento zonas de afección.
 - Integración paisajística de las construcciones, espacios recreativos e instalaciones que deban realizarse en ellos, adaptándose a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar.

Los criterios ambientales para el suelo urbano y urbanizable serán los siguientes:

- Planificación y ordenación dirigida a un modelo compacto y diverso.
- Mantenimiento y mejora de la calidad del entorno urbano, regulando los usos del suelo, las densidades, alturas y volúmenes, dotaciones públicas, actividades productivas, comerciales, de transporte, ocio, turísticas o de otra índole.
- Regeneración del tejido urbano mediante la aplicación de la arquitectura y el urbanismo sostenible.
- Evitar nuevos desarrollos, minimizando las ocupaciones por nueva urbanización y de gran consumo territorial en el término municipal. Dar prioridad a la ocupación del suelo urbano vacante, completando el desarrollo de los suelos urbanos existentes únicamente en la capital.
- Incremento de la superficie de suelo urbano capaz de sostener vegetación. Conservación de la vegetación riparia asociada a los cauces en su estado natural, desaconsejando la creación de zonas verdes artificiales, especialmente en estas márgenes.

- Uso de especies autóctonas y de bajo consumo hídrico, evitando plantaciones que dependan de grandes aportes de agua, adaptadas a las condiciones climáticas particulares de cada zona.
- Integración de los espacios de alto valor ecológico en la red de espacios públicos y verdes para preservar su calidad ambiental y como consecuencia el microclima urbano. Creación de corredores verdes que asocien los espacios urbanos con los espacios naturales periurbanos y rurales para favorecer el uso público por la ciudadanía.
- Adaptación de las nuevas zonas residenciales a las condiciones topográficas del territorio, minimizando la afección de terrenos situados en zonas con elevada pendiente, y evitar posibles riesgos geológicos y geomorfológicos.
- Respetar los tipos arquitectónicos de la arquitectura tradicional y adaptación de las construcciones de nueva planta a las características volumétricas y de materiales constructivos del ámbito en el que se encuentren teniendo en cuenta la identidad del municipio.
- Establecimiento de las condiciones de protección de las zonas o elementos que lo requieran, en virtud de sus características o interés. Localización y preservación de los elementos integrantes del Patrimonio Arquitectónico, Arqueológico, Histórico-Artístico y Etnográfico presentes.
- Adopción de medidas que permitan una integración paisajística armoniosa del casco urbano con los espacios circundantes, procurando que la finalización de las áreas urbanas o urbanizables se lleve a cabo con viales y espacios libres arbolados con especies autóctonas, evitando zonas de transición degradadas.
- Integración paisajística de las construcciones, espacios recreativos e instalaciones que deban realizarse en ellos, adaptándose a las características morfológicas, topográficas y ambientales del lugar.

9.2.- ANÁLISIS DE LAS INTERACCIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.

A nivel supramunicipal existen los siguientes planes cuyas directrices deben ser tenidas en cuenta en el documento del Plan General de Ordenación Urbana de Ribera Baja/Erribera Beitia, en este apartado se analizan las determinaciones que afectan al municipio:

1. Las Directrices de Ordenación del Territorio (DOT)
2. Plan Territorial Parcial (PTP) del Área Funcional de Álava Central
3. Plan Territorial Sectorial de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV
4. Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco
5. Plan Territorial Sectorial de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales
6. Plan Territorial Sectorial de energía eólica
7. Plan Integral de Carreteras de Álava
8. 1.4.7.- Plan Territorial Sectorial de la Red Ferroviaria en la Comunidad Autónoma del País Vasco.
9. Plan Territorial Sectorial Agroforestal
10. Plan Territorial Sectorial de Suelo para la Promoción Pública de Viviendas
11. Plan Territorial Sectorial de patrimonio cultural

9.3.- EXAMEN DE ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE RAZONABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

El modelo de desarrollo elegido (ver apartados 1.2 y 1.3) salvaguarda por una parte los valores ambientales y naturalísticos más importantes al establecer figuras de protección del suelo no urbanizable.

Mientras que por otra parte, en el suelo urbano el modelo implica el consumo racional del territorio, con un crecimiento controlado y una oferta de suelo industrial.

En consecuencia y con el objetivo de tener en cuenta al menos estas consideraciones surge la necesidad de revisar las actuales Normas Subsidiarias por lo que de esta manera queda justificada la no valoración en los siguientes apartados de la alternativa "0".

Las soluciones finalmente adoptadas, en lo que respecta a las actuaciones analizadas en el apartado 4, explicadas detalladamente en el PGOU de Ribera Baja/Erribera Beitia y que se proponen en el documento de P.G.O.U son las siguientes:

TERRITORIO:

Se han cartografiado las masas arboladas de especial valor natural, que han quedado convenientemente protegidas como suelos de Especial Protección.

Se reflejan los sistemas generales de comunicaciones y servicios.

Con el fin de proteger el territorio se establece la siguiente **propuesta de zonificación del suelo no urbanizable** diferenciándose las siguientes categorías:

- Zona de Especial Protección por su valor natural
- Zona de mejora ambiental
- Zona forestal
- Zona forestal monte-ralo
- Zona agroganadera y de campiña de alto valor estratégico
- Zona agroganadera y de campiña paisaje rural de transición
- Zona de Protección de Aguas Superficiales

Condicionantes superpuestos

Superponiéndose a las categorías anteriores, las normas delimitan en los planos, con una trama superpuesta, cinco condicionantes que limitan la forma en que se pueden desarrollar sobre ellas determinadas actividades. Estos condicionantes son:

- a) Zona arqueológicas y de presunción.
- b) Corredores ecológicos.
- c) Montes de Utilidad Pública.
- d) Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos.
- e) Áreas inundables.
- f) Suelos potencialmente contaminados

NÚCLEO URBANO Y ZONA INDUSTRIAL

Dadas las afecciones o posibles impactos que generarían los distintos desarrollos propuestos y con los objetivos del P.G.O.U. vigentes, se ha estimado oportuno desarrollar en cada pueblo de acuerdo a lo analizado en los apartados anteriores (4.2., 4.3, 4.4, 4.5 y 4.6.)

9.4.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

En la página siguiente se muestra la matriz de impactos que el Plan prevé. La metodología empleada está de acuerdo con la legislación por la que se regula el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica

IMPACTOS		FASE		SIGNO		DURACIÓN		SINERGIA			ACCIÓN		REVERSIBILIDAD		RECUPERABILIDAD		APARICIÓN		PERMANENCIA		CARÁCTER				MEDIDAS CORRECTIVAS	VALORACIÓN			
VARIABLE	IMPACTO	OBRAS	EXPLOTACIÓN	POSITIVO	NEGATIVO	TEMPORAL	PERMANENTE	SIMPLE	ACUMULATIVO	SINÉRGICO	DIRECTO	INDIRECTO	REVERSIBLE	IRREVERSIBLE	RECUPERABLE	IRRECUPERABLE	PERIÓDICO	IRREGULAR	CONTINUO	DISCONTINUO	COMPATIBLE	MODERADO	SEVERO	CRÍTICO		NO	POCO SIGNIFICATIVO	SIGNIFICATIVO	MUY SIGNIFICATIVO
RECURSOS NATURALÍSTICOS	Pérdida de recursos naturalísticos		1	1			1			1	1		1						1			1			SI			1	
ZONAS AMBIENTALMENTE SENSIBLES	Afección a las zonas ambientalmente sensibles		1 - 2	1	2	2	1	1			1 - 2			1 - 2					1 - 2			1			SI			1 - 2	
RECURSOS ESTÉTICO-CULTURALES	Afecciones a recursos estético-culturales y paisajísticos.	1	2		1 - 2	1	2	1	2		1 - 2		1	2		1 - 2			1	2	1				SI		1 - 2		
RECURSOS RENOVABLES Y NO RENOVABLES	Afección sobre recursos renovables y no renovables.		1		1		1			1	1		1			1			1		1				SI			1	
RESIDUOS E INCREMENTOS DE LA CONTAMINACIÓN	Generación de residuos e incremento de la contaminación		1		1		1			1	1		1			1			1			1			SI			1	
SALUD HUMANA	Incidencia sobre la salud humana			1			1		1		1		1			1			1										1
MEDIO AMBIENTE URBANO	Incidencia sobre el medio ambiente urbano.			1			1		1		1		1			1			1										1
PRODUCTIVIDAD ECOLÓGICA Y AGRARIA	Pérdida de la productividad ecológica y agraria.		1		1		1	1				1		1		1			1		1				SI		1		
PATRIMONIO CULTURAL	Afección al patrimonio cultural			1			1	1			1		1		1				1		1				SI			1	
RIESGO	Riesgos naturales	2	1	1	2	1	2		1	2	1-2			1-2	1-2				1	2	1	2			SI		1-2		
RUIDO	Ruido ambiental	2	1		1-2		1-2	2	1		2	1	1-2		1-2		1-2			1-2		1 - 2			SI		2	1	

X Tipo 1 y/o 2: Indica que son dos tipos de impactos con iguales o distintas características en función de si comparten o no celda.

9.5.- MEDIDAS PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS.

A) MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DETERMINACIONES REFERENTES A LOS IMPACTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

- La gestión de la recogida de Residuos Sólidos Urbanos deberá adecuarse al incremento de la producción de los mismos derivada del aumento de población, mediante la ubicación de nuevos lugares de depósito, el redimensionamiento de los recursos destinados a la recogida, etc.
- En general, en todos los desarrollos se deberá tener en cuenta el estudio geotécnico previo de manera que las excavaciones y movimientos de tierra producidos durante su fase de construcción no ocasionen problemas de inestabilidad y erosión de los suelos en las zonas de mayor pendiente.
- Durante las obras se ha de garantizar la inexistencia de afecciones sobre las personas por la emisión de ruidos. Para ello, no se podrán superar los niveles máximos equivalentes permitidos de ruidos emitidos al exterior, establecidos en el Anexo III del Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.
- Durante las obras de urbanización de los sectores propuestos se realizarán riegos periódicos en tiempo seco para evitar la suspensión de polvo durante los movimientos de tierra y se entoldarán los camiones durante el traslado de tierras.
- Se impulsará la función de corredor ecológico de los dominios públicos hidráulicos en especial en los crecimientos que presencia de regatas independientemente de la entidad de esta.
- Se incluirán criterios de biodiversidad en el diseño de los espacios libres urbanos y en general en el tratamiento de la vegetación.

B) MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS Y DETERMINACIONES PARA EL SUELO URBANO Y URBANIZABLE.

Igai

La Normativa ya establece Condiciones ambientales aplicables a todos los usos constructivos que tienen como objetivo evitar impactos por la urbanización y la edificación. No obstante, la AI 4.1 deberá respetar el arbolado existente en los bordes de la urbanización, en especial en el límite oeste.

Mellede

La Normativa ya establece Condiciones ambientales aplicables a todos los usos constructivos que tienen como objetivo evitar impactos por la urbanización y la edificación.

Quintanilla de la Ribera

La Normativa ya establece Condiciones ambientales aplicables a todos los usos constructivos que tienen como objetivo evitar impactos por la urbanización y la edificación. Las nuevas edificaciones deberán adaptarse a la topografía existente, evitando taludes y escolleras.

Ribaguda

La Normativa ya establece Condiciones ambientales aplicables a todos los usos constructivos que tienen como objetivo evitar impactos por la urbanización y la

edificación. Se respetarán, en la medida de lo posible, los setos de los linderos de las parcelas.

Manzanos

La Normativa ya establece Condiciones ambientales aplicables a todos los usos constructivos que tienen como objetivo evitar impactos por la urbanización y la edificación.

En la AOP R.2.3. se deberá garantizar la no afección del ruido del TAV al interior de las viviendas de acuerdo a la legislación vigente.

Ribabellosa

La Normativa ya establece Condiciones ambientales aplicables a todos los usos constructivos que tienen como objetivo evitar impactos por la urbanización y la edificación. No obstante, la documentación que se preparó para la ejecución deberá recoger un análisis de impacto sobre el paisaje tanto de la edificación como los movimientos de tierra garantizándose la no afección mediante las correspondientes medidas correctoras que minimicen los impactos.

C) MEDIDAS PROTECTORAS DIRIGIDAS A CONSERVAR RECURSOS NATURALES ESTRATÉGICOS.

- Antes del inicio de las obras de urbanización de cualquiera de los nuevos crecimientos propuestos, se deberá prever la retirada selectiva por horizontes de la capa superior de suelo fértil. Esta tierra se reutilizará para restaurar zonas degradadas bien dentro del mismo sector a urbanizar como en zonas próximas que así lo requieran. Si fuera necesario su acopio, éste se realizará en montones que, para facilitar su aireación y evitar la compactación, no deberán ser superiores a los dos metros de altura.
- Las áreas colindantes al área urbanizada afectadas por las obras serán restauradas. La restauración incluirá la restitución geomorfológica y edáfica del terreno, y la revegetación de los espacios susceptibles de mantener una cubierta vegetal. Se prestará atención a la recuperación de hábitats, especialmente el ecosistema fluvial.
- Una vez finalizadas las obras se llevará a cabo una limpieza exhaustiva de las áreas de influencia de las mismas, se segregarán aquellos residuos reciclables de los no reciclables, siendo los primeros tratados como corresponda y los últimos depositados en un vertedero autorizado.
-

D) MEDIDAS PARA MEJORAR EL MEDIO AMBIENTE URBANO.

- Se tendrá en cuenta la eficiencia en la captación solar para definir las orientaciones de las edificaciones y mejorar su comportamiento energético (mayor temperatura media, menor consumo de calefacción, etc.) y el aprovechamiento de la luz solar (menor consumo de electricidad).
- En la urbanización de los sectores propuestos se procurarán limitar las áreas pavimentables no permeables de forma que se tienda a mantener la capacidad de filtrado natural del terreno. En los espacios peatonales y de acceso rodado se planteará la utilización de materiales permeables a la lluvia.
- En los espacios públicos de los nuevos crecimientos y en los espacios comunes de las nuevas edificaciones se utilizarán sistemas de iluminación de bajo consumo y que, asimismo, eviten la contaminación lumínica.
- Se preverán espacios adecuados para la recogida selectiva de residuos urbanos.

- Teniendo en cuenta las características ambientales del entorno y con el objetivo de integrar las edificaciones en el paisaje de la zona y se eviten las intrusiones visuales, se definirán unas condiciones edificatorias (materiales, colores, morfología, alturas, volúmenes, etc.) que estén en consonancia con la tipología edificatoria y estética del municipio.
- Se procurará que los materiales constructivos a utilizar en las edificaciones tengan un grado alto de aislamiento térmico y sean lo más duradero y lo menos contaminantes posibles.
- Se establecerán sistemas de ahorro de agua y consumo energético en los edificios, y se estudiará la posibilidad de implantar sistemas mixtos para el suministro de agua caliente sanitaria, con la utilización de captadores solares y acumuladores.
- El arbolado existente en el espacio público, aunque no haya sido calificado como zona verde, deberá ser protegido y conservado.
- En las franjas de retranqueo obligatorio lindantes con vías públicas, será preceptiva la plantación de especies vegetales, preferentemente arbóreas, con independencia del uso a que se destine la edificación, a menos que la totalidad del retranqueo quede absorbida por el trazado de los espacios para la circulación rodada y accesos al edificio.
- Los patios o espacios libres existentes en la actualidad, públicos o particulares, que se encuentren ajardinados, deberán conservar y mantener en buen estado sus plantaciones, cualquiera que sea su porte.

E) CRITERIOS Y DIRECTRICES A INTRODUCIR EN EL DISEÑO DE PLANES Y PROGRAMAS DE RANGO INFERIOR ASÍ COMO EN LAS EVALUACIONES CONJUNTAS O INDIVIDUALIZADAS DE IMPACTO AMBIENTAL SUBSIGUIENTES.

- Los instrumentos de desarrollo de los sectores deberán incluir las medidas necesarias para garantizar el control de residuos y desechos durante la fase de construcción, para ello se adoptarán las siguientes medidas:
 - Los materiales sobrantes generados durante la fase de obras y ejecución de los sectores, serán conducidos a vertederos de inertes controlados y legalizados.
 - Cualquier residuo peligroso que pueda generarse deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente.
 - Se deberá garantizar la inexistencia de afecciones al suelo y a las aguas subterráneas por vertidos de aceites, grasas y combustibles procedentes de máquinas y motores.
- Los Proyectos de Urbanización de las áreas propuestas habrán de controlar la escorrentía superficial con un diseño de vertientes que evite la concentración de las aguas en las zonas más deprimidas topográficamente. En el desarrollo urbanístico se prestará especial atención a las obras de evacuación y conducción de aguas pluviales, que se dimensionarán con amplitud suficiente.
- Durante las obras se efectuarán actuaciones de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de las aguas de escorrentía, evitando el arrastre de materiales erosionables.
- En ningún caso se verterán aguas residuales al sistema hidrológico local, quedando prohibidos los vertidos directos al cauce o indirectos al terreno. De esta manera la infraestructura hidráulica de la zona deberá garantizar la correcta evacuación de las aguas residuales que se generen conectando obligatoria y exclusivamente con la red municipal de saneamiento.
- Los vertidos procedentes de los nuevos crecimientos deberán ser conducidos a la red de alcantarillado municipal. No obstante cuando estos efluentes, por sus características físico-químicas o carga contaminante, excedan la capacidad de depuración de la EDAR municipal, deberán llevar una depuración previa de

manera que resulten admisibles para garantizar el correcto funcionamiento de dicha EDAR.

F) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS PROPUESTAS.

Los indicadores ambientales para realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de las medidas correctoras y protectoras propuestas en este estudio son:

- Grado de ocupación del suelo: se contabilizará la superficie actual total de suelo urbano, suelo urbanizable y suelo ocupado por sistemas generales, antes y después del planeamiento.
- Porcentaje del suelo no urbanizable sobre el total del territorio.
- Superficie de espacios libres, zonas verdes y parques antes y después de las normas.
- Superficie protegida antes y después de la aplicación de las normas.
- Evolución del estado de los cauces y riberas por las áreas a urbanizar.
- Calidad de las aguas que se vierten a los cursos de agua una vez sometidas a los procesos de depuración.
- El consumo total de agua por sectores antes y después de la aplicación del nuevo planeamiento.
- Gestión de R.S.U. Grado de adopción de las medidas necesarias.
- Estado de las áreas afectadas por la urbanización y de las tareas de restauración de las mismas.
- Grado de reutilización de la tierra vegetal retirada.
- Porcentaje de edificios que utilizan energías renovables antes y después de las normas.
- Población expuesta a niveles de ruido superiores a los recomendados por la OMS antes y después de la aplicación de las normas

9.6.- PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El P.G.O.U de Ribera Baja/Erribera Beitia no establece distintas fases para la ejecución de las actuaciones previstas. En consecuencia, no es posible detallar el diseño de los programas de supervisión y vigilancia de las distintas fases ni tampoco el grado de cumplimiento de los mismos. No obstante, las actuaciones propuestas suponen la realización de obras que van a afectar a diversos componentes ambientales, por lo que se propone un Programa de Vigilancia Ambiental de tipo general, que se deberá adecuar a las especificidades de cada actuación.

A) FASE DE CONSTRUCCIÓN

Durante la fase de construcción de las distintas zonas propuestas se considera necesario llevar un control ambiental de la obra de manera que se garantice el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras, que se especificarán en el Proyecto correspondiente. Durante el control ambiental de la obra, se deberán realizar informes, con una periodicidad determinada, que recojan las observaciones realizadas durante la inspección de la misma. Los informes se referirán a la adopción de las medidas correctoras y el resultado obtenido por las mismas, problemas presentados, etc. Asimismo, se deberán recoger las incidencias que han tenido lugar durante el transcurso de las obras, vertidos, emisiones, etc. Una vez finalizada la obra se deberá realizar un informe final de seguimiento de la obra correspondiente. Se realizarán los siguientes controles:

- **Niveles de residuos, emisión y ruido:** Se controlará la realización de revisiones periódicas de la maquinaria de la obra, al objeto de asegurar su adecuado mantenimiento y controlar que las emisiones y ruidos generados por la maquinaria estén comprendidos dentro de los niveles aceptados por la normativa vigente. Se controlará el cumplimiento de las medidas para atenuar la

contaminación del aire. La dirección ambiental de la obra determinará durante el transcurso de la misma la necesidad de los riegos y su periodicidad.

- **Calidad de las aguas de los cursos fluviales afectados:** Durante la ejecución de las obras se extremarán precauciones para evitar vertidos a los cauces. Asimismo, se deberá controlar el arrastre de partículas procedentes de la erosión tras los movimientos de tierras. Para ello se llevará un control de la calidad de las aguas mediante muestreos físico-químicos y biológicos. La periodicidad de los primeros será bimensual y la de los segundos semestral. Con un muestreo previo se establecerá la situación preoperacional de la calidad de las aguas que servirá para contrastar con los resultados obtenidos en fases posteriores. Los muestreos se realizarán tanto aguas arriba como aguas abajo de la obra. Los parámetros que se medirán serán: Tª, pH, conductividad, oxígeno disuelto, aceites y grasas, sólidos en suspensión, amonio, DQO e índices bióticos. Tras periodos de lluvias de gran intensidad se realizarán muestreos adicionales para determinar la cantidad de sólidos en suspensión aportados como consecuencia de las obras y proponer las medidas correctoras oportunas. La Dirección Ambiental de la obra deberá recoger en los informes, tanto los resultados obtenidos en los muestreos, como las incidencias que se han observado durante la realización de los mismos.
- **Control de accesos:** Se controlará la utilización, por parte de los vehículos y maquinaria que participan en la obra, de caminos de acceso preexistentes. Se especificarán los caminos de acceso a la obra antes del inicio de las mismas y se evitará la creación de nuevas vías de acceso a la obra. En caso de que sea necesaria la apertura de nuevos accesos, se verificará que éstos se realicen procurando la máxima adaptación al terreno, de tal manera que se eviten taludes de excesiva pendiente.
- **Movimientos de tierras:** Se verificará que las actuaciones tendentes a remodelar la topografía se ajusten lo más posible a la natural: redondeando taludes, en planta y en alzado, evitando aristas y superficies planas, etc. Se comprobará la pendiente de los taludes resultantes para garantizar la posibilidad de regeneración de la vegetación autóctona.
- **Control y seguimiento del Proyecto de Restauración Ambiental y Paisajística:** Se realizará un seguimiento de los Planes de Restauración correspondientes. Se redactarán informes mensuales que recojan las actuaciones que se han llevado a cabo durante ese periodo y otros aspectos que se consideren oportunos. Se elaborarán fichas específicas para cada unidad de obra que recojan todos los aspectos relativos a la ejecución de los mismos: especies, nº de ejemplares, etc. La Dirección Ambiental de la obra deberá supervisar los ejemplares que se utilizarán en las plantaciones, la preparación de hoyos, la ejecución de las plantaciones y su medición. Se controlará que se cumplan las labores de mantenimiento durante el periodo de garantía establecido, así como la resiembra de las superficies fallidas.
- **Control de las instalaciones de obra, personal y caminos auxiliares:** Una vez finalizadas las obras se deberán recuperar las pistas, accesos, parque de maquinaria, etc. La Dirección Ambiental de la obra deberá garantizar que se realice una campaña general de limpieza en el entorno de la obra, para eliminar restos de obras, etc.

B) FASE DE FUNCIONAMIENTO

Se incluye a continuación un conjunto de indicadores que pueden servir para realizar el seguimiento del grado de cumplimiento y efectividad de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias citadas anteriormente, u otras que puedan ser requeridas por el órgano ambiental, en fases posteriores de tramitación del expediente. Asimismo, se han incluido indicadores para el seguimiento de los efectos de las actuaciones previstas en el Plan General, sobre la realidad urbana del municipio.

A fin de facilitar dicho seguimiento, se han seleccionado indicadores obtenidos en la aplicación Udalmap (Gobierno Vasco), al considerar una ventaja interesante para el seguimiento de los indicadores la obtención de los mismos sin requerir cálculos ni análisis detallados para ello. En este caso, se ha procurado realizar una selección temática de indicadores, con objeto de adecuarlos al conjunto de medidas preventivas, correctoras y compensatorias establecido en el capítulo anterior del presente estudio.

1. Población

Indicadores para el seguimiento del desarrollo poblacional derivado de la nueva oferta residencial.

- Variación interanual de la población (%)
- Población total (hab)

2. Ocupación y artificialización del suelo

Indicadores de seguimiento de la superficie de suelo artificializada y ocupada por las nuevas edificaciones propuestas en el PGOU, así como la intensidad de uso del suelo.

- Densidad de viviendas en suelo residencial (viv/Ha)
- Suelo urbano (%)
- Superficie residencial urbanizable (%)
- Superficie destinada a infraestructuras de transporte y comunicaciones (%)
- Superficie destinada a carreteras (%)

3. Medio natural

Indicadores de seguimiento para el control de las actuaciones contenidas en el PGOU respecto a los siguientes aspectos:

- ZEC"
 - o Superficie afectada por actuaciones y restauraciones respecto al valor inicial (Has./Has. totales ZEC)
- Hábitats de interés y prioritarios presentes en el municipio:
 - o Superficie afectada por obras y restauraciones respecto al valor inicial (Has./Has. totales Hábitats)
- Red de corredores ecológicos
 - o Superficie afectada por actuaciones y restauraciones respecto al valor inicial (Has./Has. totales)

4. Medio ambiente urbano

Indicadores de seguimiento de la calidad del medio ambiente urbano en el término municipal, reflejado en los espacios verdes disponibles y la calidad del aire.

- Superficie ocupada por parques, jardines y zonas verdes urbanas (% suelo urbano)

5. Movilidad-accesibilidad

Indicadores de seguimiento para el análisis y diagnóstico de la accesibilidad del territorio, así como de la implantación de formas de movilidad sostenibles.

- Accesibilidad del municipio (minutos)
- Red de bidegorris o carriles-bici (km por cada 10.000 habitantes)
- Conectividad del municipio mediante transporte público: autobús interurbano (nº de municipios)

6. Consumo de recursos y generación de residuos

Indicadores de seguimiento para el estudio de la evolución del consumo de recursos en el municipio, así como de la efectividad de este consumo. Asimismo, se establecen indicadores para el análisis de la generación de residuos en el municipio.

Índice de rendimiento del sistema de abastecimiento de agua (%)

Generación de residuos urbanos por habitante y día (kg/hab/día)

Demanda total de agua por habitante y día (l/hab/día)

Consumo eléctrico anual del municipio (Kwh/hab)

9.7.- INFORME SOBRE VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

El Estudio Ambiental Estratégico y el PGOU se ha realizado con un grado de definición que no permite concretar ni pormenorizar las actuaciones correctoras ambientales ya que dicha valoración se realiza en fases posteriores del planeamiento (Proyectos de Urbanización etc..).

Esta propuesta no establece los parámetros mínimos, desde el punto de vista económico, para ser susceptibles de análisis de su viabilidad. Por lo tanto, a raíz del análisis de las medidas correctoras planteadas en el documento, procedentes de la evaluación y las propuestas definidas en el documento del PGOU, se debe concluir que no procede a analizar su viabilidad económica, ya que las mismas, tal se analizaran siempre y cuando sean susceptibles de valoración.

10. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

La documentación gráfica contenida en el presente Estudio Ambiental Estratégico es la siguiente:

EAE 1	Vegetación y usos del suelo	Escala 1:15.000
EAE 2	Valores naturales	Escala 1:15.000
EAE 3	Afecciones territoriales	Escala 1:15.000
EAE 4	Zonificación acústica	Escala 1:15.000

Vitoria-Gasteiz, 1 de septiembre de 2.021

Por el equipo redactor,



Jon Aseguinolaza Braga

ANEXO: ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA DEL PGOU

1. Evaluación de la implantación de energías renovables en los edificios y las infraestructuras.

Situación de los crecimientos y equipamientos propuestos en el PGOU

El País Vasco para abordar el problema del cambio climático y la sostenibilidad energética aboga por una estrategia global basada en la innovación tecnológica, la integración de las políticas sectoriales, la implicación de la ciudadanía y administración, así como la implementación de soluciones efectivas.

Así, el Plan Vasco de Lucha contra el cambio climático establece determinados objetivos estratégicos con carácter general y fija la puesta en marcha acciones concretas que son:

- Menos carbono [programa 1] que establece 50 acciones para consumir menos carbono, utilizar energías limpias y gestionar los sumideros de carbono.
- Anticipación [programa 2] donde se concretan 23 acciones para anticiparse al cambio climático y así poder preservar los ecosistemas naturales, proteger la salud humana y adaptar las infraestructuras y sistemas socioeconómicos.

Los principales esfuerzos se destinarán al uso más eficiente de los combustibles fósiles, fomento de las energías renovables, ahorro y eficiencia en los procesos industriales, y a la reducción de emisiones no energéticas en la industria.

El PGOU atiende a las indicaciones recogidas en el Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático para fomentar el uso de las energías renovables y sistemas energéticos eficientes, con el fin de contribuir en la medida que se puede actuar a nivel local desde la acción municipal a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante las medidas preventivas que se recogen en el siguiente apartado.

Por otro lado, tanto la estrategia territorial como los crecimientos urbanos de cada uno de los núcleos urbanos se han previsto que no estén desconectados de los núcleos urbanos ya existentes y por lo tanto hacen más eficiente el sistema de infraestructuras. En muchos casos, incluso se encuentran dentro de la trama urbana existente.

Medidas preventivas:

En las nuevas edificaciones que se realicen tanto en el suelo urbano consolidado como en el no consolidado se deberán aplicar medidas de eficiencia energética, considerando este aspecto en el diseño volumétrico y constructivo de la edificación.

Además deberán cumplirse la normativa vigente en el momento del diseño de la edificación y urbanización que supone la ejecución del Plan y en concreto, entre ellas, el Documento Básico de Ahorro de Energía (DB-HE del Código Técnico de la Edificación).

2. Estudio de movilidad, a los efectos del consumo energético

Movilidad motorizada en Ribera Baja

Vehículos privados

En la actualidad el vehículo privado es el medio más empleado por los habitantes del municipio, debido principalmente a la situación central de los servicios tanto en Ribera como en Vitoria.

Transporte público

Por el municipio de Ribera transcurre una línea regular de autobús de transporte público de viajeros con salida o llegada en Vitoria-Gasteiz.

Así mismo, existe servicio de taxis comarcal.

Alternativas al uso del transporte privado

La masa de población existente en el municipio hace inviable el establecimiento de una red pública de transporte motorizado entre los diferentes núcleos urbanos circundantes. Por ello, la movilidad no motorizada con una red de caminos y senderos de conexión resulta la alternativa más realista.

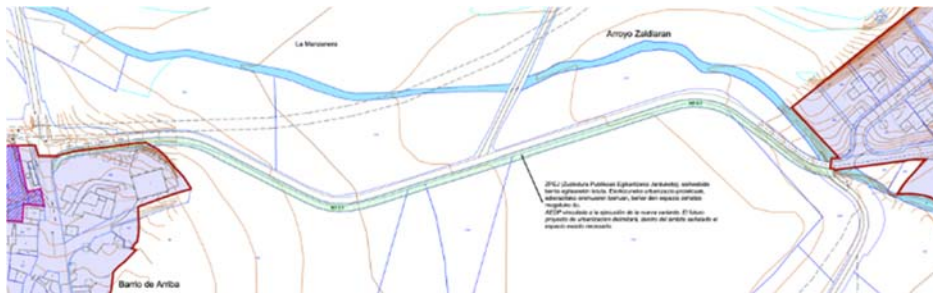
Movilidad no motorizada

En primer lugar el PGOU prevé la creación de dos conexiones peatonales que facilitarían la reducción de ciertos desplazamientos en vehículo privado. En concreto se plantea:

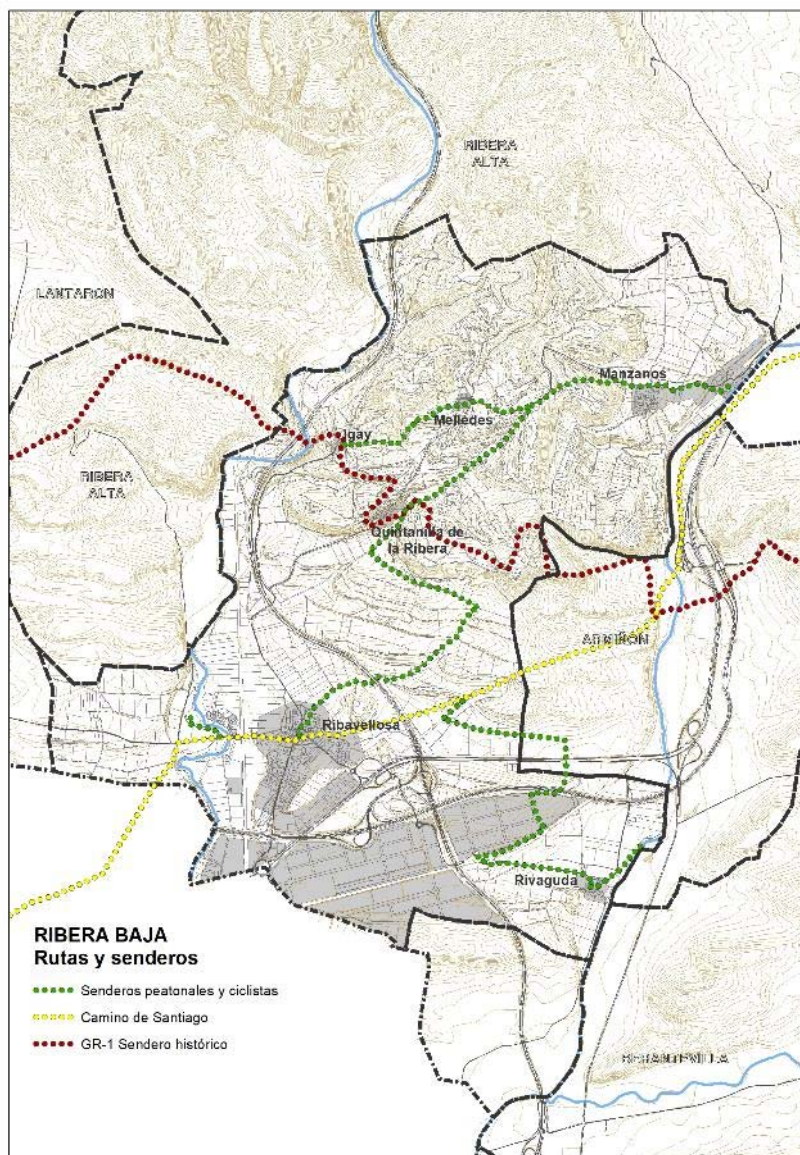
- Una conexión peatonal entre Ribabellosa y Arasur, esta permitiría conectar el núcleo residencial de la capital con el polígono industrial de Arasur y con ello con la localidad vecina de Miranda de Ebro.



- Una conexión peatonal entre los dos núcleos residenciales de Manzanos: el barrio de arriba y el barrio de la estación que cuentan con los principales equipamientos públicos.



En segundo lugar el PGOU propone una red de senderos peatonales y ciclistas de conexión entre los núcleos urbanos como alternativa de uso al transporte motorizado.



Accesibilidad y movilidad de los crecimientos propuestos

Los crecimientos propuestos en el ámbito del PGOU se encuentran en su práctica totalidad unidos al núcleo urbano correspondiente por lo que su accesibilidad está garantizada, incluso para las personas de movilidad reducida. La movilidad interior también se encuentra garantizada de acuerdo a los requerimientos establecidos en las fichas urbanísticas de las diferentes unidades.

Medidas preventivas

El PGOU ha evitado los crecimientos desconectados del núcleo urbano favoreciendo la compacidad. Cabe destacar, que estos crecimientos, en su mayor parte, corresponden a vacíos de reducida extensión en la trama urbana.

3. Estudio del alumbrado público exterior

Situación actual en los núcleos urbanos

El Ayuntamiento de Ribera Baja está procediendo a la sustitución de los sistemas de alumbrado público existentes en el municipio por sistemas de iluminación de bajo consumo tipo LED.

En el caso de los suelos de titularidad foral por donde discurren carreteras locales y comarcales existe una red de alumbrado público gestionada por entidades de ámbito supramunicipal.

Medidas preventivas:

El PGOU establece la necesidad de que en las Actuaciones Integradas y los Planes Parciales o especiales se elabore un estudio de alumbrado público exterior atendiendo a las condiciones establecidas para los proyectos de urbanización en el que se evalúe entre otros aspectos el tiempo de iluminación óptima para cada espacio público.

Así mismo, se recomienda a las Juntas Administrativas y el Ayuntamiento continuar la sustitución progresiva de las luminarias por otras de bajo consumo a partir de un estudio del alumbrado existente en cada núcleo seguido del establecimiento de prioridades para cada zona y proponiendo un plan de etapas.

Vitoria-Gasteiz, 1 de septiembre de 2.021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jon Aseguinolaza Braga', with a stylized, cursive script.

Jon Aseguinolaza Braga